

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**“MODELO DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE ESTUDIOS DE PRECIOS DE  
TRANSFERENCIA”**

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO POR:

Fuentes Nuila, Marcela Margarita

Galdámez Fuentes, Roxana Cecilia

García Rodríguez, Ana Guadalupe

**PARA OPTAR EL GRADO DE:**

LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA

**FEBRERO 2019**

**SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**

# UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

## AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	:	Msc. Roger Armando Arias Alvarado
Secretario General	:	Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Lic. Nixon Rogelio Hernández Vásquez
Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo
Directora de la Escuela de Contaduría Pública	:	Licda. María Margarita de Jesús Martínez de Hernández
Coordinador general de Seminario de graduación	:	Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Coordinador de Seminario de Procesos de Graduación de la Escuela de Contaduría Pública	:	Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Docente Director	:	Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla
Jurado Examinador	:	Lic. Claudio Eugenio Barahona
	:	Lic. José Rodolfo Pérez Córdova
	:	Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla

Febrero 2019

San Salvador, El Salvador, Centro América

## **AGRADECIMIENTOS**

*A Dios Todopoderoso por guiarme en todo mi camino,  
a mi tía quien es el pilar importante en mi formación personal como académica,  
a mi madre y hermano que con su apoyo y cariño que me animaban a seguir adelante;  
a mis amigas y compañeras de tesis por apoyarnos mutuamente y lograr la meta,  
a la Universidad El Salvador por contribuir en mi formación profesional*

**Marcela Nuila**

*Agradezco a Dios por haber puesto en mi vida a personas maravillosas que contribuyen a mi crecimiento personal y profesional. A mis padres Jorge Galdámez y Magdalena Fuentes, por ser los pilares de mi vida, por su sacrificio, apoyo incondicional y creer en mí, animándome siempre para el cumplimiento de mis sueños. A todas las personas que contribuyeron de una u otra forma a mi formación académica. A mis compañeras de tesis y amigas Marcela Nuila y Guadalupe García, por permitirme recorrer esta etapa de mi vida junto a ustedes, por su dedicación, determinación y aprecio.*

**Roxana Galdámez**

*A Dios, por darme la oportunidad y determinación de finalizar esta meta,  
a mi madre Aracely Rodríguez por ser el pilar fundamental en este camino, por brindarme su tiempo y dedicación; a mis compañeras Marcela Nuila y Roxana Galdámez por haber sido una influencia significativa en mi vida, a cada una de las personas que fueron parte de mi formación académica y a la Universidad de El Salvador por otorgarme las herramientas necesarias para desarrollarme profesionalmente.*

**Guadalupe Rodríguez**

## ÍNDICE

### ÍNDICE DE TABLAS

### ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

### RESUMEN EJECUTIVO

### INTRODUCCIÓN

I  
III

<b>CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	<b>1</b>
1.1. Situación Problemática.	1
1.2. Formulación del Problema.	4
1.3. Justificación	5
1.3.1. Novedoso.	5
1.3.2. Factibilidad.	6
1.3.1. Utilidad Social.	6
1.4. Objetivos	7
1.4.1. General.	7
1.4.2. Específico.	7
1.5. Formulación De Hipótesis	8
1.5.1. Hipótesis de Trabajo.	8
1.5.2. Determinación de Variables.	8
1.5.3. Operacionalización de las Variables.	8
1.6. Limitaciones de la Investigación	9
<b>CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO</b>	<b>11</b>
2.1. Estado Actual	11
2.2. Antecedentes	11
2.2.1. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) como principal iniciadora.	11
2.2.2. Lineamientos de la OCDE.	13
2.3. Generalidades Sobre Precios De Transferencia	13
2.3.1. Precios de Transferencia.	13
2.3.2. Sujetos Relacionados.	14
2.3.3. Principio de Libre Competencia.	17
2.3.4. Precios de Transferencia a nivel nacional.	18
2.3.5. Rango Intercuartil como una medida estadística.	19
2.3.6. Métodos de Precios de Transferencia.	20
2.3.7. Estudio de Precios de Transferencia.	35
2.3.8. Estructura de Estudio de Precios de Transferencia.	35
2.3.9. Análisis de Estudios de Precios de Transferencia según una evaluación.	37
2.3.10. Técnicas de Evaluación.	40
2.3.11. Bases de Datos.	43
2.4. Marco Conceptual	44
2.5. Marco Técnico	46
2.6. Marco Legal	48

<b>CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>50</b>
3.1. Enfoque y Tipo de Investigación	50
3.2. Delimitación espacial y temporal	51
3.3. Unidades de Análisis.	51
3.4. Población y marco muestral.	51
3.5. Variables e indicadores	52
3.6. Procesamiento de la Información	54
3.7. Presentación de los Cruces de variables más representativos	54
3.8. Diagnóstico de la Investigación	56
3.9. Cronograma de Actividades	60
<b>CAPÍTULO IV. MODELO DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE ESTUDIOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA-CASO PRÁCTICO</b>	<b>61</b>
4.1. Planteamiento del caso práctico	61
4.2. Desarrollo del caso práctico.	65
4.2.1. Establecimiento de actividades previas	66
4.2.2. Descripción del negocio de GMA Fármacos, S.A. de C.V.	71
4.2.3. Análisis de la economía y del sector	75
4.2.4. Análisis Funcional	76
4.2.5. Transacciones sujetas al análisis de precios de transferencia	90
4.2.6. Descripción de los métodos de análisis de precios de transferencia	96
4.2.7. Análisis Económico	97
4.2.8. Informe sobre razonabilidad del estudio de precios de transferencia	108
4.3. Conclusiones y Recomendaciones	118
4.3.1. Conclusiones	118
4.3.2. Recomendaciones	119
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>121</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>122</b>

## **ÍNDICE DE TABLAS**

Tabla 1: Estructura y evaluación de Precios de Transferencia	39
Tabla 2: Resumen Marco Técnico sobre Precios de Transferencia.	46
Tabla 3: Resumen de Marco Legal sobre Precios de Transferencias en El Salvador	48

## **ÍNDICE DE FIGURAS**

Figura 1. Elaboración Propia	12
Figura 2. Operaciones Relacionadas	16
Figura 3. Rango Intercuartil	19
Figura 4. Métodos para Determinar Precios de Transferencia	21
Figura 5. Método de precio Reventa.	25
Figura 6. Método de costo adicionado	29
Figura 7. Análisis Funcional.	36
Figura 8. Proceso "Tipo"(OCDE) para la selección de comparables.	37

## RESUMEN EJECUTIVO

Debido a la expansión de la economía tanto a nivel mundial como nacional, se hace cada vez más frecuente realizar transacciones entre partes vinculadas; por lo cual se efectúan estudios de precios de transferencia a las compañías que cumplen con los parámetros establecidos en la legislación vigente.

Conforme a las instrucciones establecidas por la Administración Tributaria, se determinó que, por medio de la auditoría fiscal, el profesional de la contaduría pública se pronunciará sobre el cumplimiento de las leyes tributarias en las operaciones realizadas entre sujetos relacionados, para darle conformidad a lo estipulado en el art. 135 literal f) del Código Tributario. Debido a esta disposición, se ratificó mediante la investigación que no se posee una metodología adecuada para el análisis e interpretación de un estudio de precios, ya que se identificó que este es el instrumento que se utiliza como forma de validación; sin embargo, no se comprueba que lo estipulado en el estudio de precios de transferencia este conforme a los lineamientos establecidos.

La investigación proporciona una herramienta que posibilita el análisis e interpretación de un estudio de precios, que brinde al auditor fiscal elementos prácticos que sustenten su pronunciamiento sobre la materia, realizando validaciones tanto del análisis funcional como de riesgos, los cuales se consideran parte fundamental; de igual forma la comprobación de los comparables y verificación de ajustes realizados en caso que existan.

Finalmente se presenta un informe que determina la razonabilidad del estudio evaluado, si este presenta inconsistencias que deben ser subsanadas por la compañía, y al mismo tiempo por el encargado de la ejecución, es decir, el especialista en precios de transferencia.

Además, cabe destacar que el desarrollo de fiscalizaciones de estudios de precios de transferencia es realizado mayormente por la Administración Tributaria, aunque existen situaciones en las cuales los empresarios o usuarios también presentan la necesidad de verificar la confiabilidad de un estudio de esta naturaleza mediante entidades altamente capacitadas.

De acuerdo a lo descrito anteriormente, se desarrolla un modelo de evaluación que toma en cuenta principios, metodología y normativa formulada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), de igual manera la consideración de requerimientos legales y contables asociados.

## INTRODUCCIÓN

En el presente documento se aborda la importancia de contar con un modelo para validar estudios de precios de transferencia, ya que en la actualidad este sigue siendo un tema extenso; sin embargo, no existen muchos expertos o profesionales con las competencias y recursos necesarios para brindar asesorías, análisis o validación de dichos estudios.

En el contenido del Capítulo I, se encuentra el planteamiento del problema, el cual describe de una manera sintetizada la problemática que existe al momento de realizar validaciones por parte del auditor fiscal de los precios pactados entre compañías relacionadas, razón por la cual se está presentando este trabajo de investigación, su factibilidad y utilidad social, así como el objetivo que se pretende lograr.

En el Capítulo II, se presenta el marco teórico que desarrolla la situación actual del problema; los antecedentes de la OCDE; la manera en como esta ha influenciado en las empresas multinacionales mediante sus lineamientos y la adopción de estos; se exponen las generalidades sobre los precios de transferencia desde su concepto, la determinación de los sujetos relacionados, la definición y forma de cálculo de los métodos utilizados para realizar la determinación, al igual que se presenta la estructura de un Estudio de Precios de Transferencia (EPT), la forma en como este frecuentemente es presentado, así como evaluaciones de estudios previamente elaborados, incluyendo métodos de evaluación.

En el desarrollo del Capítulo III, se contempla la metodología de la investigación, en la cual se definió el enfoque y el tipo de estudio, se establece la delimitación espacial y temporal, así como las unidades de análisis, población y marco muestral, y el desarrollo del diagnóstico como resultado de la recolección de información, mediante los instrumentos utilizados en el

campo de estudio, lo cual ha sido favorable para detectar la problemática objeto de estudio, tal como reforzar aspectos fundamentales para brindar una respuesta a las necesidades reveladas.

En el contenido del Capítulo IV, se expone la propuesta de la metodología, donde se detallan procedimientos para realizar análisis e interpretaciones de estudios de precios de transferencia, considerando los requerimientos establecidos por las directrices de la OCDE; realizando análisis procedentes de la recopilación de información, desarrollo y fundamentación que se obtuvo en el EPT, esto con el fin de verificar que la información recolectada, las determinaciones de los métodos y selección de comparables hayan sido establecidos acorde a los respectivos lineamientos. Para mejor comprensión se puntualizan pasos que han de aplicarse y se respaldan con anexos en la parte final del documento que sirve de apoyo para los profesionales de la contaduría pública y auditoría que brindan servicios en materia de precios de transferencia. De igual manera se presentan las conclusiones y recomendaciones sobre las deficiencias detectadas durante la investigación.

Finalmente se muestra una serie de documentos anexos con los cuales se ilustra de manera comprensible el contenido del trabajo desarrollado.

## **CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1. Situación Problemática.**

Existe abundante teoría sobre la forma en que debe llevarse a cabo el diseño de un estudio de precios de transferencia; sin embargo, la validación de la calidad del mismo es algo sobre lo cual los teóricos y prácticos no han fijado una metodología que conlleve a verificar si los procedimientos realizados en los estudios de precios de transferencia han sido los correctos; es importante para el usuario, así como para el auditor fiscal al momento de analizarlo debido que se verificará la relación determinante de ingresos y gastos así como las utilidades gravadas por el contribuyente; el enfoque para la evaluación recae en los aspectos internacionales que lo rigen, es decir los precios de mercado y el principio de plena competencia; mismos que son pilares importantes para su elaboración, por ello se ve involucrado la territorialidad de los ingresos, tal como las rentas que se generaron dentro del territorio nacional, los ajustes que son requeridos para los precios de mercado y el impacto que podría tener estos en otras administraciones. Los precios de transferencia son establecidos con la finalidad de evitar el traslado de las rentas generadas desde una compañía perteneciente a una jurisdicción de impuestos elevados a una entidad la cual está localizada en jurisdicciones con baja tributación para poder reducir la carga tributaria que el grupo tenga, así como también evitar el incremento de los costos y que estos grupos tengan mayores ganancias.

Con el apoyo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), las diferentes Administraciones Tributarias determinan que las operaciones deben ser valoradas por el precio que se haya pactado entre las partes, y que este se haya realizado bajo libre competencia, por ese motivo la OCDE establece varios métodos para determinar los precios

de transferencia, estos tienen el fin de permitir una igualdad de condiciones fiscales entre empresas relacionadas e independientes.

A nivel internacional, México es uno de los emprendedores de las evaluaciones de estudios de precios de transferencia, para poseer un mejor control tributario sobre los ingresos y gastos de estas empresas; por ello la determinación de su modelo fue relacionado con la legislación tributaria vigente, Directrices de la OCDE y en concordancia con la Ley de Impuesto sobre la Renta, donde se establece que además del estudio, los usuarios del mismo están obligados a realizar un análisis de funciones de activos y de riesgos para así de esta forma poder definir el precio y/o ajustar las diferencias para la aplicación de los métodos que establece la Ley de Impuesto Sobre la Renta Mexicana. (Mancilla Rendón, 2010).

La legislación tributaria salvadoreña no posee requerimientos que indique cómo determinar si un estudio referente a precios de transferencia es acorde a las Directrices, así como dentro de los parámetros legales de la legislación tributaria vigente; la reforma en el año 2009; fue un paso a la actualización de este tema mediante la cual se determina que en las transacciones que se celebren con sujetos relacionados lo harán por medio de los precios de mercado, de igual forma los que se hagan con sujetos domiciliados, constituidos, o ubicados en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes de baja o nula tributación. Es por ello que además de estos parámetros, el Código Tributario detalla la existencia de un informe de operaciones con sujetos relacionados, que constituye un cumplimiento necesario pero no ayuda a brindar un análisis y a fundamentar si la determinación de los precios establecidos según el estudio es el correcto, ya que el auditor solo evalúa un trabajo por un experto que por lo general es realizado mediante bases de datos, esto se debe a que en el país no todas las firmas locales poseen niveles de inversión altos que puedan promover la elaboración de los mismos.

El auditor fiscal tanto en su dictamen como en el informe fiscal está obligado a emitir un apartado en relación al estudio de precios de transferencia a aquellas entidades que realizan el análisis en cuestión, normalmente no se emiten opiniones donde se le haga un llamado de atención para la revisión de estos estudios, únicamente el control que se posee para este tipo de análisis es el informe mencionado anteriormente y la documentación de respaldo requerida por el Código Tributario sobre las operaciones realizadas con sujetos relacionados o sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en paraísos fiscales

Una de las principales problemáticas que enfrenta el auditor fiscal es el cumplimiento del principio de plena competencia aplicado a las operaciones realizadas entre partes relacionadas, garantizando así que la carga impositiva no se vea afectada para la determinación de impuestos, es adecuado dejar claro al empresario que este tipo de estudios no discrimina entre el nivel de desarrollo de los países para establecer los comparables debido a su independencia de la valoración tanto a nivel social como de riesgo económico que posee cada país por sí mismo de acuerdo a sus características particulares.

Todo lo antes mencionado contribuye a que el auditor fiscal fundamente adecuadamente su opinión sobre los precios asignados a las operaciones entre partes relacionadas y que por lo general se encuentra contenida en un Estudio de Precios de Transferencia, convirtiéndose esto en una deficiencia para indicar que el análisis e interpretación de dicho estudio se realizó correctamente, principalmente cuando este lo realiza un tercero.

Considerando lo establecido por la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT) en su párrafo 12.1 establece que “el auditor fiscal debe obtener evidencia suficiente y adecuada para fundamentar su conclusión”. Bajo el entendido de

suficiencia la cantidad de evidencia y por adecuada la calidad de esta. El auditor se ve en la necesidad de someter a prueba el estudio realizado bajo los conceptos de documentación antes mencionados

Por otra parte, en los últimos años no se tiene evidencia de evaluaciones realizadas a estos estudios, diferentes de las realizadas por la administración tributaria o interesados, la cual se limita a estudiar la información utilizada, ocasionando la aceptación del mismo en caso éste sea inadecuado para la empresa de acuerdo al tipo de operaciones y particularidades que está presente.

## **1.2. Formulación del Problema.**

En atención a la expansión del comercio en los últimos años y considerando el grado de transacciones que se realizan entre empresas asociadas, la administración tributaria ha emitido pronunciamientos para regular estas operaciones con sujetos relacionados considerando para su valuación los precios de mercado utilizados en la transferencia de bienes o prestación de servicios, por lo cual establece que deben realizarse estudios de precios de transferencia a fin de justificar la base imponible declarada para la liquidación del impuesto, además está contemplada dentro de las regulaciones legales el hecho de que el auditor fiscal debe pronunciarse sobre el estudio realizado. De acuerdo a lo mencionado anteriormente se consideró la relación que pueda tener la aplicación de una metodología de análisis e interpretación de un estudio de precios de mercado en cuanto a la opinión del auditor fiscal, considerando que a mayor factibilidad de aplicación de esta metodología mayor será la certeza sobre la opinión brindada respecto de este punto, con este enfoque lo que se busca es generar al contador público una herramienta sobre la inspección de un estudio validando los principales componentes del mismo.

¿En qué medida la falta de una metodología para la evaluación de un estudio de precios de transferencia incide en el pronunciamiento que emite el auditor fiscal ante el análisis realizado?

### **1.3. Justificación**

#### **1.3.1. Novedoso.**

Con anterioridad se han abordado propuestas relacionadas a precios de transferencia que se han orientado a la determinación y aplicación de métodos para las firmas de auditoría en el cual recurrieron a consultar a profesionales de la contaduría pública y auditoría, para determinar la familiaridad que se tiene con los lineamientos establecidos por la OCDE, y las necesidades de una herramienta que ilustre la aplicación de uno de los métodos utilizados para la determinación de precios de transferencia.

Así como también la determinación de precios de transferencia en operaciones con partes relacionadas y sujetos ubicados o constituidos en países o Estados de baja o nula tributación, siendo el principal objeto fortalecer la comprensión legal, técnica y práctica en la materia.

De igual manera existe un escrito sobre la auditoría fiscal a operaciones sujetas a regulación de precios de transferencia en la que su objetivo y estudio principal corresponde a presentar lineamientos a seguir para el desarrollo de una auditoría fiscal.

La investigación permitió analizar, conocer e implementar procedimientos para realizar un análisis e interpretación de un estudio de precios de transferencia (EPT), lo cual indica un tema novedoso, debido a que la auditoría por ella misma en cada caso aplicado brinda resultados diferentes e interesantes y ahora no será la excepción, es por ello que con ayuda de las Directrices emitidas por la OCDE, así como otras implicaciones le brindaron a la temática un

realce mayor, la cual contribuye a un entendimiento del tema como tal, tanto para la Administración Tributaria como para los expertos que ejecutan el estudio de precios de transferencia y los interesados. Sin omitir que actualmente en el país no se conoce ningún escrito sobre un modelo de análisis e interpretación de precios de transferencia, proporcionando de esta manera una herramienta práctica de formación.

### **1.3.2. Factibilidad.**

La factibilidad para la realización de la investigación se evaluó tanto a nivel bibliográfico ya que existen documentos doctrinarios y legales que sirven como fundamento para el tema, económico, capital humano y técnica en donde se estaría haciendo uso de herramientas para que el desarrollo de la investigación sea óptimo con conocimientos, habilidades y experiencias que son necesarias para efectuar las actividades y procesos que requiere el proyecto en cuestión, así como también el tiempo para desarrollar la temática y fuentes que puedan facilitar mayor información, ya sean interna o externas.

### **1.3.3. Utilidad Social.**

La investigación realizada está orientada al fortalecimiento de las competencias del auditor fiscal en cuanto a la evaluación y análisis de estudios de precios de transferencia, mediante la realización de interpretaciones de los elementos que componen dicho estudio y así contribuya a la fundamentación de la opinión del auditor con respecto a la determinación de precios realizada entre la compañía y sus asociadas.

Esto favorecerá a la maximización de competencias y criterio al momento de segregar el estudio realizado a fin de verificar que éste dé pleno cumplimiento a las leyes y directrices establecidas para el desarrollo del mismo. Así también aplicar procedimientos alternativos que

ayuden a determinar conclusiones certeras sobre la factibilidad de los componentes utilizados para el estudio de precios de transferencia.

Se pretende beneficiar a los profesionales dedicados a la realización de auditoría fiscal, proporcionando lineamientos sobre el adecuado análisis para la validación de estudios realizados, debido a que en la mayoría de ocasiones el auditor fiscal no es quien se ve involucrado en el establecimiento de precios entre una de las asociadas involucradas, lo que se busca es proporcionar una herramienta sobre los principales aspectos a evaluar a fin de validar el estudio que respalda las operaciones entre asociadas y que se revelen verdaderamente a precio de mercado respetando el principio de plena competencia.

#### **1.4. Objetivos**

##### **1.4.1. General.**

Fortalecer las competencias del auditor fiscal en cuanto al análisis y la interpretación del estudio de precios de transferencia a efecto de contribuir a una opinión más sólida, a través de una metodología la cual le permita realizar un adecuado pronunciamiento sobre el estudio de precios de transferencia.

##### **1.4.2. Específico.**

- Establecer procedimientos que contribuyan al análisis e interpretación del estudio de precios de transferencia para la fundamentación de la opinión del auditor fiscal en su informe.
- Explicar los procedimientos de los métodos de precios de transferencia para así brindarle al auditor fiscal una mejor perspectiva del estudio para el pronunciamiento de su opinión.

- Identificar los cambios que pueden incurrir en un estudio de precios de transferencia que puedan alterar parámetros para optar por uno de los métodos del estudio.
- Verificar si los procedimientos para selección de un método de precios de transferencia es el adecuado para la entidad según las Directrices de la OCDE.
- Comprobar la correcta elaboración del EPT y proporcionar una adecuada opinión acerca de las deficiencias encontradas dentro del documento analizado.

## **1.5. Formulación De Hipótesis**

### **1.5.1. Hipótesis de Trabajo.**

La adecuada aplicación de una metodología de análisis e interpretación aplicada al estudio de precios de transferencia garantiza que el auditor fiscal fortalezca su opinión del estudio en cuestión.

### **1.5.2. Determinación de Variables.**

- **Variable Independiente.** La aplicación de una adecuada metodología de análisis e interpretación sobre el estudio de precios de transferencia.
- **Variable Dependiente.** Mayor certeza sobre las opiniones generadas mediante el estudio de los precios de transferencia.

### **1.5.3. Operacionalización de las Variables.**

#### **Variable Independiente**

- Factibilidad de Aplicación; mediante este indicador se identificará los niveles de aplicación tanto de normativa técnica y legal que es utilizada para el análisis del estudio y si ésta

se ejecuta de forma correcta y que se pudo cumplir sin algún inconveniente y/u otras circunstancias que afectarán su cumplimiento.

- Capacitación; por este medio se ratificará la preparación que poseen los profesionales de la contaduría pública en cuanto a la realización del estudio, por una parte, así como para la evaluación del mismo en el momento de pronunciarse ante lo examinado a posterior.

### **Variable Dependiente**

- Opiniones acertadas sobre el estudio; por ello se verifica los parámetros utilizados para el fundamento de la opinión sobre la temática planteada y así en caso de que la opinión indique incumplimiento y/o deficiencias realizando un llamado de atención sobre un posible mal uso de este tipo de estrategia fiscal analizando las bases que conllevan a este pronunciamiento.

- Los resultados de estudios realizados anteriormente; se comprueba si los estudios han tenido actualizaciones ya que el comercio es cambiante todo el tiempo y estos estudios deben mantenerse al día de las modificaciones, así como apegadas a reformas de la legislación tributaria competentes en el país.

### **1.6. Limitaciones de la Investigación**

En el desarrollo de la investigación se presentaron algunas limitaciones en las que se pueden mencionar:

1. Diversos cambios en la legislación.

2. No poseer antecedentes bibliográficos recientes en el país sobre la temática desarrollada.
3. El sesgo de los sujetos, ya que las respuestas que se obtuvieron al realizar las entrevistas o encuestas dependen del grado de conocimiento que los sujetos tengan sobre los estudios de precios de transferencia y la aplicabilidad de estos.

## **CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO**

### **2.1. Estado Actual**

De acuerdo a la reforma del Código Tributario para el año 2009, se establece que los contribuyentes que realicen operaciones o transacciones con sujetos relacionados o domiciliados constituidos en regímenes fiscales preferentes, están obligados a determinar los precios o montos de las transacciones realizadas y que éstas se encuentren a precio de mercado, para ello las empresas han requerido la realización de estudios de precios de transferencia, de igual forma la Administración Tributaria se ha encargado de realizar fiscalizaciones buscando verificar dicha obligación; sin embargo, en la actualidad no se cuenta con una metodología de análisis e interpretación a los estudios relacionados que sea del dominio de los auditores fiscales o la Administración Tributaria enfocada en evaluar la calidad del estudio y así validar el mismo.

### **2.2. Antecedentes**

#### **2.2.1. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) como principal iniciadora.**

Fundada en 1961, cuyo objetivo es coordinar sus políticas económicas y sociales, tal como contribuir a una sana expansión económica en los países miembros, así como no miembros y en vías de desarrollo económico. Se ratifica en 1984 en un informe sobre precios de transferencia, la consideración del Principio de Libre Competencia. En 1995 crea las Directrices sobre Precios de Transferencias para las Empresas Multinacionales y Administraciones Tributarias (Presentación D.G.I.I., 2011).

Para el año 2010 la OCDE emite una actualización de Directrices, el cual ofrece pautas para la aplicación del “Principio de Plena Competencia” que constituye el consenso

internacional sobre los precios de transferencia, es decir, sobre las valoraciones a efectos fiscales, de las operaciones internacionales de las empresas asociadas. Y para el 2011 emite una Propuesta de Legislación en Materia de Precios de Transferencias. En marzo de 2012 la Dirección General de Impuestos Internos brinda una Guía sobre los diferentes métodos estipulados por la OCDE, así como una estructuración del estudio mismo.

Finalmente, en 2017 se realiza una reforma a las referidas directrices, mismas que son adaptadas a los postulados de plan de acción BEPS (Proyecto de Erosión de la Base Gravable y Traslado de Beneficios), esta nueva versión refleja los cambios derivados de varios informes finales consensuados a nivel internacional, en la cual introducen enfoques, reglas o principios que modifican o alteran de forma significativa la guía aplicativa del estándar internacional de plena competencia.

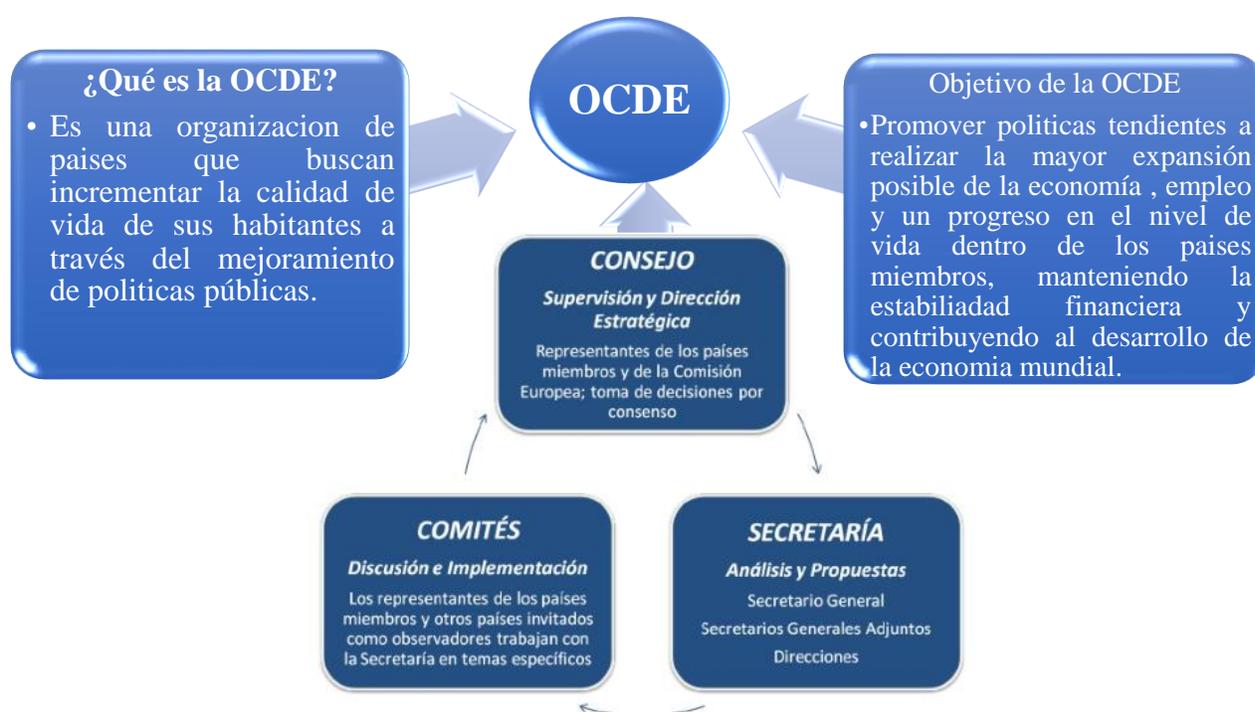


Figura 1. Elaboración Propia

### **2.2.2. Lineamientos de la OCDE.**

Son las mejores prácticas internacionales sobre precios de transferencia, cuyas referencias son las directrices aplicables en materia de Precios de Transferencia a Empresas Multinacionales y Administraciones Tributarias. Dichas directrices comprenden una revisión y recopilación de informes del Comité de Auditoría Fiscal de la OCDE referidos a precios de transferencia (DG-001/2018, 2018). Entre ellos se tienen:

- Proporcionar los medios que requieren los países para luchar contra la transferencia artificial de beneficios fuera de su jurisdicción llevada a cabo por las empresas multinacionales.
- Proporcionar a las empresas multinacionales una cierta seguridad jurídica sobre el tratamiento fiscal aplicable en el país en cuestión.
- Reducir el riesgo de doble imposición económica (Andrea Estefania Calderon Vaca, 2015).

Estos lineamientos nacen con el fin de restringir cualquier regulación que exceda las disposiciones determinadas por la OCDE, pero tampoco buscan impedir que los países miembros conserven ni aprueben previsiones más estrictas, dirigidas por los gobiernos a las empresas multinacionales.

## **2.3. Generalidades Sobre Precios De Transferencia**

### **2.3.1. Precios de Transferencia.**

#### **2.3.1.1. Definiciones**

Son los precios por los que una empresa transfiere bienes materiales o propiedad intangible o presta servicios a una empresa asociada.

Es el precio pactado en la transferencia de bienes tangibles o intangibles, prestación de servicios o cualquier otra operación realizada entre entidades o sujetos relacionados, así como las realizadas con sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes de baja o nula tributación o paraísos fiscales (Dirección General de Impuestos Internos, 2018).

### ***2.3.1.2. Aplicabilidad de Precios de Transferencia.***

#### *2.3.1.2.1. Por los Contribuyentes.*

Al celebrar operaciones con sujetos relacionados, estarán obligados a determinar los precios y montos de las contraprestaciones, considerando para esas operaciones los precios de mercado utilizados en transferencias de bienes o prestación de servicios de la misma especie, de igual manera deberán determinarlo al celebrar operaciones entre sujetos domiciliados constituidos o ubicaos en países estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales (DG-001/2018, 2018).

#### *2.3.1.2.2. Por la Administración Tributaria.*

Deberá verificar el cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes evaluando la correcta utilización de los procedimientos y métodos técnicos, efectuando en caso de incumplimiento la determinación de precios de mercado correspondiente y los ajustes impositivos respectivos (DG-001/2018, 2018).

### **2.3.2. Sujetos Relacionados.**

#### ***2.3.2.1. Definición***

Se considera bajo esta denominación a una empresa de un Estado contratante que participe directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa del otro Estado

contratante o personas que participen directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa de un Estado contratante y de una empresa del otro Estado contratante, y, en uno y otro caso, las dos empresas estén en sus relaciones comerciales o financieras, unidas por condiciones aceptadas o impuestas, distintas de aquellas que hubieran sido acordadas por empresas independientes, los beneficios que hubieran sido obtenidos por una empresa de no existir esas condiciones y que de hecho no se han producido a causa de las mismas, pueden ser incluidos en los beneficios de esta empresa y sometidos a imposición en consecuencia (OCDE, 2017).

### ***2.3.2.2. Características de los Sujetos Relacionados.***

Se entenderá como sujetos relacionados, quienes participen en las siguientes situaciones:

- a. Cuando uno de ellos dirija o controle la otra, o posea directa o indirectamente, al menos el 25% del capital social o de sus derechos de votos;
- b. Cuando sean sociedades que pertenezcan a una misma unidad de decisión o grupo empresarial;
- c. Una persona domiciliada en el país y su proveedor del exterior, cuando este le efectuó compras, y el volumen representa más del 50%;
- d. Una persona residente en el país y sus establecimientos permanentes en el extranjero;
- e. Una unión de personas, sociedad de hecho o contrato de colaboración empresarial o un contrato de asociación en participación, cuando alguno de los contratantes o asociados participe directa o indirectamente en más del 25% del resultado o utilidad del contrato o de las actividades derivadas de la asociación (Código Tributario; Decreto Legislativo N° 230, 2017).

### 2.3.2.3. Operaciones relacionadas

Dentro de las operaciones celebradas con sujetos relacionados se encuentran las siguientes:

- De ingreso: estas provocan un incremento neto en el patrimonio, ya sea a través de incrementos del activo, disminuciones en el pasivo o una combinación de ambos factores.
- De egresos: son todas aquellas que provocan una disminución en el patrimonio o afectan los resultados gravados del periodo, aunque no necesariamente impliquen desembolsos de efectivo o salidas de dinero.
- De activos: son las que afectan bienes y derechos tangibles e intangibles de propiedad del ente económico y que cumplan la característica esencial de representar derechos o beneficios económicos futuros.
- De pasivos: son obligaciones incurridas por la entidad y que deben ser pagadas ya sea en dinero, bienes o servicios (Código Tributario; Decreto Legislativo N° 230, 2017).

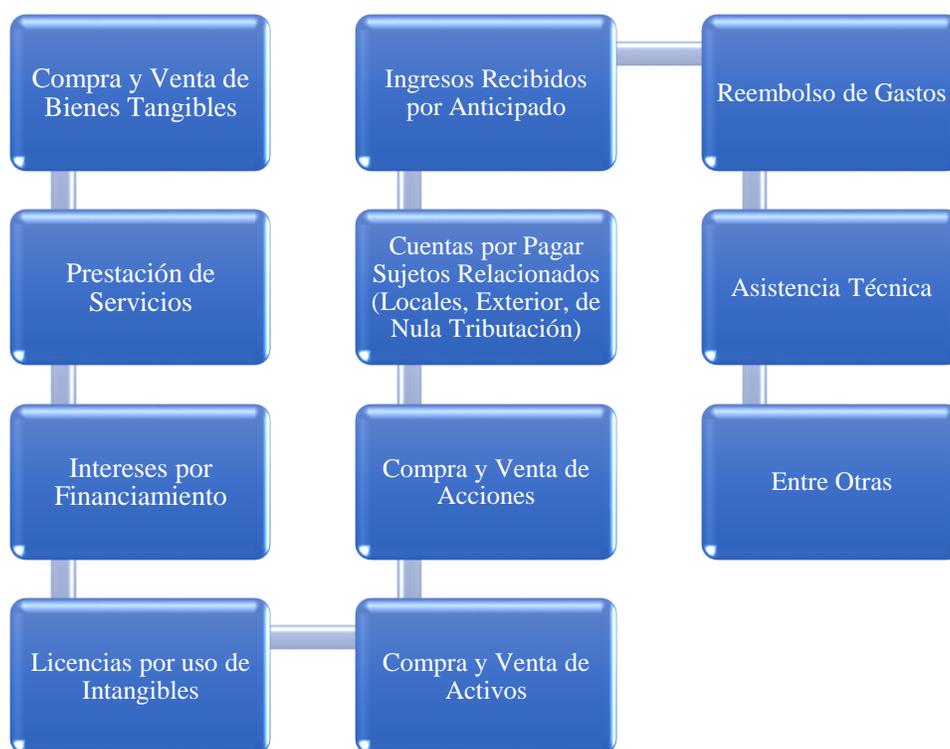


Figura 2. Operaciones Relacionadas

### **2.3.3. Principio de Libre Competencia.**

El Arm's length principle o el principio de libre competencia es una norma internacional cuyo propósito es la determinación de los precios de transferencia con fines fiscales, esta norma se expone en el Modelo de convenio fiscal de la OCDE en el artículo 9 de la siguiente manera: cuando las dos empresas estén, en sus relaciones comerciales o financieras, unidas por condiciones aceptadas o impuestas que difieran de las que serían acordadas por empresas independientes, los beneficios, que habrían sido obtenidos por una de las empresas de no existir dichas condiciones, o que, de hecho, no se han realizado a causa de las misma, podrán incluirse en los beneficios de dicha empresa y someterse a imposición en consecuencia. ((OCDE), 2017, pág. 26)

Mediante este principio se considera que el precio o monto de la contraprestación que obtenga una entidad en una transacción controlada debe ser el precio o monto de la contraprestación que hubiera existido si las partes relacionadas en una transacción hubieran actuado como entidades independientes (DG-001/2012, 2012).

Se estima que se deberá realizar un ajuste apropiado para determinar precios de transferencia bajo este principio, obteniéndolo al establecer condiciones de las relaciones comerciales y financieras que se esperase encontrar entre empresas independientes en transacciones similares. No obstante, pueden darse causas por las cuales se distorsionen los precios entre partes relacionadas, en los cuales se tiene:

- a) Valuaciones arancelarias.
- b) Controles de precios.
- c) Ingreso a nuevos mercados
- d) Presiones conflictivas.

#### **2.3.4. Precios de Transferencia a nivel nacional.**

El Salvador toma la iniciativa de incluir los precios de mercado en su normativa legal (Código Tributario) en el año 2004, con el fin de generar en el futuro cambios específicos a la determinación de estos, referentes a los artículos 199-A y 199-B, para el año 2009 se realiza la introducción de los precios de transferencia en el marco regulatorio tributario, el cual está definido por el Decreto Legislativo N° 233, del 21 de Diciembre de 2009, publicado por el Diario Oficial, con el fin de establecerse como el primer antecedente de Precios de Transferencia en El Salvador.

En el 2014 se realiza una reforma a la normativa antes mencionada correspondiente al establecimiento de la determinación del precio de mercado según los procedimientos y métodos técnicos contenidos en los lineamientos de precios de transferencia de la OCDE, el cual queda documentado en el Decreto Legislativo N° 763, Reforma al Código Tributario.

La Administración Tributaria en los procesos de fiscalización, ha solicitado a los contribuyentes la documentación en materia de precios de transferencia que permita identificar el cumplimiento, o no, del principio de independencia efectiva.

El 28 de mayo de 2018, por parte de este organismo fiscalizador, la utilización de las Directrices de la OCDE y en especial de los métodos para la fijación de precios de transferencia para realizar, fue determinado inconstitucional debido a que no se siguió el adecuado proceso de Formación de Ley, lo cual inhibe a dicha Administración a proponer otros precios basados en dichos métodos; sin embargo esta decisión no afecta el curso de la presente investigación debido a que se trata de una metodología, aplicable independientemente de la modificación a la normativa, y en consecuencia sigue siendo útil para establecer la opinión del auditor sobre un Estudio de Precios de Transferencia.

### 2.3.5. Rango Intercuartil como una medida estadística.

Éste es empleado con el fin de brindar el grado de confianza adecuado en un análisis específico, proporcionando un rango de precios de mercado que se establece mediante los resultados de la aplicación de los métodos de precios de transferencia, siempre y cuando existan dos o más operaciones comparables; esto permite que se obtenga la mediana y el rango de plena competencia de los precios, montos de las contraprestaciones o márgenes de utilidad de dichas operaciones o empresas comparables.

El valor de la mediana es aquel que hubiesen utilizado partes independientes en el caso que el valor registrado se encuentre fuera del rango de plena competencia. Si la muestra se presentara ordenadamente de manera ascendente, la mediana sería el valor que se encuentre en la posición central de la muestra.

Los cuartiles son los valores que representan los límites del rango de plena competencia, comprendidos desde el primer hasta el tercer cuartil, y que son considerados como pactados entre partes independientes. El primer cuartil es el determinado por el percentil 25, el segundo es la mediana o el percentil 50, y el tercer cuartil es el percentil 75.

A modo de interpretación se presenta el siguiente esquema:

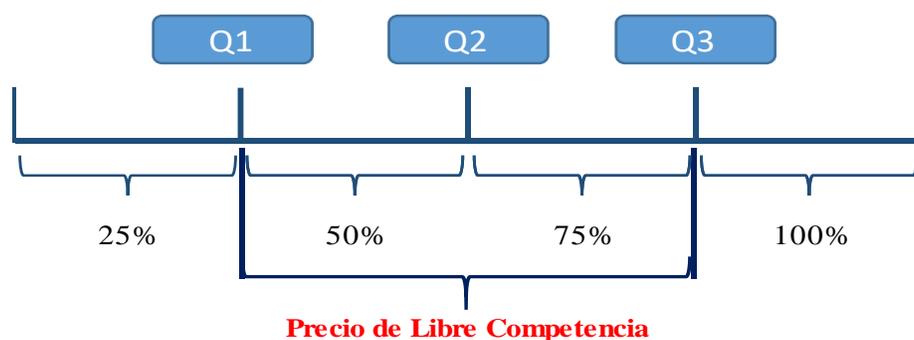


Figura 3. Rango Intercuartil

Para los precios transados en operaciones de venta con vinculadas no pueden estar por debajo del primer cuartil, si lo estuvieran se tiene que realizar el respectivo ajuste hacia la mediana, por otra parte, si estuviesen dentro del primer y tercer cuartil, entonces se encuentran a valor de mercado, mientras que si se presentaran dentro del cuarto cuartil se quedan de esa manera.

En el caso de las operaciones de compra entre vinculadas no pueden estar dentro del cuarto cuartil, si lo estuvieran se tendrá que realizar el ajuste correspondiente hasta la mediana, por otra parte, se considera que si se encuentran dentro del segundo y tercer cuartil las operaciones están a valor de mercado.

#### **2.3.6. Métodos de Precios de Transferencia.**

Son los métodos que pueden ser utilizados para determinar si las condiciones impuestas en las relaciones comerciales o financieras entre empresas asociadas son coherentes con el principio de plena competencia. Para poder seleccionar un método de determinación de precios de transferencia se deben considerar las ventajas e inconvenientes de los métodos aceptados por la OCDE, considerando la operación vinculada que se tenga (mediante análisis funcional), la disponibilidad de información y el grado de comparabilidad (OCDE, 2017).

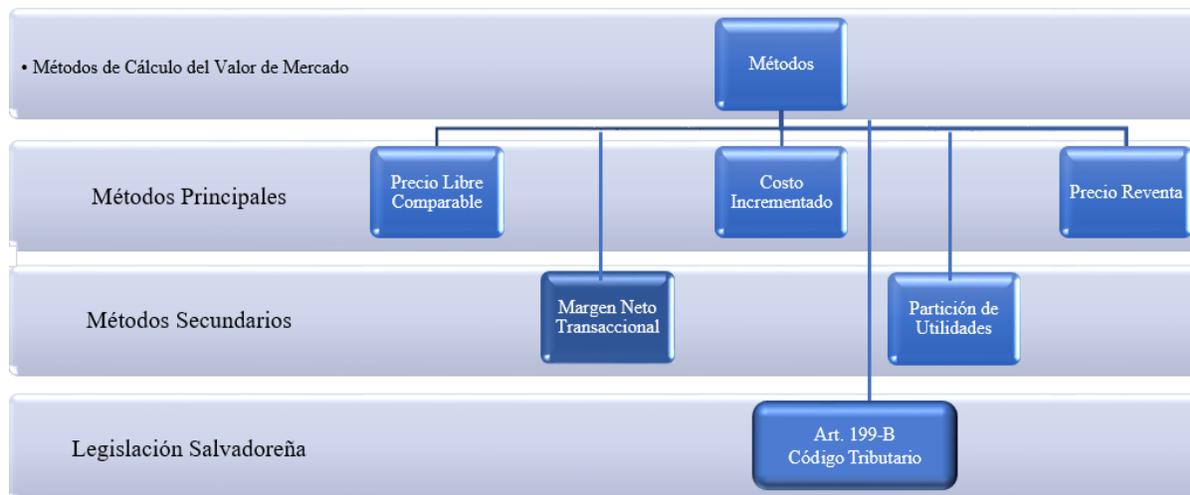


Figura 4. Métodos para Determinar Precios de Transferencia

### ***2.3.6.1. Método de Valoración según Precio de Mercado establecido por el Código Tributario de El Salvador.***

Dicho método establece que los contribuyentes que celebren operaciones o transacciones con sujetos relacionados, estarán obligados a determinar los precios o montos de las contraprestaciones, considerando los precios de mercado utilizados en transferencia de bienes y/o servicios de la misma especie.

Al momento de implementar la metodología de determinación de precio de mercado establecido en el Art. 199-B del Código Tributario, resulta inaplicable en casi la totalidad de transacciones entre compañías debido a que este método requiere que se realicen comparaciones de precios facturados entre terceros, lo cual es información que no está disponible para los contribuyentes, además se presenta dificultad para aplicar los ajustes necesarios para eliminar las diferencias encontradas. Con este método se debe aplicar de manera precisa por unidad de producto o servicio, lo cual no resulta efectivo si se consideran las cantidades y variaciones en el periodo analizado. Existen restricciones altamente excesivas en la comparabilidad en cuanto a bienes o servicios, así como existen contribuyentes que son clasificados como únicos oferentes

de un bien o servicio, por lo cual no habría comparables y la aplicación de este método resulta en un único valor absoluto y no un rango aceptable.

Así como, en transferencia o prestaciones realizadas en el exterior el precio de mercado se constituirá por el precio al que otros sujetos diferentes al fiscalizado y no relacionado hayan realizado transferencia o prestado servicios de la misma especie.

Para el caso de las importaciones se deberá determinar bajo el precio que tengan los bienes o servicios prestados de la misma especie, en el país que haya sido adquirido el bien más los costos o gastos en los que haya incurrido cuando procedan.

Cuando se presentasen más de tres oferentes de los bienes y servicios, se dispondrá de la información de precios de tres oferentes y se realizará un precio promedio para su adopción.

Establecer estimaciones de la base imponible del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, realizando los respectivos análisis de la situación de la transacción en cuestión.

Realizar una verificación con un listado proporcionado de características las cuales deben ser cumplidas para ser considerados sujetos relacionados, así como la determinación de las características económicas más importantes de las operaciones.

Proceder a comparar las características económicas relevantes de las operaciones realizadas por el fiscalizado con otras operaciones realizadas entre partes independientes. Además, para poder ser totalmente comparables se deben de realizar los respectivos ajustes de las diferencias resultantes según plazos de pago, cantidades negociadas, entre otras.

### ***2.3.6.2. Métodos Tradicionales basados en las operaciones (OCDE).***

Estos métodos son considerados como los más directos para determinar si las condiciones de las relaciones comerciales o financieras de las empresas asociadas se ajustan al principio de plena competencia.

#### ***2.3.6.2.1. Método de precio comparable no controlado (CUP).***

Consiste en comparar el precio que fue facturado de bienes o servicios transferidos o prestados en una operación vinculada, con el precio de una operación no vinculada comparable. Si existen diferencias entre ambos precios esto indica que las condiciones de las empresas asociadas no se ajustan a las de plena competencia y que el precio de la operación vinculada tenga que sustituirse al precio de la no vinculada.

A manera de representación el método funciona de la siguiente manera:

$$PT = \text{Precio de mercado pactado entre partes independientes.}$$

Donde:

PT: Precios de Transferencia.

Precio de mercado pactado entre partes independientes: consistirá en determinar el precio de mercado de los bienes o servicios prestados que tengan en el momento que se esté realizando la operación considerando el precio que se haya pactado entre partes independientes en circunstancias comparables, para ello deberá cumplir al menos una de las siguientes condiciones:

1. Si se encontraran diferencias entre las transacciones o empresas contratantes que afecten el precio convenido en un mercado abierto.
2. Que se puedan realizar ajustes que eliminen los efectos de esas diferencias encontradas que tienen sobre el precio.

**Supuesto:**

En virtud de lo anterior pudiera darse un caso en que las empresas “A” y “B” sean relacionadas y la primera venda un producto o servicio a la segunda por un valor de \$130.00; sin embargo, también vende a terceros independientes.

A continuación, se presenta un cuadro donde se indica el precio del producto de otras empresas con las mismas características de actividades comerciales y se procede a buscar operaciones comparables internas y externas, consideradas para verificar las operaciones en el mercado, ya sea calidad, cantidad, nivel de mercado que se atiende, fecha de realización de la operación, entre otras.

**Uso de comparables:**

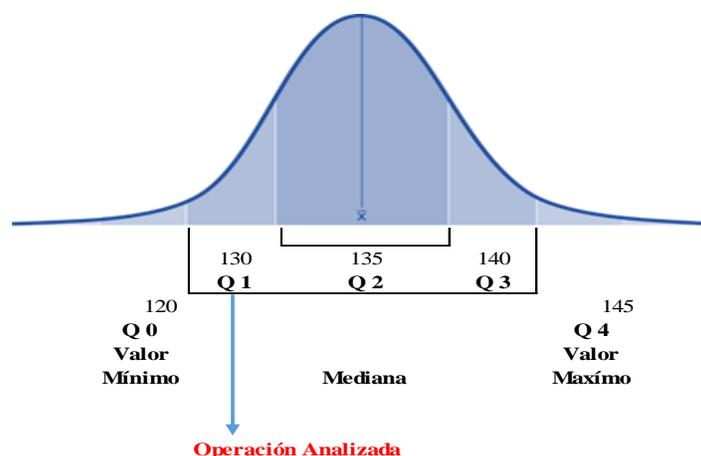
Detalle	Comparables					Analizada
	A	B	C	D	E	
<b>Precio</b>	\$ 120.00	\$ 130.00	\$ 135.00	\$ 140.00	\$ 145.00	\$ <b>130.00</b>

Se procederá a establecer el rango intercuartil mediante los datos de comparables internos y externos seleccionados

**Establecimiento del Rango de Plena Competencia:**

Rango Intercuartil		La operación identificada se encuentra dentro del primer cuartil, entonces se determina que está dentro del rango de plena competencia y no se debe de realizar ningún ajuste.
<b>Valor Mínimo</b>	120.00	
<b>Primer Cuartil</b>	130.00	
<b>Mediana</b>	135.00	
<b>Tercer Cuartil</b>	140.00	
<b>Valor Máximo</b>	145.00	

La representación gráfica correspondiente al rango de plena competencia es la siguiente:



Después de analizar las operaciones que poseen iguales características de los datos analizados, se puede comprobar que el precio de la empresa en estudio, cumple con el principio de plena competencia, y por lo tanto fue pactado a valor de mercado y no se considera necesario realizar ajustes correspondientes.

#### 2.3.6.2.2. Método de precio reventa (RPM).



Figura 5. Método de precio Reventa.

Este método inicia con el precio al que se ha adquirido a una empresa asociada un producto que se vende después a una empresa independiente. Los precios de reventa se reducen en un margen bruto representativo de la cuantía con la que el revendedor pretende cubrir los gastos de venta en los que ha incurrido, así como los de explotación.

Este cálculo establece un precio de compra de mercado de la empresa a la que se le está haciendo el estudio, a través de un precio de venta que realizaría a una parte no relacionada, en función del margen bruto que se obtenga sobre artículos que han sido adquiridos y vendidos a compradores independientes en transacciones comparables y transacciones no controladas comparables. A manera de representación el método funciona de la siguiente manera:

$$PT = [P.R. \times (1 - M.U.B)]$$

**Donde:**

**PT:** Precios de Transferencia.

**P.R.:** Precio de Reventa.

**M.U.B.:** Margen de Utilidad Bruta; el cual se determinará al dividir la utilidad bruta por las ventas netas de bienes o prestación de servicios en operaciones entre partes independientes  $\frac{U.B.}{V.N.}$

**V.N.:** Ventas Netas

A continuación, se muestra un ejemplo de la aplicación de este método:

**Supuesto:**

La empresa JG, compra productos terminados a la empresa vinculada (matriz) a un costo de \$100.00, para revender a terceros independientes a un precio de \$150.00.

<b>Detalle</b>	<b>Empresa Analizada</b>
<b>Ventas</b>	<b>\$ 150.00</b>
<b>(-)Costo</b>	<b>\$ 100.00</b>
<b>Margen Bruto</b>	<b>\$ 50.00</b>
<b>MB/Ventas</b>	<b>33.33%</b>

**Uso de comparables:**

Se obtiene información de diferentes comparables internas y externas para la selección de operaciones las cuales posean similitud en las características de las actividades comerciales.

Detalle	Comparables			Empresa Analizada
	A	B	C	
Precio	\$ 110.00	\$ 113.00	\$ 117.00	\$ <b>150.00</b>
Costo	\$ 60.00	\$ 68.00	\$ 70.00	\$ <b>100.00</b>
Margen Bruto	\$ 50.00	\$ 45.00	\$ 47.00	\$ <b>50.00</b>
MB/Ventas	<b>45.45%</b>	<b>39.82%</b>	<b>40.17%</b>	<b>33.33%</b>

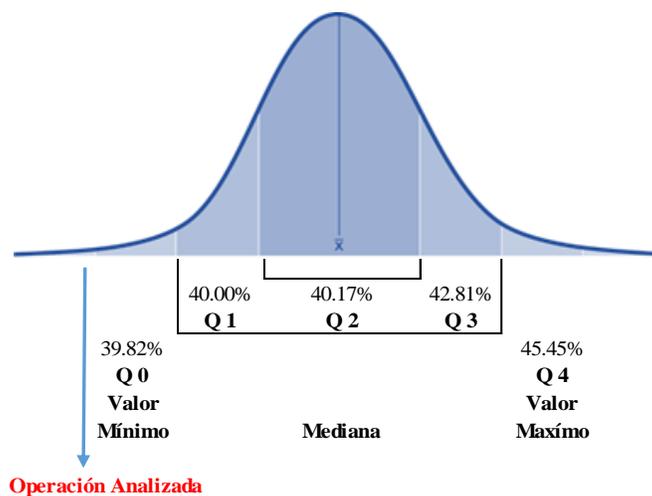
### Establecimiento del Rango de Plena Competencia:

Se establece el rango intercuartil mediante los datos de comparables internos y externos seleccionados determinándose el rango de plena competencia.

Rango Intercuartil		
<b>Valor Mínimo</b>	39.82%	La operación identificada se encuentra por debajo del primer cuartil, se determina que no está dentro del rango de plena competencia y se procede a realizar el ajuste correspondiente para que la operación se encuentre a valor de mercado.
<b>Primer Cuartil</b>	40.00%	
<b>Mediana</b>	40.17%	
<b>Tercer Cuartil</b>	42.81%	
<b>Valor Máximo</b>	45.45%	

Al comparar el margen de utilidad sobre las ventas se determina que la empresa analizada posee un 33.33%, con el que se observa que se encuentra fuera del rango aceptable obtenido (de 40.00% a 42.81%), incumpliendo con el principio de plena competencia.

La representación gráfica correspondiente del establecimiento del rango intercuartil es la siguiente:



### Aplicación del Método de Precio de Reventa

Se presenta la aplicación de la fórmula y se realiza el ajuste correspondiente al Método de Precios de Reventa para que las operaciones transadas se encuentren a precio de mercado.

Detalle	Precio de Transferencia Empresa Analizada	Ajuste	Precio de Mercado Empresa Analizada
<b>Precio</b>	\$ 150.00		\$ 150.00
<b>Costo</b>	\$ 100.00	(\$ 10.26)	\$ 89.75
<b>Margen Bruto</b>	\$ 50.00		\$ 60.26
<b>MB/Ventas</b>	<b>33.33%</b>		<b>40.17%</b>

$$PT = [P.R. \times (1 - M.U.B)]$$

$$PT = [150.00 \times (1 - 0.4017)]$$

$$PT = \$ 89.75$$

El cálculo anterior muestra cual debió ser el precio de la operación realizada entre la empresa analizada y su relacionada, para encontrarse a valor de mercado, por lo que el costo de adquisición deberá ajustarse, lo cual conlleva a una disminución del costo de adquisición, por lo cual se incrementaría la utilidad bruta, que es equivalente al que las empresas independientes obtienen en el mercado.

El fin del método es para examinar los negocios el precio de adquisición de un bien, prestación de un servicio o contraprestación de operaciones con sujetos relacionados, su resultado es preciso cuando se ha obtenido al poco tiempo en que se compraran los bienes, tomando en consideración el tiempo en el que ha adquirido el producto existen más posibilidades de que se adicionen otros factores tales como variaciones en el mercado, costos incurridos, tipo de cambio, deterioro, entre otros.

### 2.3.6.2.3. Método de costo adicionado (CPM).



Figura 6. Método de costo adicionado

Este método parte de los costos en que ha incurrido el proveedor de los bienes o servicios en una operación vinculada por los bienes transmitidos o los servicios prestados a un comprador asociado. Este se incrementa en un margen que se le permita obtener un beneficio teniendo en cuenta las funciones desempeñadas las condiciones del mercado; el resultado obtenido por consiguiente se puede considerar un precio de plena competencia de la operación vinculada original. A manera de representación el método funciona de la siguiente manera:

**Donde:**

**PT:** Precios de Transferencia.

$$PT = [C.A. \times (1 + M.U.C.)]$$

**C.A.:** Costo de Adquisición

**M.U.C.:** Margen de Utilidad sobre Costos; se determina al dividir la utilidad bruta por los costos de ventas de bienes o prestación de servicios en operaciones entre partes independientes  $\frac{U.B.}{C.V.}$

**C.V.:** Costo de Ventas.

A continuación, se muestra un ejemplo de la aplicación de este método:

**Supuesto:**

La empresa AR compra a empresas independientes sus insumos necesarios para la producción del Producto "Thinx" con un costo de \$100.00, que posteriormente vende a sus partes relacionadas y terceros independientes a un precio de \$150.00.

### Uso de Comparables:

Buscar comparables internos y externos para seleccionar las operaciones que posean similitud en las características de las actividades comerciales realizadas.

Detalle	Comparables			Empresa Analizada
	A	B	C	
<b>Precio</b>	\$ 110.00	\$ 113.00	\$ 117.00	\$ 150.00
<b>Costo</b>	\$ 60.00	\$ 68.00	\$ 70.00	\$ 100.00
<b>Margen Bruto</b>	\$ 50.00	\$ 45.00	\$ 47.00	\$ 50.00
<b>MB/Costos</b>	<b>83.33%</b>	<b>66.18%</b>	<b>67.14%</b>	<b>50.00%</b>

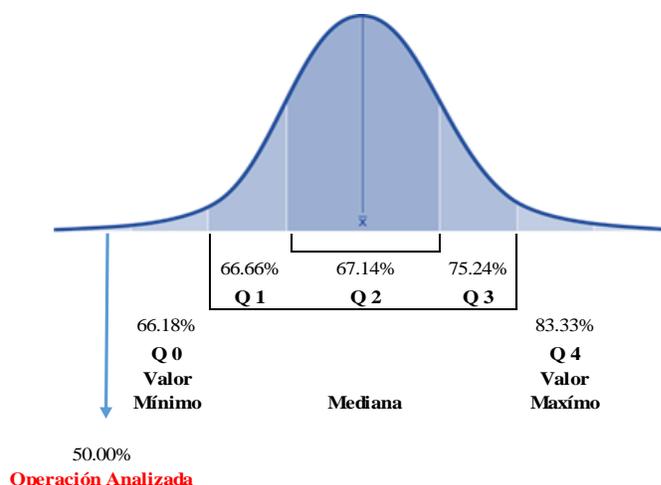
### Establecimiento del Rango de Plena Competencia:

Establecer el rango intercuartil mediante los datos de comparables internos y externos seleccionados.

Rango Intercuartil		La operación identificada se encuentra por debajo del primer cuartil, se determina que no está dentro del rango de plena competencia y se procede a realizar el ajuste correspondiente para que la operación se encuentre a valor de mercado.
<b>Valor Mínimo</b>	66.18%	
<b>Primer Cuartil</b>	66.66%	
<b>Mediana</b>	67.14%	
<b>Tercer Cuartil</b>	75.24%	
<b>Valor Máximo</b>	83.33%	

Lo anterior muestra que las operaciones que la empresa analizada realizó con su relacionada no se encuentran pactadas a valor de mercado, por lo que se procede a realizar la determinación de dicho valor de mercado.

La representación gráfica correspondiente del establecimiento del rango intercuartil es la siguiente:



### Aplicación del Método de Costo Adicionado:

Aplicación de la fórmula y realizar ajuste correspondiente a Método de Precios de Reventa.

Detalle	Precio de Transferencia Empresa Analizada	Ajuste	Precio de Mercado Empresa Analizada
<b>Precio</b>	\$ 150.00	\$ 17.14	\$ 167.14
<b>Costo</b>	\$ 100.00		\$ 100.00
<b>Margen Bruto</b>	\$ 50.00		\$ 67.14
<b>MB/Costos</b>	<b>50.00%</b>		<b>67.14%</b>

$$PT = [C.A. \times (1 + M.U.C)]$$

$$PT = [100.00 \times (1 - 0.6714)]$$

$$PT = \$ 167.14$$

El cálculo realizado muestra de cuanto debió ser el monto de las ventas en las operaciones realizadas entre la empresa analizada y su relacionada, por lo que las ventas facturadas deberán ser ajustadas por el monto determinado, lo cual implicará en el aumento de la utilidad bruta.

El fin del método es para examinar los negocios de productores que realizan exportaciones de bienes, servicios o contraprestaciones a partes relacionadas, para las comparaciones que se realicen se deberá tener en cuenta las circunstancias que pueden influir en el momento de realizar la fijación de un margen adecuado, tal como las economías a escala, estructura de costos, ya que los costos serán la base de la medición, pueden tomarse en cuenta los costos históricos directos e indirectos de producción, o incluirse los gastos de administración y ventas en los que se haya incurrido.

#### *2.3.6.3. Métodos basados en el resultado de las operaciones (OCDE).*

No obstante, se tienen situaciones en las que estos métodos resultan más apropiados que los métodos tradicionales ya que la aplicación de estos suele ser difícil, por lo tanto, estos métodos estudian los beneficios que se derivan de determinadas operaciones vinculadas.

### 2.3.6.3.1. Método del Margen Neto de la Transacción.

Estudia el beneficio neto calculado sobre una magnitud apropiada que un contribuyente genera por razón de una serie de operaciones vinculadas. La ventaja de aplicar este método es que los indicadores de beneficio neto son menos sensibles las diferencias que afectan a las operaciones de lo que es el precio, que es la magnitud utilizada en el método del precio libre comparable.

Para poder determinar este método se hará uso de indicadores operacionales de rentabilidad o márgenes basados en el rendimiento de activos, sobre costos o ingresos por ventas realizadas, entre los indicadores que se utilizan para realizar las comparaciones con empresas independientes se tienen: el margen bruto, margen operacional, retorno sobre activos (ROA), rentabilidad sobre el patrimonio neto (ROE), razón Berry, entre otros; el empleo de estos puede tener diferentes incidencias en la determinación de precios de transferencia, debido a las variaciones que pueden llegar a tener.

Para poder realizar la mejor selección de un indicador financiero se dependerá de los hechos según el caso que se disponga, en ocasiones se presentarán casos en los que el beneficio neto se pondera tomando los costes como referencia, los ingresos o los activos. A continuación, se describen algunos indicadores operacionales:

a) Margen Operacional: relacionado entre la utilidad operacional que se tiene y los ingresos operacionales totales, mide el rendimiento de los activos operacionales en desarrollo de su objeto, se compara con el costo ponderado de capital al momento de evaluar la rentabilidad de la empresa. Se presenta fórmula para la determinación del indicador, funciona así:

$$M. O. = \frac{U. O.}{V. N.}$$

**Donde:**  
**M.O.:** Margen Operacional

**U.O.:** Utilidad Operacional

**V.N.:** Ventas Netas

b) **Margen Bruto:** su relación radica en la utilidad bruta y los ingresos operacionales de la empresa, este indicador determina la posibilidad que la entidad tenga para cubrir los gastos, y la financiación de la organización; es el porcentaje que queda de los ingresos operacionales cuando se ha deducido el costo de las ventas. A continuación, se ilustra la manera de determinación del margen bruto:

$$M.B. = \frac{U.B.}{V.N.}$$

**Donde:**

**M.B.:** Margen Bruto

**U.B.:** Utilidad Bruta

**V.N.:** Ventas Netas

c) **Retorno sobre Activos:** se puede usar para realizar comparaciones de la empresa con el sector o con el ROA histórico que la compañía posea. Este indicador determina la capacidad que la empresa tiene en convertir las inversiones en ingresos netos. Se presenta fórmula para la determinación del indicador funciona así:

$$ROA = \frac{R.E.}{A}$$

**Donde:**

**ROA:** Retorno sobre Activos

**R.E.:** Resultado del Ejercicio

**A:** Total Activos menos efectivo y equivalente e inversiones temporales

d) **Rentabilidad sobre el patrimonio neto:** con este indicador se conoce la manera en cómo se están empleando los capitales de una empresa, mide la capacidad que tiene el dinero de capital para según el rendimiento de la empresa. A continuación, se ilustra la manera de determinación del indicador:

$$ROE = \frac{R.E.}{P}$$

**Donde:**

**ROE:** Retorno sobre el Patrimonio

**R.E.:** Resultado del Ejercicio

**P:** Patrimonio Neto.

e) Razón Berry: este indicador es utilizado en estudios de precios de transferencia para el análisis de empresas las cuales actúan como comercializadoras. Se define como el cociente entre el beneficio bruto y los gastos operativos.

$$R. B. = \frac{M. B.}{G. O.}$$

**Donde:**

**RB:** Razón Berry

**M.B.:** Margen Bruto.  $\frac{Utilidad Bruta}{Ventas Netas}$

**G.O.:** Gastos Operacionales; Suma de Gastos Administrativos y Ventas.

El indicador Berry presenta cierta utilidad en las actividades de intermediación, en las que un contribuyente realiza operaciones de compra y venta diversas empresas asociadas.

#### 2.3.6.3.2. *Método de partición de utilidades (CPM).*

Aspira a eliminar el efecto que provocan sobre los resultados las condiciones impuestas en una operación vinculada, determinando la distribución de los beneficios que hubieran acordado empresas independientes atendiendo a su participación en la operación. Este método identifica el beneficio a distribuirse entre las asociadas por las operaciones vinculadas en las que se tiene participación, se procederá a realizar la distribución del resultado común entre asociadas. Bajo el método de partición de utilidades existen dos enfoques:

- a. Análisis de contribuciones totales: asigna la utilidad de las operaciones obtenidas por sujetos relacionados, en la proporción que hubiera sido asignada entre sujetos independientes.
- b. Análisis residual: se deberá asignar la utilidad de operación obtenida por sujetos relacionados, proporcionalmente según como hubiese sido asignada entre sujetos independientes.

### **2.3.7. Estudio de Precios de Transferencia.**

Es un documento que formaliza la prueba y metodología empleada para determinar si el precio o resultado de una operación controlada o entre partes relacionadas es de mercado, esto provee información para determinar si las operaciones están dentro del rango de libre competencia, y documentar ante la Administración Tributaria el requerimiento establecido por esta.

### **2.3.8. Estructura de Estudio de Precios de Transferencia.**

Los estudios realizados por las diferentes firmas de auditoría y/o consultores que realizan este tipo de análisis poseen una estructura determinada que se asemejan entre sí, ya que todos poseen forma de presentación diferente al momento de emitir su informe final. De igual forma el Ministerio de Hacienda por medio de su guía de orientación proporciona un índice que se toma como referencia para la documentación e información relativa a la materia.

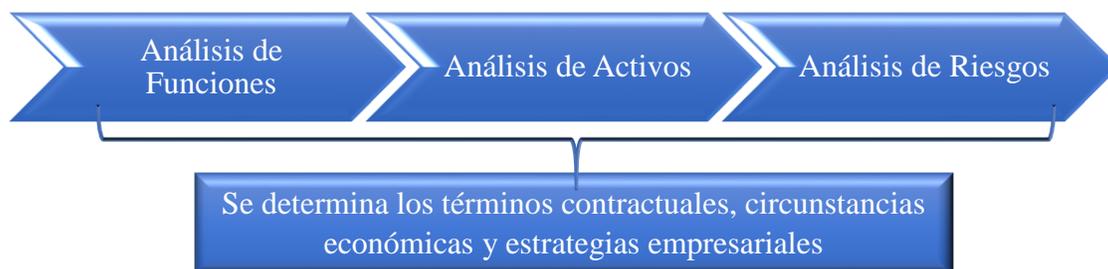
A continuación, se presentan los puntos clave del documento final del estudio de precios de transferencia:

**a. Resumen Ejecutivo:** Mediante este apartado se define el objetivo del estudio, así como el propósito y uso del mismo en el cual se determinan las transacciones que fueron realizadas en el mismo, de igual manera se presenta de forma general la metodología del trabajo y finalmente los resultados de cada una de las operaciones sujetas a análisis.

**b. Descripción del Negocio:** Éste apartado proporciona información de la compañía analizada y/o del grupo empresarial, se relacionan aspectos como antecedentes de ambas partes y en sí de la compañía, además, proporciona información de su actividad comercial, sus productos, clientes, proveedores, así como su competencia y estructura organizativa de la misma.

**c. Análisis de la Economía:** Facilita información a nivel nacional como internacional, así como también de diferentes sectores que dinamizan la economía en la sociedad.

**d. Análisis Funcional:** Por medio de este se desarrolla una parte fundamental del estudio en el cual se determinan las transacciones sujetas a análisis por parte de la compañía; cabe mencionar que los apartados b y c, según la guía de orientación proporcionada por la Administración Tributaria encierran esos dos aspectos dentro del marco del presente análisis, sin embargo por medio de la investigación se verificó que la mayoría de estudios realizados los toman como aspectos aparte del análisis en sí, por lo cual la estructura de su presentación es a nivel de criterios de la persona que lo ejecuta. Además, este análisis contiene un apartado de la identificación de las operaciones, las funciones que se realizan en las misma por cada departamento involucrado, así también los tipos de riesgos que estas encierran y posteriormente los activos involucrados en las mismas.



*Figura 7. Análisis Funcional.*

**e. Transacciones sujetas a análisis:** Se determinan de forma clara y concisa las operaciones analizadas, así como también los montos de las mismas.

**f. Descripción del método:** Éste apartado presenta los tipos de métodos determinados tanto por la legislación salvadoreña de acuerdo al art. 199-B del Código Tributario, así como los métodos tradicionales y no tradicionales determinados por la OCDE.

**g. Análisis Económico:** Proporciona información de forma individual de las transacciones, en el cual se determina el método seleccionado para la misma, así como su aplicación y el

resultado del análisis y si este es conforme al principio de plena competencia de acuerdo a los criterios establecidos por el organismo internacional.



*Figura 8. Proceso "Tipo"(OCDE) para la selección de comparables.*

### **2.3.9. Análisis de Estudios de Precios de Transferencia según una evaluación.**

#### ***2.3.9.1. Comprobación de los Precios de Transferencia.***

Primordialmente para proceder a realizar una evaluación sobre el estudio se tiene que partir de una selección de transacciones que realice la entidad en estudio con sus sujetos relacionados, además es necesario recalcar que los procedimientos se realizan de forma posterior lo cual es muy diferente a los que se realizan de forma previa a establecer el estudio en sí (Véase Tabla 2). Para establecer una correcta aplicación de evaluación se debe tener en cuenta que al momento de seleccionar la transacción ésta debe ser similar o equivalente, a las que realiza la entidad en su giro comercial; las transacciones seleccionadas principalmente son las que tienen que ver con las prestaciones de servicios los cuales son los enfoques más persistentes al momento de solicitar un estudio de este tipo para ello al estudiar estas situaciones se debe tener en cuenta factores básicos

del mismo así como el entorno de la empresa y su competencia, además de su estructura organizacional, así como los análisis correspondientes como lo es el funcional, de riesgos y activos, de igual manera los parámetros contractuales de la transacción evaluada. (Véase Tabla 1)

La evaluación de éste, debe ser debidamente fundamentado, explicando el motivo por el cual se seleccionó la transacción a analizar para posteriormente realizar un análisis del entorno de la entidad, el cual de forma conjunta con los citados previamente remitirán un análisis financiero que brinda el mismo resultado que la ejecución de un EPT, la variación entre ambos es el enfoque que se le da, ya que desde el punto de vista de la evaluación es verificar si el estudio es adecuado a la entidad y si éste es conforme al principio de plena competencia debido a que es un aspecto fundamental acordado por los países miembros de la OCDE.

En caso que éste no sea conforme a lo mencionado anteriormente se tomará en cuenta el punto de vista comercial que podría tener la entidad además de verificar los ajustes que tuviese el estudio, los cuales pueden ser:

- **Ajuste Primario.** Es realizado por una Administración Tributaria cuando la transacción es sometida a escrutinio por la misma, por medio de este procedimiento se trata de verificar si se cumple con el principio de plena competencia. En cuanto a su resultado se presume que este coincida con los valores de precios y/o márgenes de las compañías independientes comparables.

- **Ajuste Secundario.** Se efectúa posteriormente en aquellas transacciones secundarias como lo son dividendos, aportes de capital o presuntos préstamos, además es considerado como un ajuste para reclasificar las rentas entre las determinadas por la Administración Tributaria y las determinadas por las compañías.

Tabla 1: Estructura y evaluación de Precios de Transferencia

<b>ESTABLECIMIENTO DE ESTRUCTURA DE PRECIOS POR UNA ENTIDAD TRANSNACIONAL.</b>
Transnacional Establecimiento estructurada de precios de transferencia
<p><i>Formación de la Transacción:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Características del negocio: bienes y servicios.</li> <li>• Objetivos generales del grupo: estrategia del negocio.</li> <li>• Circunstancias económicas</li> <li>• Análisis funcional del grupo: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <i>Funciones</i></li> <li>▪ <i>Riesgos</i></li> <li>▪ <i>Activos utilizados</i></li> </ul> </li> </ul> <p><i>Establecimiento de la Transacción:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Términos contractuales</li> </ul>
<p><i>Análisis de la Transacción:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comparación con la realizada entre partes independientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <i>Interna</i></li> <li>▪ <i>Externa</i></li> </ul> </li> <li>• Evaluación: estructura de precios de transferencia</li> <li>• Justificación: documentación</li> </ul>
<i>Análisis Financiero</i>

Nota Ochaita, R. C. (Enero de 2007). Fiscalidad de los Precios de Transferencia. Valencia, España: ImprentaRGM S.A.

• **Ajuste Correlativo.** Es en el cual se toma el criterio de una segunda jurisdicción tributaria posterior al ajuste realizado por otra Administración Tributaria en el ajuste primario o inicial; esto debido a que la transacción de una compañía podría tener alcance hasta su parte relacionada la cual se encuentra en una jurisdicción diferente a la analizada; además este tipo de ajuste procede cuando se posee un convenio para evitar la doble tributación, el principal objetivo del mismo es que por medio de este los beneficios sean repartidos de forma equitativa según las rentas gravadas en cada una de las jurisdicciones involucradas, para así evitar un impacto doble a

las compañías en materia de impuesto. Además, cabe destacar que la legislación nacional no permite la doble tributación (impuesto sobre impuesto).

De igual forma es necesario verificar la existencia de políticas sobre el estudio las cuales proceden con el fin de que no se presenten problemáticas de doble imposición a los contribuyentes y/o evasiones que perjudiquen fiscalmente a las Administraciones Tributarias, una política primordial es la correlación de las ventas y sus costos por medio de métodos estadísticos para así verificar la correlación entre estas dos variables para confirmar una posibilidad para establecer un método que sea el adecuado para la entidad y su giro. Es por ello que existen diversos métodos para su detección como lo son “el análisis económico del sector en particular, la concentración empresarial, la diversificación de actividades, el grado de ocupación, la cuota de mercado, el análisis de sus transacciones intersectoriales y extra sectoriales son métodos de detección de este tipo de prácticas” (Ochaita, 2007).

### **2.3.10. Técnicas de Evaluación.**

#### ***2.3.10.1. Evaluación Documental.***

Para evaluar la documentación que respalda el EPT se deberá recopilar toda la información referente a la entidad, así como de las partes relacionadas y las operaciones que tenga con estas, creando la evidencia suficiente y adecuada para documentar apropiadamente los análisis realizados. Esta información a presentar puede establecerse según el entorno de las empresas con las cuales se encuentra relacionada, además por las transacciones y entidades independientes con las cuales se ejecutan los comparables para la determinación del estudio, así también todo lo relacionado a las transacciones del giro de la entidad y lo relativo a las políticas implementadas para el correcto desarrollo y ejecución del método seleccionado.

La técnica de evaluación de la documentación tiene como fin que el contribuyente tenga un mayor grado de responsabilidad y de atención ante su política de precios de transferencia, que conozca las condiciones utilizadas que existen al momento de que se realice la determinación de los precios para que estos presenten un adecuado efecto fiscal con respecto al principio de libre competencia.

Se presenta una lista de documentación e información contenida en el EPT la cual sirve para realizar un análisis y evaluación documental adecuada.

- |           |   |  |
|-----------|---|--|
| Elementos | { | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Información de las partes vinculadas.</li> <li>2. Información de las transacciones.</li> <li>3. Estados Financieros. Estados de costos de producción (mediante prorrateo)</li> <li>4. Información del grupo económico.</li> <li>5. Factores que influyen en la fijación de precios.</li> <li>6. Papeles de Trabajo (Determinación de precios de transferencia)</li> <li>7. Otra documentación relevante al análisis de precios de transferencia</li> </ol> |
|-----------|---|--|

### ***2.3.10.2. Propuesta de ajuste al estudio***

Esta técnica debe ser adecuadamente fundamentada, en la cual se pueda demostrar que efectivamente se encuentra un desajuste en la determinación de los precios los cuales no son acorde a los parámetros establecidos por las Directrices, el principio primordial que conlleva este régimen y la competencia en el mercado económico.

Se tiene que realizar una justificación minuciosa en la que presente los motivos por los cuales no realiza pactos entre particulares, deberá considerar que debe contener la determinación de las relaciones comerciales entre las dos sociedades ya sean de naturaleza vinculada o controlada, realizar una valoración exhaustiva de la existencia de precios de transferencia mediante condiciones objetivas realizadas en la comparación.

### ***2.3.10.3. Análisis de riesgos***

Este procedimiento se lleva a cabo para verificar los riesgos asumidos por la sociedad en cuanto a la transacción seleccionada para la que se establecerá el precio, de igual forma se determina que dependiendo el nivel de riesgo asumido se verifica el grado de introducción de mercado por parte de la entidad o grupo empresarial a la que pertenece la sociedad que realiza el estudio; es por ello que se deben verificar riesgos como los siguientes:

- **Riesgo Propio:** El cual evalúa los factores que afectan o podrían afectar a futuro la transacción y el valor de la misma los cuales son independientes del comportamiento del mercado.

- **Riesgo Sistemático:** Evalúa el grado de intensidad o peso con que las fluctuaciones del mercado afectan la operación, pueden incidir de forma continua a los precios de las acciones y de los bonos; este engloba al conjunto de factores económicos, monetarios, políticos y sociales que provocan variaciones de la rentabilidad del activo.

- **Riesgo Total:** Acumula riesgos previamente descritos. (Ochaita, 2007)

### ***2.3.10.4. Ajuste Primario y Secundario***

Ambos ajustes deben evaluarse y fundamentarse, además de cumplir ciertas condiciones para hacerlos efectivos, en el caso del ajuste primario este debe estar dentro de los parámetros máximos y mínimos del mercado determinado estrictamente ya que es el determinante de la base imponible para las Administraciones Tributarias, mientras que el secundario cuyo objetivo es aproximar las diferencias entre los precios de las transacciones de las entidades vinculadas e independientes de las cuales han sido objeto de comparación, este ajuste se basa primordialmente en la comparación sectorial de las entidades que intervienen en las transacciones en estudio.

### **2.3.11. Bases de Datos.**

Existen fuentes donde es obtenida información primordial utilizada para realizar búsquedas y comparaciones con operaciones realizadas entre sujetos relacionados, con el fin de observar características específicas tales como ventas, costos, funciones, entre otros, para poder obtener el rango de plena competencia. Debido a eso se ha optado por la utilización de bases de datos de entidades para comparar operaciones que el sujeto fiscalizado haya realizado con sujetos relacionados o domiciliados constituidos en regímenes fiscales preferentes.

En otros países se disponen fuentes que posibilitan el desarrollo de estudios de precios de transferencia, considerando que el costo por el uso de estos servicios tiende a ser demasiado alto se pueden obtener resultados satisfactorios, consultando a través de una gran cantidad de datos con los cuales se puede elaborar un análisis de comparabilidad hasta que se obtenga un rango adecuado de plena competencia.

A continuación, se presenta algunas bases de datos internacionales:

1. Osiris - Bureau van Dijk.
2. PT Catalyst.
3. Amadeus.
4. Orbis.
5. Oriana.
6. ONESOURCETM Transfer Pricing.
7. SABI.
8. SEDAR.

## 2.4. Marco Conceptual

Se presenta un listado de palabras las cuales serán utilizadas en el transcurso de la investigación:

**Análisis de activos.** Comprende la inversión que realizará la entidad para llevar a cabo el desarrollo de las transacciones los cuales por medio de los recursos que disponga la entidad se presume alcanzar los objetivos del grupo.

**Análisis de riesgo.** Estudio de las causas de posibles amenazas y probables eventos no deseados y la valoración de los daños y consecuencias que estos puedan producir.

**Análisis funcional.** Análisis de las funciones desempeñadas por empresas asociadas en operaciones vinculadas (teniendo en cuenta los activos utilizados y los riesgos asumidos) y por empresas independientes en operaciones no vinculadas.

**Operación no vinculada comparable.** Es una operación realizada entre dos partes independientes que puede compararse a la operación vinculada objeto de examen.

**Países, Estados o Territorios de Baja Tributación.** Son aquellos que aplican en su legislación tributaria una tasa de Impuesto Sobre la Renta más favorable respecto de las rentas generadas por los sujetos no domiciliados, diferente de la tasa aplicable a sujetos domiciliados; o gravan con dicho impuesto, ya sea que se calcule sobre ingresos brutos o sobre renta neta o imponible, a una tasa inferior al 80% del Impuesto Sobre la Renta que se causaría y pagaría en la República de El Salvador , a cualquier clase de sujetos pasivos, ya sean domiciliados o no

**Países, Estados o Territorios de Nula Tributación.** Son aquellos que se caracterizan por no contar dentro de sus obligaciones tributarias con un Impuesto Sobre la Renta o tributo general de similar naturaleza; o si aun teniendo regulación al respecto, conceden u ofrecen a sujetos domiciliados, un tratamiento fiscal en el que brindan exención total a las rentas o utilidades que dichos sujetos generan por los capitales que invierten en el mismo.

**Régimen fiscal preferente, de nula o baja tributación.** Son los Países, Estados o Territorios que aplican un régimen tributario especialmente favorable a los ciudadanos y empresas no domiciliados, para que opten por el domicilio de los mismos, a fin de atraer capitales y/o inversiones. Típicamente estas ventajas consisten en una exención total o una reducción significativa en el pago de los principales impuestos, respecto de sus países de origen.

## 2.5. Marco Técnico

Tabla 2: Resumen Marco Técnico sobre Precios de Transferencia.

<p><b>Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias (NACOT)</b></p>	<p>El auditor fiscal que realice servicios de estudio de precio de transferencia no podrá ser el responsable de hacer la auditoría fiscal a la entidad a la cual le ha realizado dicho estudio, debido a que esto podría proporcionar un sesgo en la opinión del auditor en referencia a los cumplimientos correspondientes; de igual forma se estipula que no se considera únicamente al auditor fiscal de forma individual como persona sino que también se toma en consideración la personería jurídica que implica una Firma de auditoría como tal. (CVP CPA, 2016)</p>
<p><b>Normas Internacionales de Información Financiera para las PYMES (NIIF PYMES). Sección 33: Información a Revelar sobre Partes Relacionadas</b></p>	<p>Las implicaciones financieras que se puedan tener por la existencia de transacciones o saldos pendientes entre partes relacionadas requieren ser resueltas, ya que la información financiera y el resultado del periodo pueda verse afectado por mencionadas circunstancias; es por ello que mediante esta sección se abordan diferentes revelaciones de información.</p> <p>Las revelaciones consisten principalmente en presentar el nombre de las entidades relacionadas con la entidad que ejerce control, control conjunto o influencia significativa y es la encargada de presentar los Estados Financieros, además debe presentar las transacciones realizadas entre las entidades relacionadas, así como los saldos pendientes que se puedan tener por las transacciones. (IASB, 2015)</p>
<p><b>Norma Internacional de Auditoría 200: Objetivos Globales del Auditor Independiente y Realización de la Auditoría</b></p>	<p>Se deberán exponer las responsabilidades del auditor, los objetivos, naturaleza y alcance de la auditoría diseñada para cumplir los objetivos previamente establecidos.</p> <p>Debiéndose identificar y evaluar los riesgos de representación, obteniendo la debida evidencia apropiada, a través de diseños e implementaciones de respuestas adecuadas a riesgos evaluados.</p>
<p><b>Norma Internacional de Auditoría 210: Acuerdo de los Términos del Encargo de Auditoría</b></p>	<p>Mediante esta norma se deberá establecer las condiciones para la auditoría, de igual manera tendrá que acordar los términos de trabajo los cuales deben de ser registrados en una carta compromiso para evitar malos entendidos.</p>
<p><b>Norma Internacional de Auditoría 220: Control de Calidad de la Auditoría de</b></p>	<p>Se deberán establecer normas sobre las responsabilidades específicas de la firma, respecto al control de calidad incluyendo principalmente la adopción de medidas adecuadas para mitigar amenazas a la independencia en la realización del trabajo-</p>

<b>Estados Financieros</b>	proporcionar una seguridad razonable de la evaluación realizada y del informe emitido.
<b>Norma Internacional de Auditoría 315: Identificación y Valoración de Riesgos de Incorrección Material mediante el conocimiento de la entidad y su entorno.</b>	<p>La evaluación de riesgos es indispensable para la identificación y valoración de riesgos para así poder proporcionar evidencia suficiente y adecuada que sustente la opinión del contador público autorizado en el informe y dictamen fiscal requerido por la Administración Tributaria.</p> <p>Al momento de realizar la valoración de los riesgos para poder identificarlos el profesional puede optar por realizar indagaciones con la dirección de la entidad, así como en este caso con las partes relacionadas con las que se realizaron las comparaciones de precios para la determinación de los mismos, de igual forma puede recurrir a procedimientos analíticos los cuales pueden brindar información sobre las transacciones o hechos que no son competentes con la entidad del estudio y han sido tomados en cuenta para el mismo.</p> <p>Además, puede realizar su identificación por medio de la observación e inspección sobre los documentos que respalden la planificación tributaria, así como informes realizados por la dirección y/o personal clave de la misma y los manuales de control interno para verificar los controles a seguir por la entidad para cumplir de forma eficaz y eficiente el estudio previamente diseñado. (IAASB), 2016)</p>
<b>Norma Internacional de Auditoría 520: Procedimientos Analíticos.</b>	<p>De acuerdo a esta norma, se deberán utilizar procedimientos analíticos para la obtención de evidencia suficiente y adecuada para formar una conclusión general, determinando si los resultados son consistentes.</p> <p>Estos procedimientos son las evaluaciones de la información mediante análisis de relaciones factible entre datos, además de realizar comparaciones de la información obtenidas mediante proyecciones de resultados tomando en cuenta los riesgos significativos y pruebas de detalle necesarias.</p>
<b>Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento distinto de la Auditoría o Revisión de Información Financiera Histórica 3000</b>	Esta norma establece principios y establecimientos para el desempeño de trabajos para atestiguar, en los que se pueden presentar trabajos de seguridad razonable y limitada cuyo objetivo es la reducción del riesgo a un nivel aceptable, realizar una evaluación de lo apropiado para establecer efectivos.

<p><b>Directrices de la OCDE aplicables en materia de precios de transferencia a Empresas Multinacionales y Administraciones Tributarias.</b></p>	<p>La finalidad que poseen las directrices es ofrecer modelos para la debida aplicación del principio de plena competencia el cual rige según acuerdo de los países miembros de la OCDE para no producir efectos fiscales contraproducentes entre las entidades que conforman un grupo empresarial y las Administraciones Tributaria de las diferentes jurisdicciones, de igual manera limitar el riesgo de la doble imposición económica que puede tener su origen en una controversia entre dos países respecto de la determinación de la contraprestación de plena competencia correspondiente a sus operaciones internacionales con empresas asociadas. ((OCDE), 2017)</p>
---	--

## 2.6. Marco Legal

*Tabla 3: Resumen de Marco Legal sobre Precios de Transferencias en El Salvador.*

Código, Leyes, Reglamentos, Decretos.	Base Legal	Descripción
Código Tributario	<p><b>Art. 62-A: Determinación de Precios de Transferencia.</b></p>	<p>En este se establece que los contribuyentes que celebren operaciones o transacciones con sujetos relacionados, estarán obligados a determinar los precios y montos de las contraprestaciones, considerando para esas operaciones los precios de mercado utilizados en transferencias de bienes o prestación de servicios de la misma especie.</p>
	<p><b>Art. 199-A: Estimación de Base Imponible del Impuesto</b></p>	<p>Se debe establecer una estimación de la base imponible del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, realizando los respectivos análisis de la situación de la transacción en cuestión.</p>
	<p><b>Art. 199-B: Precios de Mercado</b></p>	<p>En transferencias de bienes o prestaciones de servicios al exterior el precio de mercado lo constituirá, el precio al que otros sujetos distintos al fiscalizado y no relacionados con éste hayan transferido bienes o prestado servicios de la misma especie.</p>
	<p><b>Art. 199-C: Características de Sujetos Relacionados</b></p>	<p>Este proporciona a los usuarios un listado de características las cuales se deben cumplir para ser considerados sujetos relacionados, así como la determinación de las características económicas más importantes de las operaciones.</p>

<p><b>Ley del Impuesto sobre la Renta</b></p>	<p><b>Art. 199-D: Criterios de Comparabilidad Eliminación de Diferencias</b></p> <p><b>Art. 29-A numeral 10 y numeral 14: Costos y Gastos no deducibles</b></p>	<p>Se debe proceder a comparar las características económicas relevantes de las operaciones realizadas por el fiscalizado con otras operaciones realizadas entre partes independientes. Además para poder ser totalmente comparables se deben de realizar los respectivos ajustes de las diferencias resultantes según plazos de pago, cantidades negociadas, entre otras.</p> <p>Las pérdidas provenientes por transacciones entre sujetos relacionados o sujetos con regímenes fiscales preferentes no serán deducibles.</p> <p>Por transacciones que contengan intereses, comisiones y otros pagos provenientes de operaciones financieras entre sujetos relacionados o sujetos con regímenes fiscales preferentes.</p>
<p><b>Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización</b></p>	<p><b>Art. 25: Obligación de aplicar precio de mercado</b></p>	<p>Deberá aplicarse precio de mercado a las transacciones realizadas entre beneficiarios de la ley y personas naturales y jurídicas establecidos en el territorio aduanero nacional.</p>
<p><b>Ley de Servicios Internacionales</b></p>	<p><b>Art. 9: Obligación de aplicar precio de mercado</b></p>	<p>Deberá aplicarse precio de mercado a las transacciones realizadas entre beneficiarios de la ley y personas naturales y jurídicas establecidos en el territorio aduanero nacional.</p>
<p><b>Guía de Orientación General para facilitar la determinación de precios de transferencia (Guía 01-2018).</b></p>		<p>Emitida para facilitar la aplicación del tratamiento tributario de las operaciones o transacciones realizadas con sujetos relacionados o con sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales, en la determinación de precios de transferencia, retenciones y costos y gastos no deducibles.</p>
<p><b>Convenio entre el Reino de España y la República de El Salvador para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio.</b></p>		<p>El presente convenio tiene como fin evitar la doble tributación internacional, esperando que las disposiciones sean usadas en forma que se otorguen beneficios.</p>

## **CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **3.1. Enfoque y Tipo de Investigación**

La investigación se realizó bajo un enfoque cualitativo debido a que la temática abordada se elaboró verificando principalmente aspectos característicos que lleven al auditor fiscal a obtener parámetros para dar validez sobre el estudio, es por ello que la indagación permitió tener ventaja al punto de poder comprender a los sujetos objeto de estudio y así lograr analizar de forma más concreta los parámetros a evaluar y que puedan proveer al profesional al momento de pronunciarse en la validación del análisis.

Así también la investigación fue de tipo hipotético-deductivo lo que puede proporcionar al interesado en la problemática mayor comprensión del estudio y verificar los pros y contras del mismo desde su punto de vista después de haber comprendido el tema y su aplicación. La recopilación de la información a través de las fuentes primarias se obtuvo a base de encuestas las cuales se realizaron a mediante un cuestionario; la técnica seleccionada se debe a que es una forma eficaz para recaudar información en un entorno amplio y así poder someter a verificación las hipótesis e indicadores establecidos para el tema en cuestión, así como también el hecho de involucrar diversos tipos de preguntas que puedan complementar con el criterio profesional del encuestado. Además, el enfoque cualitativo le brinda a la temática el poder explicar una serie de características que fueron de importancia en la ejecución y complementación de la encuesta realizada, las que servirán para realizar los cruces de variables con respecto a los indicadores preestablecidos; además permitió abarcar diferentes temas y puntos de vista clave que en una entrevista no logran cubrirse y/o ampliarse. Asimismo, se realizó entrevista a un profesional en la materia, de quien se obtuvo de primera mano la descripción y entendimiento del proceso que se

realiza para la ejecución del Estudio de Precios de Transferencia, de principio a fin, logrando identificar aspectos esenciales para la planeación y posterior ejecución de la propuesta a realizar en la actual investigación.

### **3.2. Delimitación espacial y temporal**

La investigación se realizó en la zona metropolitana del departamento de San Salvador debido a que es donde existe una mayor concentración de esta actividad, no obstante, la aplicación de esta metodología es igual para todo el país.

Se abarcó para la realización de la investigación desde el año 2013 hasta el mes de mayo del año 2018; debido a que el cambio importante en la legislación ocurrió en estos periodos incluyendo de igual manera la sentencia de inconstitucionalidad pronunciada el 28 de mayo de 2018, por la Sala de lo Constitucional al acuerdo emitido por la Asamblea Legislativa No.762 publicado en el Diario Oficial No. 142 Tomo No. 404 del 31 de julio del 2014.

### **3.3. Unidades de Análisis.**

La indagación tomó en cuenta como sujetos del estudio a los profesionales de la contaduría pública autorizados, principalmente a los auditores fiscales los cuales deben pronunciarse sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias relativas a operaciones con sujetos relacionados en cuanto al dictamen e informe fiscal.

### **3.4. Población y marco muestral.**

Se tomaron como universo a los ejercientes de la profesión autorizados y que son auditores fiscales que poseen personería jurídica, los cuales conforman un total de 726. Para determinar la muestra se realizó mediante la siguiente formula:

$$n = \frac{N(z^2)(p)(q)}{e^2(N - 1) + (z^2)(p)(q)}$$

Dónde:

n: Tamaño de la muestra.

N: Tamaño de la población

z: Nivel de confianza

p: Probabilidad de éxito

q: Probabilidad de fracaso

e: Error

Sustituyendo:

$$n = \frac{144(1.96^2)(0.95)(0.05)}{0.05^2(726 - 1) + (1.96^2)(0.96)(0.04)}$$

$$n = 48$$

### 3.5. Variables e indicadores

Para realizar un diagnóstico de la problemática y su validación se determinaron las variables siguientes que le conciernen a la hipótesis que sobre una adecuada aplicación de la metodología de evaluación del estudio de precios de transferencia pueda garantizar que el auditor fiscal fortalezca su opinión sobre el estudio en cuestión;

➤ **Variable Independiente.** La aplicación de una adecuada metodología de análisis e interpretación sobre el estudio de precios de transferencia.

➤ **Variable Dependiente.** Mayor certeza sobre las opiniones generadas mediante el estudio de los precios de transferencia.

De igual forma para poder validar las variables anteriores se determinaron los siguientes indicadores que están inmersos en los instrumentos utilizados para la recaudación de información de la investigación, estos se mencionan a continuación:

**Variable Independiente**

- Factibilidad de Aplicación
- Capacitación

**Variable Dependiente**

- Opiniones acertadas sobre el estudio
- Los resultados de estudios realizados anteriormente

**3.5 Instrumentos y Técnicas utilizados.**

La técnica que se utilizó para la obtención de datos fue la encuesta, auxiliándose del instrumento del cuestionario, se realizaron diferentes tipos de preguntas entre ellas cerradas, abiertas, con opción múltiple, dicho instrumento se llevó a cabo mediante la plataforma virtual (Google Forms), enviándolo de manera digital dirigido a los profesionales, tomando en cuenta el número necesario para satisfacer los resultados obtenidos de acuerdo al tamaño de la muestra determinado mediante el cálculo de la fórmula muestral.

Los instrumentos utilizados para la obtención de información son:

- El cuestionario: siendo diseñado de forma virtual e impresa, el cual fue dirigido a los profesionales ejercientes, específicamente a Auditores Fiscales de El Salvador.
- Sistematización bibliográfica: llevado a cabo por medio de síntesis de información de documentos disponibles en la legislación vigente salvadoreña, doctrina correspondiente a la materia, normativa legal, además de libros de diversos autores.

### 3.6. Procesamiento de la Información

El tratamiento de los resultados fue realizado mediante el uso de Microsoft Office 2016, el cual proporciona las herramientas necesarias para desarrollar ordenamiento y filtro de datos, agrupación, tablas y graficas dinámicas.

### 3.7. Presentación de los Cruces de variables más representativos

**CRUCE 1: Herramientas consideradas más idónea para recopilar información preliminar sobre una empresa sujeta al estudio de precios de transferencia. vrs Instrumentos más efectivos en la recopilación de información.**

Opciones	a) Fuente Primaria	b) Fuente Secundaria	c) Combinación	Total general
a) Guía de entrevista	2 4%	0% 0%	23 48%	25 52%
b) Cuestionario	2 4%	1 2%	10 21%	13 27%
c) Guía de observación	0%	0%	7 15%	7 15%
d) Ficha bibliográfica	0%	0%	1 2%	1 2%
e) Envío de requerimiento de información	0%	0%	1 2%	1 2%
e) Todos los anteriores	1 2%	0% 0%	0% 0%	1
<b>Total general</b>	<b>5</b> <b>10%</b>	<b>1</b> <b>2%</b>	<b>42</b> <b>88%</b>	<b>48</b> <b>100</b>

**Análisis:** Se analizaron las herramientas e instrumentos que los encargados de elaborar un EPT consideran más idóneas para la recopilación de información previa, en donde el 88% de los profesionales encuestados afirman que la combinación de fuentes primarias y secundarias es la herramienta más adecuada para recopilar información preliminar sobre la empresa sujeta a EPT, de los cuales el 55% utiliza el instrumento de guía de entrevista para recopilar la información, un 24% prefiere cuestionario; del 10% que opta por seleccionar fuentes primaria que son

generados específicamente para el objeto de la investigación, un 40% utiliza cuestionario y guía de entrevista y un 20% hace una combinación de todos los instrumentos; del 2% restante de profesionales que únicamente utiliza fuentes secundarias para recolectar información el 100% opta por utilizar cuestionario. Esto indica una deficiencia en los profesionales para la utilización tanto de las fuentes de información como los instrumentos utilizados.

**CRUCE 2. Prestación de servicios de análisis e interpretación de EPT. vrs Capacitación sobre metodología de análisis e interpretación de EPT**

Ha prestado Servicio de análisis e interpretación de EPT	Se ha capacitado en análisis e interpretación de EPT		Total general	
	Opciones	a) Sí		b) No
a) Ha prestado servicio		14 29%	2 4%	16 33%
b) No ha prestado servicio		12 25%	20 42%	32 67%
<b>Total general</b>		<b>26</b> <b>54%</b>	<b>22</b> <b>46%</b>	<b>48</b> <b>100%</b>

**Análisis:** Se observó que el 54% de los profesionales manifiesta haber recibido capacitaciones sobre análisis e interpretación de EPT, de los cuales el 29% afirma haber prestado servicios de esta índole; mientras que un 46% afirma no haber recibido capacitación sobre análisis e interpretación de EPT ni haber prestado este tipo de servicios. El 29% que afirma haber prestado servicios de análisis e interpretación de EPT puede considerarse que existe una interpretación errónea bajo el entendido de haber realizado un estudio con haber interpretado uno.

### CRUCE 3. Métodos identificados en verificaciones. vrs Tipos de ajustes identificados en un EPT

Opciones	a) Ajuste de Capital	b) Ajuste de Funciones	c) Ajuste de Activos	d) Ajuste de Riesgos	f) Ajuste de ingresos	f) Otros ajustes	f) Ninguno	Total general
a) Método del Precio de Libre	5 10.42%	1 2.08%	18 37.50%	3 6.25%	1 2.08%	1 2.08%	0.00%	29 60.41%
b) Método Precio de Reventa	3 6.25%	0.00%	1 2.08%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	4 8.33%
c) Método del Costo	1 2.08%	0.00%	4 8.33%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	5 10.41%
d) Margen Neto Transaccional	2 4.17%	1 2.08%	3 6.25%	1 2.08%	0.00%	0.00%	1 2.08%	8 16.66%
e) Método de Reparto de	0%	1 2%	1 2%	0%	0%	0%	0%	2 4.16%
<b>Total general</b>	<b>1100.00%</b> <b>22.92%</b>	<b>300.00%</b> <b>6.25%</b>	<b>2700.00%</b> <b>56.25%</b>	<b>400.00%</b> <b>8.33%</b>	<b>100.00%</b> <b>2.08%</b>	<b>100.00%</b> <b>2.08%</b>	<b>100.00%</b> <b>2.08%</b>	<b>4800.00%</b> <b>100.00%</b>

**Análisis:** Se puede identificar que de los métodos que fueron reconocidos en los EPT desarrollados por los profesionales de la contaduría pública y auditoría, se determinó como el más utilizado el Método del Precio Libre Competencia, del cual el ajuste más identificado es el ajuste de activos; el resto de métodos no sigue una tendencia uniforme, así como tampoco lo siguen los ajustes aplicados, lo cual indica que todos los métodos son utilizados para realizar EPT así como para implementar ajustes, lo que corresponde a la teoría de aplicar el método más conveniente de acuerdo al tipo de transacción realizada

### 3.8. Diagnóstico de la Investigación

En El Salvador, la elaboración de un Estudio de Precios de Transferencia (EPT), representa una obligación por parte del contribuyente, siempre y cuando este haya realizado transacciones con compañías relacionadas durante el ejercicio fiscal, tal como lo establece el Código Tributario, sin embargo solo el hecho de haber realizado operaciones entre relacionadas no constituye la obligación de informar a la Administración Tributaria mediante el Informe de operaciones de sujetos relacionados (F-982), sino que este se define a través del monto de las transacciones realizadas durante el período fiscal al ser estas iguales o superiores a \$571,429 dólares, dicho informe sirve a la Administración Tributaria para actualizar su base de datos sobre

las operaciones realizadas con dichos sujetos. Al mismo tiempo esto representa una situación compleja para los profesionales de la contaduría pública debido a que no poseen las herramientas, orientación y competencias suficientes para desarrollar Estudios de Precios de Transferencia, más aún sobre el análisis para la validación del estudio en cuestión. Ante tal circunstancia se realizó la investigación, que muestra la problemática actual respecto a la autenticidad de un EPT realizado por auditores fiscales (sean estos sociedades, personas naturales o personal de la compañía) previo a la presentación ante la Administración Tributaria con el fin de analizar e interpretar la calidad del documento que ha sido entregado al contribuyente, todo lo anterior con la intención de conocer la necesidad y postura que los profesionales tiene sobre esta temática y aún más específico sobre la evaluación de un EPT desarrollado.

El instrumento para recolectar la información fue el cuestionario, el cual se dirigió a los profesionales de la Contaduría Pública que poseen experiencia en el área de Auditoría y el 40% de los encuestados considera que el objeto de un EPT es determinar que las operaciones se realizaron de acuerdo al principio de plena competencia, el 35% opina que es garantizar que las operaciones entre relacionadas tributen lo que corresponda, y un 25% manifiesta que es demostrar a la Administración Tributaria que todas las operaciones entre relacionadas tributan adecuadamente.

Se analizaron las herramientas e instrumentos que los encargados de elaborar un EPT consideran más idóneas para la recopilación de información previa, en donde el 88% de los profesionales encuestados afirman que la combinación de fuentes primarias y secundarias es la herramienta más adecuada para recopilar información preliminar sobre la empresa sujeta a EPT, mientras que 10% opta por seleccionar fuentes primaria que son generados específicamente para

el objeto de la investigación, y teniendo 2% de profesionales que únicamente utiliza fuentes secundarias para recolectar información, y el 52% de los profesionales tienden a efectuar guías de entrevista para recolectar información sobre la empresa analizada, el 27% prefiere utilizar cuestionarios, mientras que un 15% opta por realizar guías de observación, el 2% de los profesionales considera armar fichas bibliográficas, al igual que envíos de requerimientos de información, y finalmente 2% considera que deben valerse de todos los instrumentos para realizar una óptima recolección de información.

Por otra parte, 60% de los encuestados considera que el director financiero es un informante clave para recolectar información, 56% considera que es el contador por ser la persona encargada de la información financiera de la entidad, 29% opina que es el auditor interno, 27% manifiesta que es el contralor, mientras que 19% consulta a los gerentes de operaciones, y el 15% de los profesionales considera como informante clave al gerente de ventas.

Se cuestionó a los profesionales sobre los factores que deben tomarse en cuenta para establecer la política de Precios de Transferencia, 63% de ellos considera que el factor fundamental son los precios de bienes y servicios intragrupos, 46% manifiesta que son los costos de bienes y servicios intragrupos, 29% opina que son las valoraciones de riesgos, y finalmente 2% considera que son todos los factores presentados efectuando un análisis integral de las condiciones de las operaciones analizadas.

Según los datos obtenidos el 81% de los encuestados considera que una combinación de indicadores económicos nacionales e internacionales son los factores adecuados para fundamentar el análisis económico del sector al que pertenece la empresa sujeta a EPT, 11% opina que son los indicadores económicos nacionales, 4% manifiesta que son los indicadores económicos internacionales, al igual que otros consideran que es de acuerdo al método que se

utilice, análisis económicos de precios , utilidades, intereses o cualquier tipo de contraprestación realizada en una operación.

Se observó que 33% de profesionales han prestado servicios de análisis e interpretación de EPT y de estos el 54% ha recibido capacitaciones constantes sobre la materia, mientras que un 67% de los profesionales no han prestado el servicio y el 46% no ha recibido capacitaciones en el área. De igual manera se puede identificar que de los métodos que fueron reconocidos en los EPT desarrollados por los profesionales de la contaduría pública y auditoría, se determinaron los ajustes provenientes de los análisis realizados teniendo mayor incidencia con respecto a los ajustes de activos, siendo este el más descrito y utilizado en la ejecución del EPT.

Por otra parte, se analizó que los profesionales de la Contaduría Pública evalúan la orientación que brinda el Ministerio de Hacienda en materia de Precios de Transferencia como regular, debido a que no se posee la suficiente cantidad de información para poder realizar estudios, análisis e interpretaciones de una manera efectiva. Si se evalúa conjuntamente las categorías que representan de manera positiva la calificación hacia el Ministerio de Hacienda se tiene que 48% de los profesionales están conformes con la orientación con respecto a EPT que se está impartiendo, por lo que el 52% no están satisfechos con el rol que desempeña la institución.

Existe deficiencia en el conocimiento y práctica del profesional de la Contaduría Pública sobre el análisis e interpretación del EPT, por lo cual se considera necesario realizar un modelo que brinde los lineamientos necesarios y parámetros a considerar para esta evaluación, con el objeto de ayudar a los Auditores Fiscales para la validación de estudios que han sido desarrollados para ser presentados a la Administración Financiera.



## **CAPÍTULO IV. MODELO DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE ESTUDIOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA- CASO PRÁCTICO.**

### **4.1. Planteamiento del caso práctico**

Mediante el presente documento se muestra el desarrollo de un modelo de análisis e interpretación del estudio de precios de transferencia, cuya finalidad es brindarle al auditor fiscal una herramienta para poder validar y garantizar que el estudio fue elaborado conforme a los lineamientos internacionales, así como los parámetros legales que rigen la legislación a través del Código Tributario. Además, es necesario recalcar que para una mejor ejemplificación del caso se realizó desde la perspectiva que el análisis es para brindar una opinión sobre si la entidad puede continuar con el mismo equipo que realizó el estudio a comprobar, para así también abarcar todos los aspectos del documento y el auditor fiscal tome en cuenta según su criterio los puntos clave a evaluar en el momento de la auditoría fiscal.

#### **Enunciado de la propuesta:**

La empresa GMA Fármacos, S.A de C.V., desarrolla nuevos medicamentos para diferentes diagnósticos en colaboración con CL Fármacos por lo tanto decidió realizar un estudio de precios de transferencia para la operatividad del grupo, sobre el que ha otorgado a su parte relacionada Laboratorios AB, S.A de C.V., la producción del medicamento, posteriormente es enviado a Laboratorios GMA, S.A. de C.V. para su distribución a través de CO Fármacos; para el 2017 se le solicitó a DP TAX, S.A. de C.V., que realizara un estudio de precios de transferencia el cual fue finalizado y presentado a inicio del año 2018, el grupo empresarial GMA, contrató a GPE, Auditores y Consultores, S.A. de C.V., para que realice una evaluación del estudio, con el propósito de asegurar que este cumpla con los requerimientos legales

tributarios para salvaguardarse adecuadamente de futuros cuestionamientos por parte de la Administración Tributaria, y así poder seguir contratando los servicios de DP TAX, S.A de C.V. para la realización del estudio 2018.

### Supuestos:

a) El grupo empresarial está compuesto de la siguiente manera:

Nombre de la empresa	País	Relación	Actividad
GMA Fármacos, S.A. de C.V.	El Salvador	Matriz	Desarrollo de investigaciones para la creación de medicamentos.
Laboratorios AB, S.A. de C.V.	Perú	Subsidiaria	Producción de medicamentos, preparaciones capilares, polvos y cremas.
CL Fármacos, S.A. de C.V.	Chile	Subsidiaria	Distribución de medicamentos, productos de higiene y servicios de arrendamiento.
CO Fármacos, S.A. de C.V.	Colombia	Subsidiaria	Distribución de medicamentos, productos de higiene, servicios de intermediación de cobro de servicios.

- a) La producción de medicamentos de la matriz es realizada en un 60% por Laboratorios AB, S.A. de C.V., mientras que el resto lo realiza en un 30% es propia y el restante 10% es por terceros.
- b) GMA Fármacos, S.A. de C.V., (de ahora en adelante la matriz) desarrolló una receta para la producción de un medicamento para la gripe, el cual se encuentra patentado bajo su dominio, sin embargo, GMA Fármacos no cuenta con el recurso técnico y humano suficiente para la producción, por lo cual decidió ceder a Laboratorios AB, S.A. de C.V., la explotación del mismo, asimismo cabe destacar que la matriz se dedica a la realización de investigaciones para nuevos medicamentos, además de un pequeño porcentaje de producción y distribución de los mismos.
- c) Laboratorios AB, S.A. de C.V., es la encargada de producir el medicamento para la gripe bajo la patente de la matriz, posteriormente se traslada el producto terminado a GMA Fármacos para redistribuirlo a sus subsidiarias, aplicando un margen de ganancia del 5% sobre los costos de producción.
- d) CO Fármacos, S.A. de C.V. distribuyen el medicamento para la gripe directamente en sus farmacéuticas por el cual pagan a la matriz GMA Fármacos un porcentaje en concepto de regalías por uso de la marca que asciende a 15% sobre ingresos obtenidos por la venta del medicamento.
- e) Además, CL Fármacos S.A. de C.V., presta servicios de asistencia técnica a la matriz, de los cuales ésta cubre el 50%, el restante 50% es dividido en partes iguales entre sus subsidiarias Laboratorios AB, S.A. de C.V. y CO Fármacos, S.A. de C.V.

- f) Estas operaciones fueron realizadas para el ejercicio impositivo 2017 y son las sujetas al análisis del estudio realizado por DP TAX, S.A. de C.V., todas las operaciones se encuentran respaldadas bajo un contrato.
- g) Los costos en que incurre Laboratorios AB, S.A. de C.V. ascienden mensualmente a \$23,120,047.80. Los ingresos obtenidos por CO Fármacos, S.A. de C.V. ascienden a \$48,930,081.50, respectivamente, los servicios de asistencia técnica que presta CL Fármacos, S.A. de C.V. ascienden a \$ 975,000 mensualmente.
- h) Laboratorios AB, S.A. de C.V. compra la materia prima a terceros independientes para la producción de medicamento, debido a que se requieren de diversas sustancias químicas para el proceso productivo.
- i) La matriz realiza el 50% de las ventas a su relacionada CO Fármacos, S.A. de C.V., el resto es a terceros independientes.

El enfoque del caso práctico se llevó a cabo de acuerdo a los lineamientos emitidos por las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), en la cual se involucraron algunas en el desarrollo de la propuesta; es por ello que relacionado a la NIA 300 se enmarca la planificación de la auditoría, además previamente se realizó los procedimientos de conocimiento del cliente y evaluación de los riesgos debidos para la ejecución del análisis e interpretación del EPT.

A continuación, se presenta el programa estipulado para la validación de los segmentos del EPT, el cual lo integran procedimientos analíticos como sustantivos de acuerdo a la NIA 520:

Cliente: GMA Fármacos S.A de C.V

Programa: Análisis e Interpretación de Estudio de Precios de Transferencia

Objetivo: Verificar si el estudio realizado anteriormente es conforme a las Directrices emitidas por la OCDE así como el marco de legislación salvadoreña vigente

PT	PG
Fecha: 10/06/2018	

N°	Naturaleza y alcance de los procedimientos de auditoría	Hecho por	Ref PT
1	Verificar que se hayan identificado adecuadamente las partes relacionadas de la operaciones	RG	AT3
2	Verificación de información proporcionada en el estudio así como los métodos de recopilación		AP1
3	Validar que la estructura y contenido del EPT sea de acuerdo a lo establecido por las Directrices de la OCDE así como lo determinado por la Administración Tributaria		AP2
4	Comprobar que la integración del capital de la compañía sea de acuerdo a lo determinado en libro de accionistas de la compañía		AP3
5	Verificar que las operaciones del grupo empresarial sean de acuerdo a lo establecido en contratos y documentación de respaldo de las mismas	MN	AF1
6	Indagar la existencia de los contratos entre las partes relacionadas, y determinar si son pactados en forma conjunta o individual de cada compañía		AF2 AF2.1
7	Comprobar que los riesgos asumidos y determinados en el EPT existan en el entorno de las operaciones y estos sean valorados de acuerdo a su importancia		AR1 AR1.1
8	Verificar los mercados a los que se enfrentan las prestaciones de servicios de asesoría técnica y distribución		AR2 AR2.1
9	Validar la existencia de los activos determinados y asumidos por la compañía, así como identificar el porcentaje de estos que estran directamente involucrados en las transacciones analizadas		AA1 AA1.1
10	Identificar que las partes relacionadas determinadas sean conforme a criterios estipulados en la legislación vigente así como la existencia de las transacciones operativas de las mismas		AT AT1
11	Indagar los criterios utilizados para la selección del método así como los utilizados en la selección de comparables y su descarte		VM1 VM2 VM3
12	Analizar que la selección del método sea la adecuada para las transacciones sujetas a análisis		VM1.1 VM2.1 VM3.1
13	Comprobar por medio de una reejecución los comparables utilizados en el EPT así como los rangos intercuartiles para el cumplimiento del principio de plena competencia		AG

#### 4.2. Desarrollo del caso práctico.

**Objetivo:** Analizar si el estudio realizado por DP TAX, S.A. de C.V., elaborado para la sociedad GMA Fármacos, S.A. de C.V., para el período 2017 es conforme las directrices emitidas por la OCDE, así como el cumplimiento legal y tributario de la legislación salvadoreña vigente.

#### **4.2.1. Establecimiento de actividades previas**

Una de las fases importantes para el desarrollo, es tomar en consideración aspectos como los términos del encargo, se ocuparán algunos criterios establecidos en las NIA'S con el propósito de asegurar ciertos aspectos que no pueden dejarse de lado al momento de realizar procedimientos de revisión, debido a que en la actualidad no se cuenta con una norma o metodología aplicada al análisis e interpretación del Estudio de Precios de Transferencia. Se elaborará una carta compromiso donde se establezca el tipo de trabajo a realizar, los términos con la gerencia, las responsabilidades del analista, las responsabilidades de la administración, identificación de la normativa técnica y tributaria utilizada, una referencia a la estructura, fijación de los honorarios y contenido que se espera de cualquier informe emitido por el analista y algunas situaciones en las que pueda existir circunstancias en las que el contenido del informe difiera de lo esperado (Modelo tomado de NIA210 Acuerdo de los términos del encargo de auditoría). “Modelo de acuerdo de los términos del análisis del estudio”. Además, se considera el cumplimiento sobre los requerimientos de independencia establecidos en el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad de la Federación Internacional de Contadores (Código de la IFAC). (Modelos tomado de las NIA 200 párrafo 14, apartado A14-17 y NIA 220 Control de calidad de la auditoría, párrafo 11, apartado A5) “Carta de confirmación de independencia”. (Además de lo establecido en la NACOT en su párrafo 3).

Una vez establecidas las actividades previas, se procede a dar desarrollo del programa de auditoría. Para efectos didácticos no es prescindible el desarrollo de las actividades previas por lo que no se considera el desarrollo ilustrativo de las actividades mencionadas en el párrafo anterior, por ser del dominio de los profesionales en contaduría pública, se partirá del supuesto de que se han elaborado los siguientes documentos: Carta compromiso y carta de confirmación

de independencia. Una vez aclarado este punto se procede al desarrollo ilustrativo del modelo de análisis del Estudio de Precios de Transferencia (EPT).

#### ***4.2.1.1. Validación de estructura y contenido general del EPT***

Finalizado el análisis anterior se solicitó el documento del estudio, con el propósito de verificar si cumple los requisitos técnicos, así como disposiciones legales y tributarias. A continuación, se muestra la estructura del documento y la lista de verificación utilizada para verificar el contenido.

<b>1. Descripción del negocio de GMA Fármacos .....</b>	<b>1</b>
<b>1.1. Antecedentes del Grupo Empresarial .....</b>	<b>1</b>
1.1.1 Historia y/o antecedentes.....	1
<b>1.2 Antecedentes del contribuyente.....</b>	<b>2</b>
1.2.1 Historia y/o antecedentes.....	2
1.2.2 Actividad comercial .....	2
1.2.3 Productos .....	2
1.2.4 Clientes .....	2
<b>2. Análisis de la economía y del sector.....</b>	<b>4</b>
2.1. Economía internacional.....	4
2.2. Economía de El Salvador .....	6
2.3. Industria de los productos farmacéuticos.....	7
<b>3. Análisis funcional.....</b>	<b>9</b>
<b>3.1. Funciones desempeñadas .....</b>	<b>9</b>
3.1.1 Estrategia / Reputación corporativa.....	9
3.1.2 Administración y finanzas.....	9
3.1.3 Compras / Logística de aprovisionamiento.....	9
3.1.4 Proceso de producción .....	10
3.1.5 Control de calidad.....	11
3.1.6 Marketing y publicidad .....	11
3.1.7 Ventas / Logística de entrega .....	11
<b>3.2 Riesgos asumidos.....</b>	<b>12</b>
3.2.1 Riesgo de incobrabilidad de créditos por ventas .....	12
3.2.2 Riesgo de inventario.....	12
3.2.3 Riesgo cambiario .....	12
3.2.4 Riesgo de mercado.....	12
3.2.5 Riesgo de producto /servicio.....	13
<b>3.3 Activos empleados.....</b>	<b>13</b>
<b>4. Transacciones sujetas al análisis de precios de transferencia .....</b>	<b>15</b>
<b>4.1. Operaciones de egreso.....</b>	<b>15</b>
4.1.1 Pago de servicio por asesoramiento técnico.....	15
4.1.2 Pago por realización de productos .....	15
<b>4.2 Operación de ingreso .....</b>	<b>15</b>
4.2.1 Uso de Marca.....	15
<b>5. Descripción de los métodos de análisis de precios de transferencia .....</b>	<b>16</b>
<b>5.1. Código Tributario de El Salvador .....</b>	<b>16</b>
5.1.1. Precio de mercado .....	16
<b>5.2 Directrices de precios de transferencia de la OCDE.....</b>	<b>17</b>
5.2.1 Método de Precio Comparable no Controlado (PCNC) .....	18
5.2.2 Método de Precio de Reventa (PR).....	19
5.2.3 Método del Costo Adicionado (CA).....	19
5.2.4 Método de Partición de Utilidades (PU) .....	20
5.2.5 Método del Margen Neto de la Transacción (MNT).....	20
<b>6. Análisis económico.....</b>	<b>22</b>

Fuente: EPT del año 2017

Posterior a la presentación de la estructura del EPT se procede a realizar una ratificación de lo demostrado en el informe final y si este es conforme a lo establecido en las directrices, así como en la guía de orientación emitida por el Ministerio de Hacienda en el año 2018, además se incorporan parámetros de la NIA's, por lo cual se demuestra en la siguiente lista de verificación su cumplimiento o incumplimiento del mismo:

PT	AP2
----	-----

**Cliente:** GMA Fármacos, S.A. de C.V.

Fecha: 05/06/2018

**Programa:** Análisis e Interpretación de Estudio de Precios de Transferencia

Hecho por: **RG**

**Cédula:** Lista de verificación de documento de EPT

Revisado por: **AG**

CHECK LIST DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE EPT					
Nº	CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	BASE
1	¿Posee información de la empresa sujeta a estudio?	✓			NIA 315 Párrafo 11, Apartados A24-A29
2	¿Presenta información de principales clientes y proveedores?	✓			
3	¿Expone de forma clara y concisa la estructura organizativa de la empresa?	✓			
4	¿Posee información de la competencia a la que se enfrenta la empresa?		✓		Párrafos 1.55 al 1.58
5	¿Se presentan la gama de productos que posee la empresa?	✓			
6	¿Presenta información del sector económico con el cual realiza su giro comercial?	✓			Párrafos 1.55 al 1.58
7	¿Menciona si la empresa posee una política de precios de transferencia?		✓		Párrafos 1.59 al 1.63
8	¿Presenta las funciones realizadas por las empresas?	✓			párrafos del 1.42 al 1.51
9	¿Explica los riesgos asumidos por la empresa y el porque de los mismos?	✓			
10	¿Expone los activos que pretenden ser utilizados en las transacciones a realizar entre las empresas?	✓			
11	¿Se explican o poseen cláusulas contractuales entre las empresas por las transacciones realizadas?		✓		párrafo 1.52
12	¿Posee las transacciones realizadas entre las partes relacionadas?	✓			Párrafos 1.64 al 1.69
13	¿Presenta los comparables utilizados para realizar el estudio?	✓			Párrafo 1.33 al 1.41
14	¿Posee los valores máximos y mínimos que puede tener la transacción en estudio?	✓			
15	¿Se puede identificar si se ha realizado ajustes de capital, activos, riesgos, entre otros?		✓		
18	¿Se expone el resultado del análisis del estudio de precios de transferencia?	✓			
19	¿Posee análisis económico de la empresa y su entorno?	✓			Párrafos 1.55 al 1.58

**Marcas:**

✓ Cumple atributo

**Conclusión:** De acuerdo al procedimiento desarrollado, se determinó que la estructura del estudio es conforme a la determinada en las directrices cumpliendo en la mayoría de los aspectos relevantes.

El documento emitido del estudio se encuentra en un rango aceptable debido a que cumple la mayoría de las características de la estructura de la información que debe presentarse en un estudio de este tipo, de acuerdo a los criterios establecidos por las directrices de la OCDE y guía de orientación del Ministerio de Hacienda.

#### ***4.2.1.2. Validación de Fuentes de información.***

Con el siguiente procedimiento se pretende obtener un entendimiento de las fuentes de información y los métodos de recolección, por lo que se solicitó a la administración de GMA Fármacos, S.A. de C.V. nos concediera entrevista con dos de los miembros involucrados en el proceso de generación de información a DP TAX, S.A. de C.V.

De acuerdo a las indagaciones realizadas se nos informó que el personal de la empresa que se encargó de proporcionar la información fueron los señores Juan Morales (Contador) y Adalberto Argueta (Director Financiero), se procedió a solicitar entrevista con ellos para poder llenar la lista de verificación, como se presenta de la siguiente manera:

<b>PT</b>	<b>API</b>
-----------	------------

**Ciente:** GMA Fármacos, S.A. de C.V.

Fecha: 05/06/2018

**Programa:** Análisis e interpretación de Estudio de Precios de Transferencia

Hecho por: **RG**

**Cédula:** Verificación de información entregada y métodos

Revisado por: **AG**

<b>FORMATO DE VALIDACIÓN DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN PRELIMINAR.</b>				
DESCRIPCIÓN	SI	NO	N/A	COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN
Se completó un cuestionario de conocimiento preliminar de la empresa, como funciona, tipo de mercado, actividad económica, estructura organizacional, descripción del porcentaje de participación accionaria.	✓			
Fue solicitado el plan estratégico anual de la compañía	✓			
La firma encargada de la elaboración del estudio solicitó el presupuesto de la compañía.	✓			
Se proporcionaron flujogramas de los procesos operativos de la compañía.	✓			
Se proporcionó el listado de los clientes y proveedores.	✓			
Fueron requeridos los contratos celebrados entre relacionadas.	✓			
Se realizó entrevista con el contador.	✓			
Se realizó entrevista con el Director Financiero	✓			
Se realizó entrevista con el representante legal		✓		
Se realizó entrevista con el contralor		✓		
El equipo encargado de la elaboración del EPT realizó una inspección física del proceso productivo		✓		
La empresa posee accionistas internacionales		✓		
Se informó sobre maquinarias, herramientas o vehículos de uso compartido entre relacionadas.		✓		

**Personal entrevistado**

**Contador** Juan Morales

**Director financiero** Adalberto Argueta

**Marcas:**

✓ Cumple atributo

**Conclusión:** De acuerdo al procedimiento realizado se determinó que los procedimientos implementados para la recolección de información son adecuados y responden a las necesidades de la información a incluir en el estudio analiado.

Mediante la información obtenida del personal financiero, se concluye que los métodos de recopilación de información son adecuados para la elaboración del EPT, los instrumentos utilizados fueron el cuestionario y la encuesta al personal clave de compañía; según información

brindada por las personas que estuvieron involucradas se le proporcionó la información requerida por la firma ejecutora del estudio prácticamente en su totalidad para evitar inconvenientes.

Posteriormente a realizar procedimientos respecto a fuentes de información y verificación de estructura del estudio, se procede a verificar el contenido de este, el cual será segmentado según los apartados establecidos en el índice demostrado anteriormente.

#### **4.2.2. Descripción del negocio de GMA Fármacos, S.A. de C.V.**

Se procede a realizar la evaluación concerniente a la estructura del negocio y sus aspectos principales para su giro empresarial y así verificar si estos coinciden con lo establecido en el informe final del EPT del año anterior.

<b>1. Descripción del negocio de GMA Fármacos</b> .....	<b>1</b>
1.1. Antecedentes del Grupo Empresarial .....	1
1.1.1 Historia y/o antecedentes .....	1
1.2. Antecedentes del contribuyente .....	2
1.2.1 Historia y/o antecedentes .....	2
1.2.2 Actividad comercial .....	2
1.2.3 Productos .....	2
1.2.4 Clientes .....	2

Fuente: EPT año 2017

##### ***4.2.2.1. Antecedentes del grupo empresarial.***

A continuación, se realiza una validación de la información contenida en el apartado uno “Descripción del negocio de GMA Fármacos”.

Se inició con identificar la incorporación de un cuadro resumen donde se describan las compañías relacionadas y que este incorpore nombre, tipo de servicio, descripción de la relación.

Las empresas que integran el Grupo GMA Fármacos S.A de C.V son:

Nombre de la empresa	País	Relación	Actividad
GMA Fármacos, S.A. de C.V.	El Salvador	Matriz	Desarrollo de investigaciones para la creación de medicamentos.
Laboratorios AB, S.A. de C.V.	Perú	Subsidiaria	Producción de medicamentos, preparaciones capilares, polvos y cremas.
CL Fármacos, S.A. de C.V.	Chile	Subsidiaria	Distribución de medicamentos, productos de higiene y servicios de arrendamiento.
CO Fármacos, S.A. de C.V.	Colombia	Subsidiaria	Distribución de medicamentos, productos de higiene, servicios de intermediación de cobro de servicios.

Se dio lectura a los contratos por asistencia técnica, producción y distribución celebrados entre las relacionadas y se verificó que las transacciones celebradas están en concordancia a las actividades descritas en el cuadro anterior, es decir a las funciones que cada una realiza.

#### ***4.2.2.2. Antecedentes del contribuyente***

Como siguiente prueba para este apartado se realizó una cédula donde se verifica la estructura accionaria mediante el cotejo de la información incluida en el EPT y la información reconocida en el Libro de Registro de Accionistas de la empresa en el ejercicio fiscal 2017, también se verificó contra F-915 Informe sobre Distribución o Capitalización de Utilidades Dividendos o Excedentes y/o listado de Socios, Accionistas o Cooperados, y que esta corresponda a la información incluida

**Ciente:** GMA Fármacos, SA de CV

**Programa:** Análisis e Interpretación de Estudio de Precios de Transferencia

**Cédula:** Proyección del impuesto

PT
----

AP3
-----

Fecha: 07/06/2018

Hecho por: **RG**

Revisado por: **MN**

**a**

Estructura accionaria 2017			
Revelado en el EPT		Revelado en libro de accionistas	
Nombre/Razón Social	%	Nombre/Razón Social	%
Inversores Ltda.	25%	Inversores Ltda.	25%
Larraín Vial, S.A.	20%	Larraín Vial, S.A.	20%
Group Invers, S.A. de C.V.	55%	Group Invers, S.A. de C.V.	55%
	100%		100%

**Marcas:**

**a** Datos cotejados con informe F-915

**Conclusión:** De acuerdo al procedimiento realizado, se concluye que la estructura accionaria revelada en el estudio es válida y se encuentra actualizada.

La estructura accionaria se encuentra revelada adecuadamente según el registro de accionistas y F-915, por lo cual no se presenta diferencia alguna respecto a lo establecido en el estudio.

**4.2.2.3. Análisis de proveedores.**

Se realiza procedimiento para la verificación de los proveedores y verificar si esta información coincide con el apartado establecido sobre el tema en el informe del estudio; de igual forma es contribuye para identificar si existen posibles partes relacionadas que no han sido tomadas en cuenta en el estudio y poseen operaciones con la compañía matriz que den indicios de una posible vinculación entre las partes.

Cliente: GMA Fármacos, SA de CV  
 Programa: Análisis e Interpretación de Estudio de Precios de Transferencia  
 Cédula: Identificación de relacionadas

PT	AT 3
----	------

Fecha: 05/06/2018  
 Hecho por: RG  
 Revisado por: MN

No.	NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN	DOMICILIADO	COD	PAIS	COD	REGIMEN FISCAL	COD	OPERACIÓN LOCAL/ EXTERIOR	COD	TIPO DE RELACIÓN	ATRIBUTOS			
											a)	b)	c)	d)
Base de clientes de GMA Fármacos, S.A. de C.V.														
1	Laboratorios Álvarez, S.A. de C.V.	Si	9330	Argentina	4	Regimen Normal	101	Venta de bienes de propia producción	12	Tercero independiente	x	v	N/A	N/A
2	CL Fármacos S.A.	Si	9423	Chile	4	Regimen Normal	210	Asistencia técnica	3	Sociedades que pertenecen a una misma unidad de decisión o grupo empresarial. (Art. 199-C, lit. c) del Código Tributario).	v	v	N/A	N/A
3	Lotte Pharma, S.A. de C.V.	Si	9300	El Salvador	4	Regimen Normal	102	Venta de bienes producidos por terceros	12	Tercero independiente	x	v	N/A	N/A
4	Laboratorios AB S.A.	Si	9648	Peru	4	Regimen Normal	201	Prestación de servicios de producción	3	Sociedades que pertenecen a una misma unidad de decisión o grupo empresarial. (Art. 199-C, lit. c) del Código Tributario).	v	v	N/A	N/A
5	Salud y Bienestar, S.A. de C.V.	Si	9300	El Salvador	4	Regimen Normal	101	Venta de bienes de propia producción	12	Tercero independiente	x	v	N/A	N/A
6	Laboratorios Percibal, S.A. de C.V.	Si	9300	El Salvador	4	Regimen Normal	101	Venta de bienes de propia producción	12	Tercero independiente	x	v	N/A	N/A
7	CO Fármacos, S.A.	No	9393	Colombia	4	Regimen Normal	108	Regalias	3	Sociedades que pertenecen a una misma unidad de decisión o grupo empresarial. (Art. 199-C, lit. c) del Código Tributario).	v	v	v	x
8	Farmacias Robles, S.A. de C.V.	Si	9300	El Salvador	4	Regimen Normal	102	Venta de bienes producidos por terceros	12	Tercero independiente	x	v	N/A	N/A
9	Medifac, S.A. de C.V.	Si	9300	El Salvador	4	Regimen Normal	102	Venta de bienes producidos por terceros	12	Tercero independiente	x	v	N/A	N/A

#### Atributos a evaluar

- El tipo de relación indica que se trata de una relacionada
- La cuenta por cobrar incluye saldo de transacciones del periodo
- Se incluye dentro del listado de relacionadas proporcionado por la administración
- Se identificó una transacción inusual que indique la posibilidad de tratarse de una relacionada

#### Marcas utilizadas

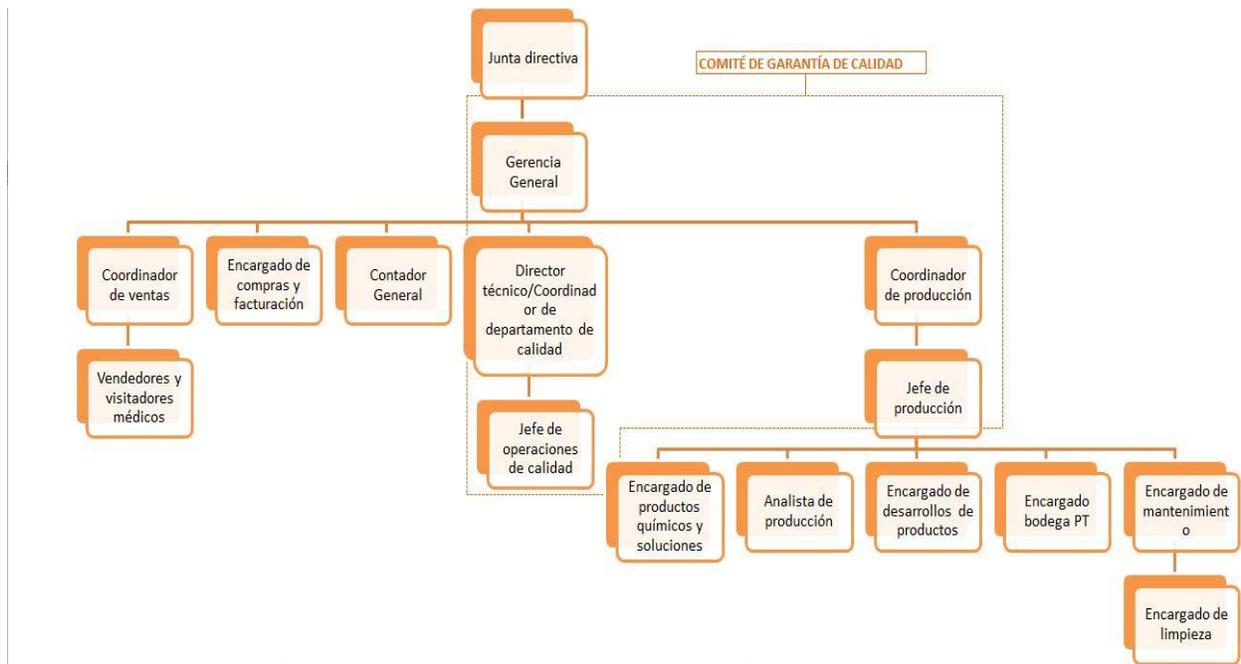
- x No cumple atributo
- v Cumple atributo
- N/A No aplica

Conclusión: Todas las compañías relacionadas han sido reveladas en el estudio sujeto a análisis, sin embargo se identificaron proveedores independientes no revelados en el estudio para conocimiento general.

Según la prueba anterior se identificaron proveedores de terceros independientes, si bien no son determinados como parte relacionada, pero aportan una parte de la producción de los medicamentos comercializados, por ello se expone que mediante el informe final no se hace mención de estos proveedores lo cual es información fundamental para los usuarios del EPT lo cual debe ser presentado en el documento analizado.

#### **4.2.2.4. Verificación de la estructura organizativa**

Se verificó que el organigrama de la compañía se adicionó al estudio, sin embargo, este no consigna el nombre de la persona que desempeña el cargo. A continuación, se muestra el ejemplo.



Con las pruebas realizadas anteriormente se concluye que la información presentada en el primer apartado “Descripción del negocio GMA Fármacos” presenta deficiencias significativas, como lo es la identificación de todos los proveedores y la identificación de personal clave, lo cual puede incidir de forma significativa en las funciones de la compañía, en un dado caso los proveedores hubieran sido parte relacionada afectaría estudio en el cual se podrían tomar en cuenta esas operaciones en la ejecución del mismo y establecer criterios diferentes con los que se realizó el informe.

#### 4.2.3. Análisis de la economía y del sector

En este apartado se optó por no realizar un procedimiento riguroso ya que la información de este se realiza mediante una indagación sobre la tendencia del sector económico, a nivel

nacional e internacional a fin de validar los índices incluidos sean razonables, sin embargo, por tratarse de información a la que se tiene fácil acceso no se realizan procedimientos documentados, sino consultas a través de sitios web.

De igual forma se evalúa según datos establecidos en el estudio que las fuentes de información sobre economía y del sector fueron tomados de indicadores nacionales como internacionales.

#### 4.2.4. Análisis Funcional

Para realizar la verificación del análisis funcional, se basó en la ejecución de listas de verificación para indagar sobre la información proporcionada por la administración de la compañía, así como su participación en la misma; de igual forma se verificó la información de respaldo de que esta posee y se comparó con lo establecido en el EPT para posteriormente brindarle validez al estudio elaborado.

A continuación, se presenta el bloque a comprobar del EPT:

<b>3. Análisis funcional</b> .....	<b>9</b>
3.1. Funciones desempeñadas.....	9
3.1.1 Estrategia / Reputación corporativa .....	9
3.1.2 Administración y finanzas.....	9
3.1.3 Compras / Logística de aprovisionamiento .....	9
3.1.4 Proceso de producción .....	10
3.1.5 Control de calidad.....	11
3.1.6 Marketing y publicidad.....	11
3.1.7 Ventas / Logística de entrega.....	11
3.2. Riesgos asumidos.....	12
3.2.1 Riesgo de incobrabilidad de créditos por ventas.....	12
3.2.2 Riesgo de inventario .....	12
3.2.3 Riesgo cambiario.....	12
3.2.4 Riesgo de mercado .....	12
3.2.5 Riesgo de producto /servicio .....	13
3.3. Activos empleados.....	13

La ejecución de los procedimientos se presentará de acuerdo al orden según el índice establecido en el estudio para brindar un mejor seguimiento de la información a validar, por lo cual se comenzará con lo concerniente a las funciones, posteriormente a los riesgos asumidos y

finalizando este apartado con los activos empleados en el desarrollo de las operaciones relacionadas.

#### ***4.2.4.1. Verificación de las funciones de las partes relacionadas***

Se verificó por medio de consulta a la administración, así como por indagación con documentación de respaldo de las transacciones y comprobación de contratos de la compañía matriz con sus relacionadas las operaciones realizadas entre el grupo empresarial para así determinar por medio de un flujograma las relaciones directas de ingreso y egreso que se ejecutan en el conjunto de compañías.

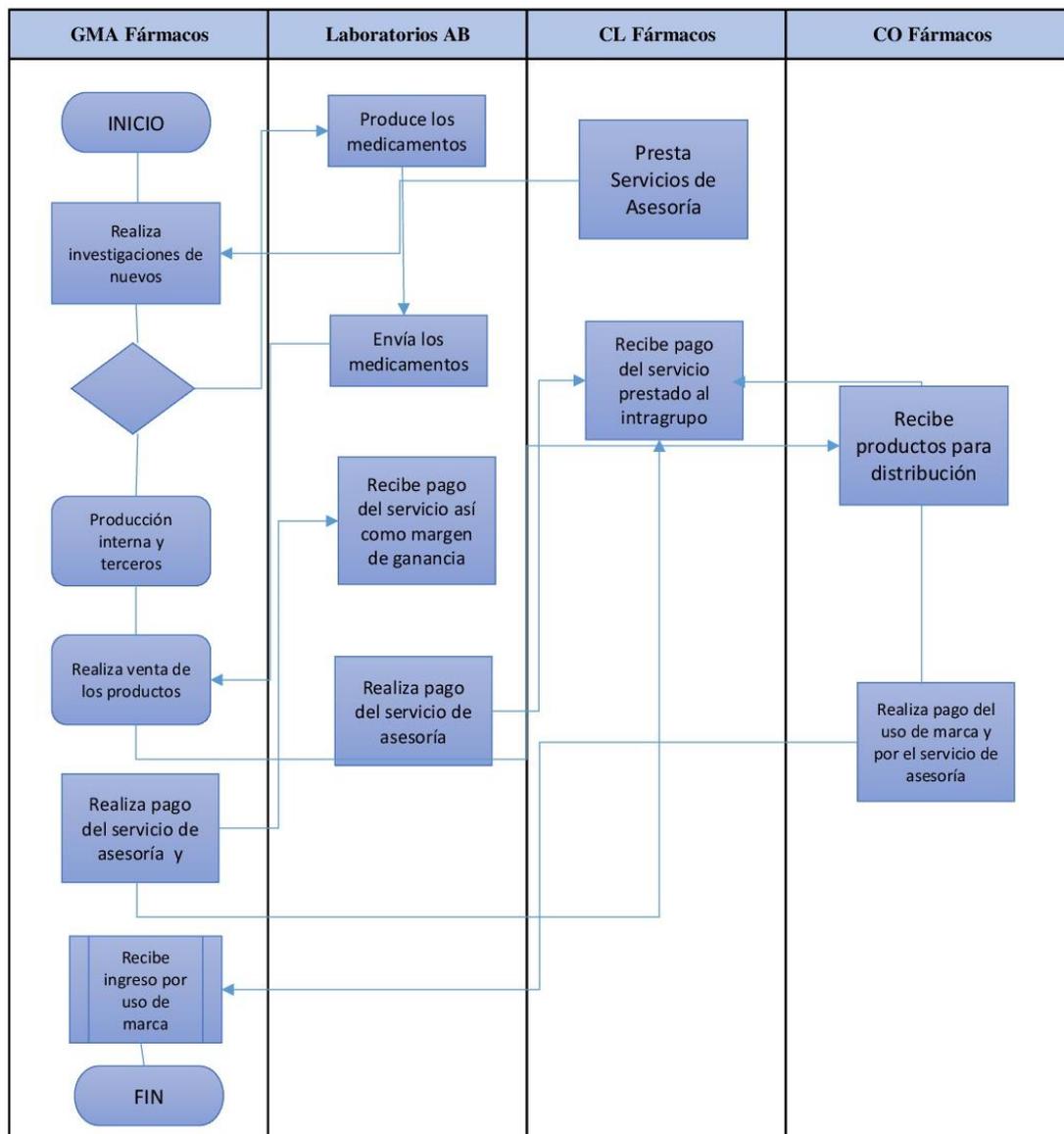
El propósito de su verificación recae en identificar las operaciones, así como confirmar que estas en realidad se ejecuten de acuerdo a lo establecido en los contratos, los cuales es necesario destacar que son independientes; es decir que cada transacción es establecida únicamente por las partes involucradas, no son contratos determinados como grupo.

A continuación, se presentan las operaciones ejecutadas por el grupo empresarial:

PT	AF1
----	-----

**Ciente:** GMA Fármacos, S.A. de C.V.  
**Programa:** Análisis e Interpretación de Estudio de Precios de Transferencia  
**Cédula:** Descripción del proceso de la actividad del grupo empresarial

Fecha: 25/06/2018  
 Hecho por: MN  
 Revisado por: AG



**Conclusión:** De acuerdo al procedimiento desarrollado se determinó que todas las operaciones descritas en el Estudio de Precios de Transferencia concuerdan con el flujoograma de la compañía sujeta al análisis, correspondiente al año inmediato anterior.

En el esquema anterior se pueden identificar todas las funciones que realizan cada una de las partes relacionadas, así también su relación en conjunto las cuales corresponden a las

realizadas en el estudio; de igual forma se determinaron como se mencionó anteriormente a partir de los contratos de cada una, los cuales se presentan en su verificación a continuación.

#### ***4.2.4.2. Verificación de contratos***

Este procedimiento para su ejecución se le solicitó a la administración que proporcionará los contratos para comprobar la existencia de los mismos, así como parte del procedimiento anterior en cuanto a la verificación de las funciones realizadas por las compañías; por medio del estudio realizado se determinó que se poseía las formalidades legales.

Además, se estableció como un punto a evaluar las cláusulas de los riesgos asumidos por las partes, los cuales comúnmente son estipulados en esta documentación, así como también márgenes de ganancias en el caso de la explotación de la marca; posteriormente se presentan fragmentos de los contratos en comparación con lo establecido en el EPT realizado:

PT	AF2
----	-----

Cliente: GMA Fármacos, S.A. de C.V.  
 Programa: Análisis e Interpretación de Estudio de Precios de Transferencia  
 Cédula: Verificación de contratos con las partes relacionadas

Fecha: 25/06/2018  
 Hecho por: MN  
 Revisado por: AG

**SEGUNDA.** - ~~Laboratorios AB S.A. de C.V. de acuerdo con lo anterior recibe automáticamente licencia de fabricación del producto, limitada al tiempo y objeto señalados por el presente contrato.~~

A

**TERCERA.** - Laboratorios AB S.A. de C.V. asume los riesgos derivados del desarrollo industrial de la mencionada patente, tanto en relación con los productos, pruebas de duración, fiabilidad, etc., como en relación con los sistemas de producción.

#### 4.1.3. Compras / Logística de aprovisionamiento

~~Las compras de materia prima son realizadas a terceros independientes, así también en cuanto a la producción del mismo es realizado un 60% por su relacionada Laboratorios AB S.A. de C.V. en Perú, mientras que un 30% es realizado por GMA y el 10% restante a terceros independientes.~~

GMA Fármacos, es el encargado de establecer los precios de los productos que vende a la Compañía, el promedio de plazo que otorga en el crédito es de aproximadamente 45 días, sin embargo estos pueden ser prolongados o reducidos dependiendo del flujo de efectivo.

B

~~Laboratorios AB es responsable de realizar la logística de aprovisionamiento de los bienes que vende a GMA Fármacos por lo que los costos incurridos en el envío de los productos (fletes, seguros, entre otros) forman parte de la estimación de los costos de la compra y cuentas por pagar a la compañía relacionada.~~

A

Información obtenida por la administración de GMA Fármacos

B

**Conclusión:** Los contratos celebrados entre relacionadas coinciden con lo establecido en el estudio analizado; sin embargo, no se obtuvo evidencia de que estos fueran presentados físicamente al equipo que realizó el estudio.

PT	AF2.1
----	-------

Cliente: GMA Fármacos, S.A. de C.V.  
 Programa: Análisis e Interpretación de Estudio de Precios de Transferencia  
 Cédula: Verificación de contratos con las partes relacionadas

Fecha: 25/06/2018  
 Hecho por: MN  
 Revisado por: AG

**REGALIAS.-** Como contraprestación a la licencia de los derechos de explotación que se indican en la cláusula primera, CO Fármacos abonará a GMA Fármacos S.A. de C.V. una regalía del 15% del valor neto de las ventas de los productos fabricados de acuerdo con la patente objeto de la licencia. Se entenderá como valor neto de las ventas, el valor en factura de fábrica de las mercancías suministradas por la EMPRESA a sus clientes dentro o fuera del territorio nacional, quedando excluidos los gastos de transporte a su destino y otros ajenos al valor en de fábrica de la mercancía suministrada.

A

### 7.3. Licencia de uso de marca

En esta sección se analiza si los ingresos por uso de marca de GMA Fármacos de su compañía relacionada CO Fármacos, durante el ejercicio fiscal 2017, cumplen con el principio de plena competencia.

Los ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal 2017, están integrados de la forma siguiente:

Sujeto relacionado	Concepto	Monto total de la transacción US\$
CO Fármacos S.A de C.V	Uso de marca	\$14,679,024.45
<b>Total</b>		<b>\$14,679,024.45</b>

Fuente: Información proporcionada por la Administración de GMA Fármacos

La Compañía recibe ingresos por parte de CO Fármacos los cuales se encuentran amparados por medio de contrato que establecen el porcentaje del 15% sobre los ingresos obtenidos por la venta de los productos.

A

Información proporcionada por la administración de GMA Fármacos

B

**Conclusión:** Se verificaron los contratos entre las relacionadas, de igual forma se cotejaron con lo establecido en el estudio analizado; además se identificó que los contratos no fueron presentados físicamente al equipo que realizó el estudio.

El formato AF2 presenta el contrato establecido entre la matriz con su relacionada en Perú en cuanto a la producción de los medicamentos por medio de ceder su fórmula patentada; como se puede verificar tanto en el contrato como en el estudio se determinan los riesgos asumidos por parte de su relaciona; de igual forma en el documento AF2.1 hace referencia al

contrato de distribución que se posee con CO Fármacos, en el cual se estipula la retribución del 15% en concepto de regalías a la compañía dueña de la marca, que para el caso es GMA Fármacos.

Se determina que no existen alteraciones y/o diferencias a las establecidas en el EPT con lo verificado por medio de la documentación, así como con las indagaciones realizadas a la compañía y confirmaciones de terceros, en lo que respecta a las funciones ejecutadas por las relacionadas.

#### ***4.2.4.3. Validación de riesgos asumidos***

Se realizó como parte del procedimiento una lista de chequeo que en parte se indagó con la administración sobre la información solicitada por el personal que realizó el estudio, así como otro segmento se conformó por lo estipulado en el informe final del estudio y los resultados del mismo en cuanto a los riesgos asumidos, así como verificación de los riesgos estipulados según información proporcionada. A continuación, se presenta la verificación de las interrogantes:

Cliente: GMA Fármacos S.A de C.V  
 Programa: Análisis e Interpretación de Estudio de Precios de Transferencia  
 Cédula: Verificación de los riesgos asumidos

PT	ARI
----	-----

Fecha: 15/06/2018  
 Hecho por: MN  
 Revisado por: AG

No	Criterio	Cumple	No cumple	N/A	Comentario
1	¿Se verificó la rotación de cartera de sus relacionadas e independientes?	✓			
2	¿Se comprobó la rotación de inventarios que posee?	✓			
3	¿Se analizó el tiempo de entrega de los productos desde su subsidiaria hasta la matriz?		✓		Se comprobó que el tiempo de entrega del producto terminado a matriz usualmente se realiza con retraso
4	¿Se verificó si la materia prima con que se elabora el producto es el indicado o utiliza sustitutos en caso de falta del material?	✓			
5	¿Se validaron las rutas de distribución de que estos cumplan con los costos y riesgos asumidos estipulados en contrato?		✓		Se identificó que los riesgos no se cumplen en su totalidad según contrato
6	¿Se identificó que las transacciones se realizaron con la misma divisa?	✓			
7	¿Se consideró que mediante las transacciones no se tuvo sobrevaluación o devaluación de la moneda?	✓			
8	¿Indagó sobre los pagos a sus subsidiarias se realizaran de forma puntual de acuerdo a contrato?	✓			
9	¿Comprobó que se posean estudios de mercado del producto en los campos de distribución de la subsidiaria?		✓		Únicamente se posee un estudio reciente de un nuevo mercado al que se quiere incursionar
10	¿Consideró las cláusulas de confidencialidad y exclusividad estipuladas en los contratos?		✓		Se verificó que no se posee exclusividad según cláusula de contrato
11	¿Se consideraron factores políticos, económicos y sociales del grupo empresarial?		✓		Uno de los mercados actuales posee una disyuntiva política fuerte
12	¿Se identificó si el rendimiento económico es sobre volumen o precio del producto?	✓			

**Conclusión:** Conforme al análisis se establecen riesgos no determinados en el estudio en cuestión los cuales no fueron tomados en cuenta por el equipo asignado para la elaboración del EPT.

Conforme a lo anterior se estipuló de forma segmentada los riesgos asumidos por las partes involucradas en las operaciones, como se presenta en el siguiente formato:

Cliente: GMA Fármacos S.A de C.V  
 Programa: Análisis e Interpretación de Estudio de Precios de Transferencia  
 Cédula: Verificación de los riesgos asumidos

PT	AR1.1
----	-------

Fecha: 15/06/2018  
 Hecho por: MN  
 Revisado por: AG

GMA FARMACOS	LABORATORIOS AB	CL FARMACOS	CO FARMACOS
Riesgo de Incobrabilidad	Riesgo de	Riesgo de Confidencialidad	Riesgo de Distribución
Riesgo de Inventario			Riesgo Cambiario
Riesgo de Incumplimiento de Pago			Riesgo de Mercado

**Conclusión:** Se determinaron algunos riesgos adicionales los cuales fueron establecidos por la información presentada para el análisis así como información obtenida por entrevista y cuestionarios con personal clave.

Como se determinó en el cuadro anterior los riesgos asumidos por cada compañía relacionada son los verificados a partir del procedimiento realizado en AR1, por lo cual se estableció una diferencia en cuanto a los determinados en el estudio, ya que según las verificaciones realizadas se evidenció que se posee **riesgo de confidencialidad, y riesgo de incumplimiento de pago** por parte de su subsidiaría el primero y el segundo por parte de la matriz, esto debido a problemas internos recientes entre las mismas, por consiguiente a los establecidos en el estudio no se encontró otra deficiencia en cuanto a estos riesgos.

#### 4.2.4.4. Verificación de Mercados

Para la verificación de los mercados a los que se enfrentan las operaciones de prestaciones de servicios se requirió de información financiera, por lo cual se le solicitó a la compañía la proporción de la misma; esto se realiza debido a que en el procedimiento anterior se determinó que no se poseen estudios de mercados que amparen las transacciones por lo cual se pudo determinar que el nivel de riesgo que se ha estipulado podría ser mayor o menor según estudio; por ello se realiza la verificación de los mismos con el fin de identificar con más exactitud los niveles de concentración y por ende el riesgo de los servicios de asistencia técnica y de distribución.

A continuación, se presentan los índices de cada uno de los mercados respecto a los servicios determinados anteriormente:

PT	AR2
----	-----

**Ciente:** GMA Fármacos, S.A. de C.V.

Fecha: 22/07/2018

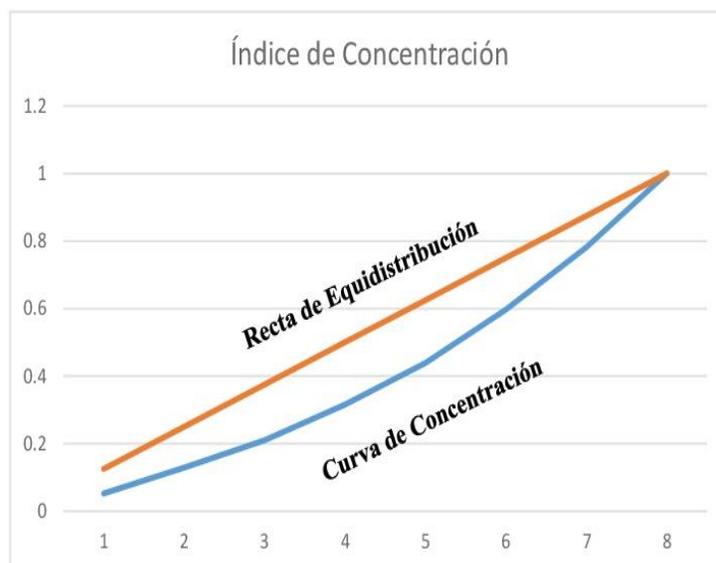
**Programa:** Análisis e Interpretación de Estudio de Precios de Transferencia

Hecho por: **AG**

**Cédula:** Índice de Concentración de Mercado (Asesoría Técnica)

Revisado por: **RG**

N	ai (en miles)	Ai (en miles)	qi	Pi	Pi-qi
1	240	240	0.052287582	0.1250	0.0727
2	350	590	0.128540305	0.2500	0.1215
3	375	965	0.210239651	0.3750	0.1648
4	485	1450	0.315904139	0.5000	0.1841
5	565	2015	0.438997821	0.6250	0.1860
6	725	2740	0.596949891	0.7500	0.1531
7	850	3590	0.782135076	0.875	0.0929
8	1000	4590	1	1	0.0000



#### Marcas

β Datos obtenidos de base de datos

**Conclusión:** Se verificó que no existían estudios de mercados los cuales podrían determinar el nivel de riesgo que poseen las transacciones sujetas al estudio, por lo cual se realizó un índice de concentración en la cual se determina que la operación de asistencia técnica no posee una alta competencia debido a su nivel de especialización para ser desarrollada.

La interpretación que se le da a cada una de las columnas del cuadro anterior es la siguiente:

- **N;** es el número correlativo según los precios determinados.
- **ai;** los precios establecidos a esa misma operación en mercados a nivel mundial.
- **Ai;** estipula los precios acumulativos sujetos a estudio.
- **qi;** es el precio relativo al valor acumulado total.
- **Pi;** determina la prioridad del precio entre el total de los mismos.

Gráficamente se puede determinar que la transacción verificada se enfrenta a un mercado competitivo debido a que la brecha entre la recta de equis distribución y la curva de concentración no es tan extensa, lo cual indica que este mercado posee una serie de demandantes

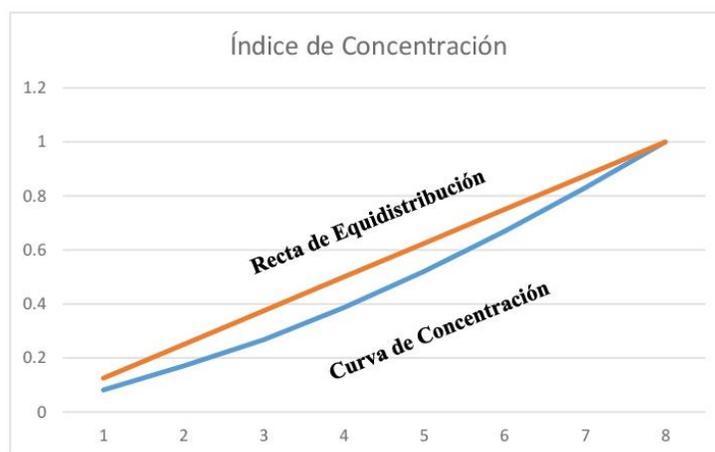
y oferentes alta que brinden servicios similares y/o idénticos del analizado; de igual forma se concluye para el servicio de distribución como se presenta la gráfica a continuación:

PT	AR2.1
----	-------

**Ciente:** GMA Fármacos, S.A. de C.V.  
**Programa:** Análisis e Interpretación de Estudio de Precios de Transferencia  
**Cédula:** Índice de Concentración de Mercado (Licencia Uso de Marca)

Fecha: 22/07/2018  
 Hecho por: **AG**  
 Revisado por: **RG**

N	ai (en miles)	Ai (en miles)	qi	Pi	Pi-qi
1	2.5	2.5	0.081168831	0.1250	0.0438
2	2.75	5.25	0.170454545	0.2500	0.0795
3	3	8.25	0.267857143	0.3750	0.1071
4	3.65	11.9	0.386363636	0.5000	0.1136
5	4.15	16.05	0.521103896	0.6250	0.1039
6	4.55	20.6	0.668831169	0.7500	0.0812
7	4.95	25.55	0.829545455	0.875	0.0455
8	5.25	30.8	1	1	0.0000



#### Marcas

$\beta$  Datos obtenidos de base de datos

**Conclusión:** Se verificó que no existían estudios de mercados los cuales podrían determinar el nivel de riesgo que poseen las transacciones sujetas al estudio, por lo cual se realizó un índice de concentración en la cual se determina que la operación de licencia por uso de marca la cual posee un alto índice de competitividad debido a que es una operación que no posee muchas restricciones en América Latina.

Por lo tanto, se determinó que, debido a la competitividad del mercado sobre todo en cuanto a la distribución y venta del medicamento se posee un riesgo moderado debido a que según verificaciones la marca es reconocida por su calidad en sus productos, por lo cual se determinó que la identificación del riesgo de mercado a pesar que no se poseen respaldos idóneos de estudios referidos a la materia es acorde al establecido en el EPT.

#### ***4.2.4.5. Verificación de Activos***

Este punto se desarrolló conforme a indagaciones realizadas con las personas encargadas del departamento de contabilidad los cuales poseen información financiera relevante al punto de verificación; este requerimiento se realizó con el fin de determinar que los activos asumidos en el estudio sean conforme a la información financiera previamente auditada ya que según el EPT la información de los activos fue determinada según el Balance General del año 2017 los cuales no habían sido auditados para la fecha realizada del estudio lo cual no proporciona una fe plena y validez de los mismos. A continuación, se presenta la lista de verificación de activos realizadas a las personas responsables determinadas por la compañía:

**Cliente:** GMA Fármacos S.A de C.V  
**Programa:** Análisis e Interpretación de Estudio de Precios de Transferencia  
**Cédula:** Verificación de los activos asumidos

PT	AAI
----	-----

Fecha: 15/06/2018

Hecho por: MN

Revisado por: AG

No	Criterio	Cumple	No Cumple	N/A	Comentario
1	¿Se confirmaron saldos que poseen los activos?	✓			
2	¿Verificó las conciliaciones bancarias con estados de cuenta respectivos?	✓			
3	¿Comprobó la existencia de saldos de cuentas por cobrar de su cartera de clientes?	✓			
4	¿Se confrontó la inspección física, contra F983 y acta de conteo de inventario?	✓			
5	¿Identificó las inversiones en las que posee participación la compañía sujeta a análisis?	✓			
6	¿Se verificó la titularidad de los activos fijos así como intangibles de la compañía?		✓		No se proporcionó la información referente a intangibles
7	¿Verificó adecuadamente la fuente de información financiera?		✓		Según indagación no se tomo información definitiva y confiable
8	¿Presenta evidencia de los activos utilizados en las operaciones empresariales?		✓		No se determinó cuales son los activos involucrados en las operaciones relacionadas
9	¿Identificó la existencia de las patentes de los productos investigados?		✓		De acuerdo a indagaciones con la administración no se proporcionó la información

**Conclusión:** Se analizó la información sobre los activos proporcionada por la entidad y la establecida en estudio y se determinó que no existen discrepancias en los establecido sobre estos en el mismo.

Según confirmación de las personas involucradas se determinó que el equipo que realizó el estudio no tuvieron acceso a los documentos de titularidad de forma física, sino que digital, debido a que no contaban con la documentación en ese formato en el momento, además cabe recalcar que, si bien se brindó el archivo, pero no de todos los activos fijos en concreto. Además, se realizaron confirmaciones externas en cuanto a saldos de cuentas por cobrar, así como estados de cuenta para validar las cifras estipuladas en la información financiera.

Con el fin de determinar un índice de participación de los activos en las operaciones relacionadas, se procedió a determinar la aportación relativa de los mismos como se demuestra en el siguiente apartado:

**Cliente:** GMA Fármacos S.A de C.V  
**Programa:** Análisis e Interpretación de Estudio de Precios de Transferencia  
**Cédula:** Verificación de los activos asumidos

<b>PT</b>	<b>AA1.1</b>
Fecha: 15/06/2018	
Hecho por: <b>MN</b>	
Revisado por: <b>AG</b>	

N°	CANT.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDOS (\$)	NATURALEZA			PARTICIPACIÓN (%)
					AC	ANC	INTANT	
1	N/A	N/A	Efectivo y equivalente	\$ 1,584,155.00	✓			1%
2	N/A	N/A	Cuentas por Cobrar	\$ 49,729,683.00	✓			43%
3	N/A	N/A	Cuentas por Cobrar a Partes Relacionadas	\$ 1,367,691.00	✓			1.18%
4	N/A	N/A	Inventarios	\$ 17,293,154.00	✓			15%
5	N/A	N/A	Activos por Impuesto Corrientes	\$ 6,009,093.00	✓			5%
6	1	12768	Maquinaria	\$ 9,851,028.30		✓		8%
7	2	127643	Edificios	\$ 12,040,145.70		✓		10%
8	2	127649	Intangibles	\$ 12,724,361.00			✓	11%
9	N/A	N/A	Inversiones	\$ 56,392.00		✓		0.049%
10	N/A	N/A	Activos por Impuesto Diferido	\$ 1,287,223.00		✓		1%
11	N/A	N/A	Activos Financieros no corrientes	\$ 48,344.00		✓		0.042%
12	N/A	N/A	Activos no Financieros no corrientes	\$ 5,027.00		✓		0.004%
13	N/A	N/A	Plusvalía	\$ 4,207,581.00			✓	4%
<b>Saldo Total (\$)</b>				<b>\$ 116,203,878.00</b>				

**Marcas:**

① Información obtenida de estados financieros y documentación de soporte.

**Conclusión:** Según la indagación realizada, los activos involucrados en las transacciones con relacionadas representan un 45.18% del total de activos, de igual forma se determina congruencia con los establecidos en el estudio en cuestion así no demuestra discrepancia alguna.

Por ello se determinó que un 45.18% de los activos están involucrados en las operaciones realizadas; de igual forma se confirmó que la información financiera utilizada para el estudio es conforme a la analizada en el actual procedimiento por lo cual no se indican discrepancias en este apartado referente a los activos.

#### 4.2.5. Transacciones sujetas al análisis de precios de transferencia

Para la ejecución de esta sección es necesario identificar las partes relacionadas, para así posterior a ello identificar las operaciones realizadas por cada una de las partes y tener así una

mejor perspectiva del funcionamiento productivo del grupo empresarial y la dimensión de las transacciones que fueron sujetas a análisis y si estas se han identificado de forma correcta, posterior a ello en los siguientes procedimientos de verificación se verificará si estas operaciones corresponden a los rangos de plena competencia así como aspectos de comparabilidad. A continuación, se presenta el desglose de la sección a analizar:

<b>4. Transacciones sujetas al análisis de precios de transferencia .....</b>	<b>15</b>
4.1. Operaciones de egreso .....	15
4.1.1 Pago de servicio por asesoramiento técnico.....	15
4.1.2 Pago por realización de productos .....	15
4.2. Operación de ingreso .....	15
4.2.1 Uso de Marca .....	15

#### ***4.2.5.1. Identificación de partes relacionadas***

El fundamento para la elaboración del EPT, recae sobre la existencia de transacciones celebradas entre compañías relacionadas durante el ejercicio fiscal, según lo establece el Código Tributario en su artículo 62-A, motivo por el cual se considera indispensable iniciar con la identificación de compañías o sujetos relacionados y el tipo de operaciones o transacciones celebradas entre sí. Para poder ejecutar este proceso se debe inicialmente obtener de la administración la base de clientes y proveedores, esto con la finalidad de verificar que todas las partes o sujetos relacionados se hayan identificado e incluido en el EPT realizado, una vez obtenidas estas bases se procede a verificar cada uno de los clientes y proveedores contra una lista de verificación para identificar partes relacionadas y así poder cruzar las partes relacionadas identificadas versus las partes relacionadas presentadas en el estudio. A continuación, se muestra el desarrollo ilustrativo:

Cliente: GMA Fármacos, SA de CV  
 Programa: Análisis e Interpretación de Estudio de Precios de Transferencia  
 Cédula: Identificación de relacionadas

PT	AT 3
----	------

Fecha: 05/06/2018

Hecho por:

RG

Revisado por:

ME

No.	NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN	DOMICILIADO	COD	PAIS	COD	REGIMEN FISCAL	COD	OPERACIÓN LOCAL/ EXTERIOR	COD	TIPO DE RELACIÓN	ATRIBUTOS			
											a)	b)	c)	d)
Base de clientes de GMA Fármacos, S.A. de C.V.														
1	Laboratorios Álvares, S.A. de C.V.	Si	9330	Argentina	4	Regimen Normal	101	Venta de bienes de propia producción	12	Tercero independiente	x	v	N/A	N/A
2	CL Fármacos S.A.	Si	9423	Chile	4	Regimen Normal	210	Asistencia técnica	3	Sociedades que pertenecen a una misma unidad de decisión o grupo empresarial. (Art. 199-C, lit. c) del Código Tributario).	v	v	N/A	N/A
3	Lotte Pharma, S.A. de C.V.	Si	9300	El Salvador	4	Regimen Normal	102	Venta de bienes producidos por terceros	12	Tercero independiente	x	v	N/A	N/A
4	Laboratorios AB S.A.	Si	9648	Peru	4	Regimen Normal	201	Prestación de servicios de producción	3	Sociedades que pertenecen a una misma unidad de decisión o grupo empresarial. (Art. 199-C, lit. c) del Código Tributario).	v	v	N/A	N/A
5	Salud y Bienestar, S.A. de C.V.	Si	9300	El Salvador	4	Regimen Normal	101	Venta de bienes de propia producción	12	Tercero independiente	x	v	N/A	N/A
6	Laboratorios Percibal, S.A. de C.V.	Si	9300	El Salvador	4	Regimen Normal	101	Venta de bienes de propia producción	12	Tercero independiente	x	v	N/A	N/A
7	CO Fármacos, S.A.	No	9393	Colombia	4	Regimen Normal	108	Regalías	3	Sociedades que pertenecen a una misma unidad de decisión o grupo empresarial. (Art. 199-C, lit. c) del Código Tributario).	v	v	v	x
8	Farmacías Robles, S.A. de C.V.	Si	9300	El Salvador	4	Regimen Normal	102	Venta de bienes producidos por terceros	12	Tercero independiente	x	v	N/A	N/A
9	Medifac, S.A. de C.V.	Si	9300	El Salvador	4	Regimen Normal	102	Venta de bienes producidos por terceros	12	Tercero independiente	x	v	N/A	N/A

#### Atributos a evaluar

- El tipo de relación indica que se trata de una relacionada
- La cuenta por cobrar incluye saldo de transacciones del periodo
- Se incluye dentro del listado de relacionadas proporcionado por la administración
- Se identificó una transacción inusual que indique la posibilidad de tratarse de una relacionada

#### Marcas utilizadas

- x No cumple atributo
- v Cumple atributo
- N/A No aplica

Conclusión: Todas las compañías relacionadas han sido reveladas en el estudio sujeto a análisis, sin embargo se identificaron proveedores independientes no revelados en el estudio para conocimiento general.

Fuente: Administración de GMA Fármacos, S.A. de C.V.

De las compañías relacionadas identificadas en el apartado uno en la prueba **Identificación de Partes relacionadas**, se tomaron las compañías identificadas como tal y que están siendo objeto de análisis en el EPT para realizar la siguiente prueba respecto a los proveedores, es necesario mencionar que este procedimiento fue utilizado de igual forma en el apartado sobre la descripción del negocio, con el cual se determinaron proveedores que no habían sido determinados en el estudio.

Una vez finalizada la prueba se puede establecer que todas las relacionadas han sido identificadas satisfactoriamente en el estudio, por lo que se concluye que la tipificación de partes relacionadas se realizó adecuadamente, tomando en consideración los criterios establecidos por el Código Tributario, además se comprobó la existencia de operaciones para el período fiscal entre las compañías identificadas e incluidas en el EPT como relacionadas, que cumplen con los juicios tributarios que dieron como efecto la obligación de realizar el estudio.

Consecuentemente se verificó que las compañías sujetas al análisis no presenten un riesgo mayor por el tipo de régimen al que pertenecen, además de validar que les sea aplicable la evaluación del EPT, esto con la finalidad de reconocer que el motivo por el que se hayan incluido en el estudio sea el correcto.

De las compañías relacionadas identificadas en el apartado uno en la prueba **AT3**, se tomaron las compañías identificadas como tal y que están siendo objeto de análisis en el EPT para realizar la siguiente prueba;

**Cliente:** GMA Fármacos, SA de CV

**Programa:** Análisis e Interpretación de Estudio de Precios de Transferencia

**Cédula:** Determinación de relación

PT	AT1
----	-----

Fecha: 07/06/2018

Hecho por: **AG**

Revisado por: **MN**

Revelado en el EPT		Atributos		
Nombre/Razón Social	País de ubicación	a)	b)	c)
Laboratorios AB, S.A. de C.V.	Perú	✓	✓	✓
CL Fármacos, S.A. de C.V.	Chile	✓	✓	✗
CO Fármacos, S.A. de C.V.	Colombia	✓	✓	✓

a) La jurisdicción posee Impuesto Sobre la Renta o Impuestos Indirectos

b) El país de ubicación se encuentra fuera del listado de países, estados, o territorios de baja o nula tributación

c) El país de ubicación ha firmado la implementación de las directrices de la OCDE o es un país miembro

**Marcas:**

✓ Cumple atributo

✗ No cumple atributo

**Conclusión:** De acuerdo al procedimiento realizado, se determinó que la relación mantenida con las compañías responde a las características de relacionadas, lo cual está debidamente revelado en el estudio de precios de transferencia y que los criterios utilizados para la determinación de precios son uniformes.

Los atributos contenidos en este procedimiento fueron tomados de la GUÍA DE ORIENTACIÓN GENERAL PARA FACILITAR EL RECONOCIMIENTO DE PAÍSES, ESTADOS O TERRITORIOS CON REGÍMENES FISCALES PREFERENTES y el listado de países miembros y no miembros que aplican las directrices de la OCDE. Lo anterior se realizó con el objetivo de verificar la condición para ser sujeto a análisis de precios de transferencia responda a lo descrito por la firma encargada de elaborar el estudio.

#### ***4.2.5.2. Verificación de operaciones***

Posteriormente se verificó la integridad de las operaciones reveladas en el estudio, comparándolas con la extracción de las operaciones de los registros contables como se presenta a continuación;

**Cliete:** GMA Fármacos, SA de CV  
**Programa:** Análisis e Interpretación de Estudio de Precios de Transferencia  
**Cédula** Resumen de transacciones entre relacionadas

PT	ATI
----	-----

Fecha: 07/06/2018  
 Hecho por: AG  
 Revisado por: MN

GMA Fármacos, SA de CV	ESTUDIO	REGISTROS	DIFERENCIAS
<b>INGRESOS</b>	<b>Ventas totales</b>	<b>Ventas totales</b>	
CO FÁRMACOS, S.A. DE C.V.	\$ 48,930,081.50	\$ 48,930,081.50	\$ -
		\$ -	
<b>EGRESOS</b>	<b>Compras totales</b>	<b>Compras totales</b>	
CL FÁRMACOS, S.A. DE C.V.	\$ 11,700,000.00	\$ 11,700,000.00	\$ -
LABORATORIOS AB, S.A. DE C.V.	\$ 23,120,047.80	\$ 23,120,047.80	\$ -
		\$ -	
		\$ -	
	\$ 34,820,047.80	\$ 34,820,047.80	\$ -

Marcas:

- ♥ Datos tomados de EPT
- ♦ Datos tomados de los registros contables de la entidad

**Conclusión:** Las transacciones realizadas entre el grupo empresarial se encuentran íntegras y debidamente reveladas en el EPT.

Después de realizada esta prueba se concluye que las transacciones sujetas al análisis de precios de transferencia ocurrieron en el periodo examinado y se están debidamente integrados, además esta prueba se utiliza para identificar, si dentro de la integración de cada cuenta existen operaciones diferentes a las descritas.

A continuación, se muestra una parte de las transacciones realizadas con CO Fármacos, S.A. de C.V., que fue utilizada para la verificación de las transacciones, con la cual se hace constancia de las operaciones de ingreso que se tuvieron con la relacionada, en la cual se identifican las ventas establecidas de las cuales proporcionan un porcentaje a la matriz en concepto de regalías por el uso de marca.

Cliente: GMA Fármacos, SA de CV  
 Programa: Análisis e Interpretación de Estudio de Precios de Transferencia  
 Cédula: Detalle de transacciones con CO Fármacos, S.A. de C.V.

PT	AT
----	----

Fecha: 07/06/2018  
 Hecho por: RG  
 Revisado por: AG

CORR	FECHA DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO	VENTAS GRAVADAS	IVA	TOTAL VENTAS	NOMBRE CLIENTE	CONCEPTO
7	3/1/2017	130263	\$ 209,000.00	\$ 27,170.00	\$ 8,080.63	CO FÁRMACOS	INGRESOS POR USO DE MARCAS
25	4/1/2017	130331	\$ 204,000.00	\$ 26,520.00	\$ 1,065.82	CO FÁRMACOS	INGRESOS POR USO DE MARCAS
43	5/1/2017	130392	\$ 238,841.00	\$ 31,049.33	\$ 950.33	CO FÁRMACOS	INGRESOS POR USO DE MARCAS
117	9/1/2017	130573	\$ 230,990.97	\$ 30,028.83	\$ 2,249.80	CO FÁRMACOS	INGRESOS POR USO DE MARCAS
129	10/1/2017	130650	\$ 203,468.32	\$ 26,450.88	\$ 5,049.20	CO FÁRMACOS	INGRESOS POR USO DE MARCAS
213	13/1/2017	130853	\$ 254,880.00	\$ 33,134.40	\$ 994.40	CO FÁRMACOS	INGRESOS POR USO DE MARCAS
214	13/1/2017	130854	\$ 254,341.23	\$ 33,064.36	\$ 385.59	CO FÁRMACOS	INGRESOS POR USO DE MARCAS
215	13/1/2017	130855	\$ 257,835.00	\$ 33,518.55	\$ 4,333.55	CO FÁRMACOS	INGRESOS POR USO DE MARCAS
204	13/6/2017	137640	\$ 244,232.81	\$ 31,750.27	\$ 2,007.80	CO FÁRMACOS	INGRESOS POR USO DE MARCAS
221	14/6/2017	137691	\$ 254,294.00	\$ 33,058.22	\$ 13,376.94	CO FÁRMACOS	INGRESOS POR USO DE MARCAS
520	28/7/2017	139754	\$ 242,732.80	\$ 31,555.26	\$ 312.78	CO FÁRMACOS	INGRESOS POR USO DE MARCAS
63	11/8/2017	140277	\$ 243,908.15	\$ 31,708.06	\$ 1,640.93	CO FÁRMACOS	INGRESOS POR USO DE MARCAS
639	30/11/2017	146835	\$ 244,960.00	\$ 31,844.80	\$ 2,829.52	CO FÁRMACOS	INGRESOS POR USO DE MARCAS
4	4/12/2017	147059	\$ 192,660.64	\$ 25,045.88	\$ 231.24	CO FÁRMACOS	INGRESOS POR USO DE MARCAS
48	5/12/2017	147117	\$ 245,532.84	\$ 31,919.27	\$ 3,476.83	CO FÁRMACOS	INGRESOS POR USO DE MARCAS
50	5/12/2017	147120	\$ 245,524.81	\$ 31,918.23	\$ 3,467.76	CO FÁRMACOS	INGRESOS POR USO DE MARCAS
69	6/12/2017	147205	\$ 253,558.00	\$ 32,962.54	\$ 12,545.26	CO FÁRMACOS	INGRESOS POR USO DE MARCAS
223	14/12/2017	147722	\$ 212,686.58	\$ 27,649.26	\$ 260.56	CO FÁRMACOS	INGRESOS POR USO DE MARCAS
229	14/12/2017	147766	\$ 242,554.90	\$ 31,532.14	\$ 111.76	CO FÁRMACOS	INGRESOS POR USO DE MARCAS
271	18/12/2017	147997	\$ 232,504.34	\$ 30,225.56	\$ 54.62	CO FÁRMACOS	INGRESOS POR USO DE MARCAS
316	18/12/2017	148044	\$ 244,467.79	\$ 31,780.81	\$ 2,273.32	CO FÁRMACOS	INGRESOS POR USO DE MARCAS
334	19/12/2017	148113	\$ 245,460.34	\$ 31,909.84	\$ 3,394.90	CO FÁRMACOS	INGRESOS POR USO DE MARCAS
370	20/12/2017	148213	\$ 242,690.24	\$ 31,549.73	\$ 264.69	CO FÁRMACOS	INGRESOS POR USO DE MARCAS
371	20/12/2017	148214	\$ 242,495.66	\$ 31,524.44	\$ 44.82	CO FÁRMACOS	INGRESOS POR USO DE MARCAS
378	21/12/2017	148255	\$ 202,491.40	\$ 26,323.88	\$ 40.00	CO FÁRMACOS	INGRESOS POR USO DE MARCAS
			\$ 48,930,081.30	\$ 6,360,910.57	\$ 672,468.81		

Marca:

r Datos tomados de la base de facturación

Conclusión: Las transacciones realizadas entre el grupo empresarial se encuentran íntegras y debidamente reveladas en el EPT.

Se determinó que, en base a las verificaciones y seguimiento de las operaciones del grupo empresarial, las partes relacionadas, así como las transacciones sujetas a análisis son acordé a lo establecido en el estudio, por ello este apartado no proporciona diferencias y/o deficiencias en cuanto a su determinación.

#### 4.2.6. Descripción de los métodos de análisis de precios de transferencia

Para este apartado únicamente se toma de referencia la teoría sobre la descripción de los métodos tanto de las directrices emitidas por la OCDE como lo establecido en el Código

Tributario y se verifica que la descripción de cada uno de los métodos responda a la teoría conocida sobre precios de transferencia.

#### **4.2.7. Análisis Económico**

En este apartado se verifico los comparables establecidos, así como los criterios establecidos para estos y el descarte de los mismos; así también se indago la selección del método y su fundamentación.

A continuación, se presenta el apartado relacionado a este análisis según el estudio realizado:

<b>6. Análisis económico .....</b>	<b>22</b>
6.1. Pago de servicio por asesoramiento técnico .....	22
6.1.1 Selección del método más apropiado para el análisis .....	22
6.1.2 Aplicación del método de análisis seleccionado .....	25
6.1.3 Resultado del análisis de precios de transferencia .....	30
6.2 Pago por producción de medicamentos .....	31
6.2.1 Selección del método más apropiado para el cliente.....	31
6.2.2 Aplicación del método de análisis seleccionado .....	33
MerkKommanditgesellschaft aufAktien.....	36
6.2.3. Resultado del análisis de precios de transferencia .....	37
6.3 Licencia de uso de marca .....	38
6.3.1 Selección del método más apropiado para el análisis .....	38
6.4.2 Análisis de la operación de servicios intragrupo .....	39
6.4.3 Resultado del análisis de precios de transferencia .....	41

##### ***4.2.7.1.Verificación de selección del método***

Por medio de este procedimiento el cual se realizó por una lista de chequeo sobre indagaciones e información proporcionada en su momento por la compañía al equipo que realizó el estudio y verificación de la misma por parte del análisis actual, ello con el fin de determinar según los criterios establecidos en la lista de chequeo verificar que se relacionen con el método seleccionado en el EPT.

Se realizaron verificaciones separadas según la transacción y basándose en las respuestas afirmativas de cumplimiento de los criterios se procedió a validar el método seleccionado para cada una de las transacciones. A continuación, se presentan las verificaciones de cada operación:

**a) Servicio de Asesoría Técnica – Método de Costo Adicionado;**

<b>PT</b>	<b>VM1</b>
-----------	------------

**Ciente:** GMA Fármacos S.A de C.V

**Programa:** Análisis e Interpretación de Estudio de Precios de Transferencia

**Cédula:** Verificación de método costo adicionado (Asistencia Técnica)

Fecha: 15/06/2018

Hecho por: **MN**

Revisado por: **AG**

No	Criterio	Cumple	No Cumple	N/A	Comentario
1	¿Verifiqué si el servicio es prestado a relacionadas como independientes?	✓			
2	¿Comprobé que no existieron diferencias entre los precios pactados en contrato y los valores de mercado?	✓			
3	¿Se evidenció que los precios de relacionadas e independientes no son comparables?	✓			
4	¿Realicé ajustes de los precios para ejecutar los comparables entre independiente y relacionada?		✓		
5	¿Determiné un margen de beneficios a partir de la prestación del servicio?	✓			
6	¿Consideré la existencia de un acuerdo de reparto de costos entre las partes relacionadas?	✓			
7	¿Identifiqué que el servicio puede individualizarse?	✓			
8	¿Consideré que la operación se centraliza en funciones y no en precios de la misma?	✓			
9	¿Evalué las condiciones contractuales de la operación como las cláusulas legales, entre otras?	✓			
10	¿Identifiqué el nivel de competitividad del mercado relacionado a la operación?		✓		
11	¿Indagué la estructura de los costos así como la eficiencia gerencial referente a la operación?		✓		
12	¿Determiné como criterio base las utilidades operativas netas?		✓		
13	¿Verifiqué la información pública de las operaciones comparables?		✓		

**Conclusión:** Se determina que la información primordial para el establecimiento de criterios para la selección del método fue presentada al equipo que realizó el estudio por lo cual brinda una selección acertada del método.

Posteriormente a la lista de cumplimiento, se presenta un cuadro en el cual según los criterios utilizados en el apartado anterior se determina el método más aplicado a los parámetros afirmativos verificados en el análisis:

PT	VMI.1
----	-------

**Cliente:** GMA Fármacos S.A de C.V

**Programa:** Análisis e Interpretación de Estudio de Precios de Transferencia

**Cédula:** Verificación de método costo adicionado (Asistencia Técnica)

Fecha: 15/06/2018

Hecho por: MN

Revisado por: AG

Criterios	PCNC	PR	MNT	CA	PU
¿Verifiqué si el servicio es prestado a relacionadas como independientes?	✓				
¿Comprobé que no existieron diferencias entre los precios pactados en contrato y los valores de mercado?	✓			✓	
¿Se evidenció que los precios de relacionadas e independientes no son comparables?	✓				
¿Realicé ajustes de los precios para ejecutar los comparables entre independiente y relacionada?					
¿Determiné un margen de beneficios a partir de la prestación del servicio?				✓	
¿Consideré la existencia de un acuerdo de reparto de costos entre las partes relacionadas?				✓	
¿Identifiqué que el servicio puede individualizarse?	✓		✓	✓	
¿Consideré que la operación se centraliza en funciones y no en precios de la misma?			✓	✓	
¿Evalué las condiciones contractuales de la operación como las cláusulas legales, entre otras?			✓	✓	
¿Identifiqué el nivel de competitividad del mercado relacionado a la operación?					
¿Indagué la estructura de los costos así como la eficiencia gerencial referente a la operación?					
¿Determiné como criterio base las utilidades operativas netas?					
¿Verifiqué la información pública de las operaciones comparables?					

**Conclusión:** Según la indagación realizada se determinó que el método seleccionado responde a lo requerido de la transacción, de igual forma es congruente con lo establecido en el estudio.

Según los criterios utilizados en el cual se enmarca una afirmación según el formato **VM1**, el método más adecuado a la transacción es el Costo Adicionado, en el cual se estipula que no existe discrepancia con el determinado en el estudio realizado, además es necesario recalcar que

luego de la indagación se determinó que es el único servicio que se estableció como un contrato colectivo en conjunto del grupo empresarial; en el cual se establece un acuerdo de distribución de costos, además se establece que no se realizaron ajustes para la selección del método, esto debido a que el método por sí mismo produce pocos ajustes en caso de que existieran diferencias según párrafo 2.42 de las directrices de la OCDE.

### b) Producción de Medicamentos – Margen Neto Transaccional;

**Cliente:** GMA Fármacos S.A de C.V

**Programa:** Análisis e Interpretación de Estudio de Precios de Transferencia

**Cédula:** Verificación de método Margen Neto Transaccional(Producción de medicamentos)

<b>PT</b>	<b>VM2</b>
-----------	------------

Fecha: 15/06/2018

Hecho por: **MN**

Revisado por: **AG**

No	Criterio	Cumple	No Cumple	N/A	Comentario
1	¿Verificó si el servicio es prestado a relacionadas como independientes?	✓			
2	¿Comprobó que no existieron diferencias entre los precios pactados en contrato y los valores de mercado?	✓			
3	¿Se evidenció que los precios de relacionadas e independientes son comparables?	✓			
4	¿Realizó ajustes de los precios para ejecutar los comparables entre independiente y relacionada?		✓		
5	¿Determinó un margen de beneficios a partir de la prestación del servicio?	✓			
6	¿Consideró la existencia de un acuerdo de reparto de costos entre las partes relacionadas?		✓		
7	¿Identificó que el servicio puede individualizarse?		✓		
8	¿Consideró que la operación se centraliza en funciones y no en precios de la misma?		✓		
9	¿Evaluó las condiciones contractuales de la operación como las cláusulas legales, entre otras?	✓			
10	¿Identificó el nivel de competitividad del mercado relacionado a la operación?		✓		
11	¿Indagó la estructura de los costos así como la eficiencia gerencial referente a la operación?	✓			
12	¿Determinó como criterio base las utilidades operativas netas?	✓			
13	¿Verificó la información pública de las operaciones comparables?	✓			

**Conclusión:** Se determina que la información primordial para el establecimiento de criterios para la selección del método fue presentada al equipo que realizó el estudio por lo cual brinda una selección acertada del método.

Posteriormente a la lista de cumplimiento, se presenta un cuadro en el cual según los criterios utilizados en el apartado anterior se determina el método más aplicado a los parámetros afirmativos verificados en el análisis:

**Cliente:** GMA Fármacos S.A de C.V

**Programa:** Análisis e Interpretación de Estudio de Precios de Transferencia

**Cédula:** Verificación de método Margen Neto Transaccional(Producción de medicamentos) Revisado por: **AG**

<b>PT</b>	<b>VM2.1</b>
-----------	--------------

Fecha: 15/06/2018

Hecho por: **MN**

<b>Criterios</b>	<b>PCNC</b>	<b>PR</b>	<b>MNT</b>	<b>CA</b>	<b>PU</b>
¿Verificó si el servicio es prestado a relacionadas como independientes?	✓				
¿Comprobó que no existieron diferencias entre los precios pactados en contrato y los valores de mercado?	✓			✓	
¿Se evidenció que los precios de relacionadas e independientes no son comparables?	✓				
¿Realizó ajustes de los precios para ejecutar los comparables entre independiente y relacionada?					
¿Determinó un margen de beneficios a partir de la prestación del servicio?			✓	✓	
¿Consideró la existencia de un acuerdo de reparto de costos entre las partes relacionadas?					
¿Identificó que el servicio puede individualizarse?					
¿Consideró que la operación se centraliza en funciones y no en precios de la misma?					
¿Evaluó las condiciones contractuales de la operación como las cláusulas legales, entre otras?			✓	✓	
del mercado relacionado a la operación?					
¿Indagó la estructura de los costos así como la eficiencia gerencial referente a la operación?			✓	✓	
¿Determinó como criterio base las utilidades operativas netas?			✓		
¿Verificó la información pública de las operaciones comparables?			✓		

**Conclusión:** Según la indagación realizada se determinó que el método seleccionado responde a lo requerido de la transacción, de igual forma es congruente con lo establecido en el estudio.

Según los criterios utilizados en el cual se enmarca una afirmación según el formato **VM2**, el método más adecuado a la transacción es el Margen Neto Transaccional, en el cual se estipula

que no existe discrepancia con el determinado en el estudio realizado, así también se verificaron los comparables y sus criterios de rechazo; según párrafo 2.58 de las directrices estipula que él no poseer una información fiable para establecer la comparabilidad de forma interna puede recurrirse a comparables externos; debido a esta justificación se estableció un criterio de rechazo en cuanto a los comparables internos así también por criterios establecidos por el Código Tributario establecidos en el art. 199-D

## c) Licencia de Uso de Marca – Método del Costo Adicionado;

**Ciente:** GMA Fármacos S.A de C.V  
**Programa:** Análisis e Interpretación de Estudio de Precios de Transferencia  
**Cédula:** Verificación de método Costo Adicionado (Licencia Uso de Marca)

<b>PT</b>	<b>VM3</b>
-----------	------------

Fecha: 15/06/2018

Hecho por: **MN**

Revisado por: **GR**

No	Criterio	Cumple	No Cumple	N/A	Comentario
1	¿Verifiqué si el servicio es prestado a relacionadas como independientes?	✓			
2	¿Comprobé que no existieron diferencias entre los precios pactados en contrato y los valores de mercado?	✓			
3	¿Se evidenció que los precios de relacionadas e independientes son comparables?	✓			
4	¿Realicé ajustes de los precios para ejecutar los comparables entre independiente y relacionada?		✓		
5	¿Determiné un margen de beneficios a partir de la prestación del servicio?	✓			
6	¿Consideré la existencia de un acuerdo de reparto de costos entre las partes relacionadas?		✓		
7	¿Identifiqué que el servicio puede individualizarse?		✓		
8	¿Consideré que la operación se centraliza en funciones y no en precios de la misma?		✓		
9	¿Evalué las condiciones contractuales de la operación como las cláusulas legales, entre otras?	✓			
10	¿Identifiqué el nivel de competitividad del mercado relacionado a la operación?		✓		
11	¿Indagué la estructura de los costos así como la eficiencia gerencial referente a la operación?		✓		
12	¿Determiné como criterio base las utilidades operativas netas?		✓		
13	¿Verifiqué la información pública de las operaciones comparables?	✓			
14	¿Identifiqué como criterio base el volumen de las ventas?	✓			

**Conclusión:** Se determina que la información primordial para el establecimiento de criterios para la selección del método no fue presentada al equipo que realizó el estudio por lo cual no brinda una selección acertada del método.

Posteriormente a la lista de cumplimiento, se presenta un cuadro en el cual según los criterios utilizados en el apartado anterior se determina el método más aplicado a los parámetros afirmativos verificados en el análisis:

**Cliente:** GMA Fármacos S.A de C.V

**Programa:** Análisis e Interpretación de Estudio de Precios de Transferencia

**Cédula:** Verificación de método Costo Adicionado (Licencia Uso de Marca)

<b>PT</b>	<b>VM3.1</b>
-----------	--------------

Fecha: 15/06/2018

Hecho por: **MN**

Revisado por: **GR**

<b>Criterios</b>	<b>PCNC</b>	<b>PR</b>	<b>MNT</b>	<b>CA</b>	<b>PU</b>
¿Verificó si el servicio es prestado a relacionadas como independientes?	✓				
¿Comprobó que no existieron diferencias entre los precios pactados en contrato y los valores de mercado?	✓			✓	
¿Se evidenció que los precios de relacionadas e independientes no son comparables?	✓				
¿Realizó ajustes de los precios para ejecutar los comparables entre independiente y relacionada?					
¿Determinó un margen de beneficios a partir de la prestación del servicio?			✓	✓	
¿Consideró la existencia de un acuerdo de reparto de costos entre las partes relacionadas?					
¿Identificó que el servicio puede individualizarse?					
¿Consideró que la operación se centraliza en funciones y no en precios de la misma?					
¿Evaluó las condiciones contractuales de la operación como las cláusulas legales, entre otras?			✓	✓	
del mercado relacionado a la operación?					
¿Indagó la estructura de los costos así como la eficiencia gerencial referente a la operación?					
¿Determinó como criterio base las utilidades operativas netas?					
¿Verificó la información pública de las operaciones comparables?			✓		
¿Identificó como criterio base el volumen de las ventas?			✓		

**Conclusión:** Según la indagación realizada se determinó que el método seleccionado no responde a lo requerido de la transacción, de igual forma es incongruente con lo establecido en el estudio, ya que el método según el análisis es preferible el MNT

Según los criterios utilizados en el cual se enmarca una afirmación según el formato **VM3**, el método más adecuado a la transacción es el Precio Comparable no Controlado, en el cual se estipula discrepancia con el determinado en el estudio realizado, esto se determinó en base a los criterios utilizados según las directrices de la OCDE ya que según su párrafo 2.14 establece que este método es indicado en cuanto a los bienes o servicios ya facturados lo cual también es un factor importante por las regalías recibidas se estipulan mediante los valores facturados de las ventas; además que se establece este método como el más oportuno en cuanto a la venta de bienes se trata.

#### ***4.2.7.2. Verificación de Comparables***

Se realizó el procedimiento en base a los comparables determinados en el estudio los cuales fueron tomados de la base de datos One Source de Thomson Reuters, por lo cual se efectuó una re ejecución del procedimiento con el fin de validar los porcentajes utilizados y si estos son conforme al principio de plena competencia. Los comparables únicamente se estipularon para el servicio de asistencia técnica y a la producción de medicamentos.

##### **a) Asesoría Técnica;**

En el siguiente apartado se verifica el rango de plena competencia para el servicio de asesoría técnica y así determinar si este es de acuerdo a la información establecida en el estudio y cumple con los parámetros establecidos en la OCDE y legislación vigente.

Cliente: GMA Fármacos S.A de C.V  
 Programa: Análisis e Interpretación de Estudio de Precios de Transferencia  
 Cédula: Verificación de Rango Intercuartil

<b>PT</b>	<b>CCI</b>
Fecha: 08/07/2018	
Hecho por: <b>AG</b>	
Revisado por: <b>RG</b>	

Indicador	PT	Mednax, Inc	Genomic Healthinc	Bio-Rad Laboratories Inc	Para Health Sciences Inc
Utilidad Bruta	\$ 59,326,750.00	\$ 279,427.00	\$ 1,199,499.00	\$ 1,042,660.00	\$ 664,506.00
Costo de Venta	\$ 38,533,413.00	\$ 150,385.00	\$ 960,654.00	\$ 2,415,652.00	\$ 1,283,868.00
<b>CAB</b>	1.54%	1.86%	1.25%	0.43%	0.52%

EPT		Analizado	
Rango Intercuartil		Rango Intercuartil	
Mínimo	1.18%	Mínimo	0.43%
Primer Cuartil	1.25%	Primer Cuartil	1.16%
Mediana	2.50%	Mediana	1.78%
Tercer Cuartil	3.75%	Tercer Cuartil	1.80%
Máximo	4.53%	Máximo	1.86%

#### Marcas

Ω Información pública de las entidades comparables.

**Conclusión:** Se determinó nuevo rango intercuartil para la operación debido a que los comparables seleccionados muestran incongruencias ya que no responden a criterios como que están en países bajo regímenes fiscales preferentes, por lo cual se estableció un nuevo rango; sin embargo la operación analizada se mantiene a precio de mercado.

En el caso de esta transacción se identifica que existe discrepancia entre los valores máximos y mínimos del rango de plena competencia, debido a que la información financiera proporcionada para los comparables estipulados anteriormente no eran los adecuados, en consecuencia, de la verificación se determinó que no coincidían con los valores actuales estipulados en el procedimiento, por ello se determinó un nuevo rango para el cumplimiento del principio establecido por la OCDE.

## b) Licencia de Uso de Marca;

Cliente: GMA Fármacos S.A de C.V  
 Programa: Análisis e Interpretación de Estudio de Precios de Transferencia  
 Cédula: Verificación de Rango Intercuartil

PT	CC2
----	-----

Fecha: 08/07/2018  
 Hecho por: AG  
 Revisado por: RG

Comparable	UOPE	VN	MO
Sinclair	\$ 2,352.00	\$ 45,300.00	5.19%
Alkom, Inc	\$ 110,630.00	\$ 841,045.00	13.15%
Merk Kommanditgesellschaft auf Aktien	\$ 2,353,000.00	\$ 15,327,000.00	15.35%
Bayer Aktiengesellschaft	\$ 5,903,000.00	\$ 35,015,000.00	16.86%
Retrophin, Inc	\$ 28,169.00	\$ 154,937.00	18.18%
Mylan N.V	\$ 2,059,300.00	\$ 11,076,900.00	18.59%
China Medical	\$ 1,874,177.00	\$ 5,348,838.00	35.04%
PT	\$ 13,392,088.00	\$ 97,860,163.00	13.68%

EPT		Analizado	
Rango Intercuartil		Rango Intercuartil	
Mínimo	3.48%	Mínimo	5.19%
Primer Cuartil	2.00%	Primer Cuartil	13.15%
Mediana	4.00%	Mediana	16.86%
Tercer Cuartil	6.00%	Tercer Cuartil	18.59%
Máximo	35.00%	Máximo	35.04%

## Marcas

Ω Información pública de las entidades comparables.

**Conclusión:** Se determinó nuevo rango intercuartil para la operación debido a que los comparables seleccionados muestran incongruencias ya que no responden a criterios como que están en países bajo regímenes fiscales preferentes, por lo cual se estableció un nuevo rango; sin embargo la operación analizada se mantiene a precio de mercado.

Según el apartado anterior se estipula que existe discrepancia con el valor mínimo del rango de plena competencia, ya que existe diferencia en la información financiera del comparable para esta transacción, a pesar de ello el margen operacional de la compañía analizada se encuentra dentro del nuevo rango establecido; además se indica que no se realizaron ajustes para el establecimiento de los comparables en la operación.

Además, del desarrollo del programa establecido anteriormente se emite el informe correspondiente a la razonabilidad y hallazgo del análisis e interpretación, dicho informe se realizó en base a la información obtenida y validada por el equipo de encargo de la auditoría.

La información obtenida se establece como una evidencia suficiente y adecuada en la cual retomamos aspecto de la NIA 500, en la cual se estipula que dicha evidencia debe brindar seguridad razonable, así como parámetros para considerar error (hallazgos) posteriormente realizado los procedimientos de auditoría.

#### **4.2.8. Informe sobre razonabilidad del estudio de precios de transferencia**

Así también para la realización del informe se tomó como referencia la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento distinto de la Auditoría o Revisión de Información Financiera Histórica 3000 (NIEA 3000), mencionada normativa es tomada en cuenta debido a su alcance el cual está dirigido a encargos de auditoría distintos a la información financiera, lo cual comprende en este caso la razonabilidad del estudio realizado por DP Tax; se establece el uso de esta normativa en cuanto al enfoque de seguridad razonable, lo cual consiste en la reducción del riesgo de un encargo de auditoría el cual proporcione un nivel aceptable de bajo riesgo en las circunstancias en compromiso, en este caso aplicado a las transacciones realizadas por el grupo empresarial.

A continuación, se presenta el informe final emitido por GPE Auditores y Consultores:



## **INFORME SOBRE RAZONABILIDAD DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA.**

Señores GMA Fármacos, S.A. de C.V.

Presente

Con relación a la verificación sobre la razonabilidad del estudio de precios de transferencia entre empresas relacionadas del grupo GMA Fármacos, para el periodo entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, de la empresa GMA Fármacos, S.A. de C.V., con Número de Identificación Tributaria 0614- 230302- 101- 4, del cual dicho estudio fue realizado por DP Tax S.A de C.V se determinó a GPE Consultores y Asociados S.A de C.V, como personal para analizar e interpretar los resultados del estudio y si estos son de acuerdo a normativa nacional y lineamientos internacionales, presentamos los resultados en los términos siguientes:

### ***I. Descripción del asunto principal***

El trabajo encomendado consiste en realizar un análisis e interpretación del Estudio de Precios de Transferencia por medio de una verificación con la información contable, contratos, proceso de las transacciones de las partes relacionadas y demás documentación que soporte las operaciones realizadas por el Grupo Fármacos, todo lo anterior enmarcado en las transacciones de asesoría técnica, producción de medicamentos y distribución de los mismos, en lo cual se pretende determinar:

- a) Si las fuentes de información utilizadas por el equipo de encargo para la ejecución del estudio fueron las indicadas para el desarrollo de todos los componentes del estudio.
- b) La constitución del capital accionario de la compañía GMA Fármacos S.A de C.V

- c) Se determine si los proveedores y clientes independientes no presentan indicios de ser partes relacionadas del grupo empresarial.
- d) Se verifique si la estructura organizativa es la determinada en el estudio y si estas cumplen con las funciones establecidas en la misma.
- e) Si las funciones desempeñadas por cada parte relacionada son de acuerdo a lo establecido en contratos, así como documentación de respaldo de cada una de las transacciones.
- f) Se identifique que los contratos celebrados entre las partes relacionadas son reflejados y tienen relación con las funciones desempeñadas por cada una de ellas en el proceso.
- g) Se determine los riesgos y activos asumidos por las partes corresponden a los establecidos en el estudio.
- h) Si las partes relacionadas fueron identificadas correctamente mediante parámetros estipulados en la legislación vigente y lineamientos internacionales.
- i) En caso de ser afirmativa la identificación de las partes relacionadas, se verifique las operaciones realizadas en la información contable correspondiente.
- j) Se identifique los criterios utilizados para la comparabilidad y rechazo de comparables, así como para la selección del método más adecuado para la transacción.
- k) Establecido lo anterior se verifique que el precio de la transacción se encuentra a precio de mercado y de igual manera este dentro del rango de plena competencia establecido por los lineamientos internacionales.

## ***II. Identificación de los criterios para la labor de atestiguamiento en la verificación del estudio.***

Los criterios utilizados y desarrollados para la evaluación del asunto principal consistieron en un análisis de la información contenida en los documentos que de manera conjunta amparan los resultados establecidos en el estudio realizado por DP Tax S.A de C.V, mencionados documentos se relacionan a continuación:

- a) Informe final del Estudio de Precios de Transferencia correspondiente al año 2017 elaborado por DP Tax S.A de C.V
- b) Libro de registro de accionistas e informe sobre distribución o capitalización de utilidades dividendos o excedentes y/o listado de socios, accionistas o cooperados.
- c) Reporte de la cartera de clientes y proveedores de la compañía para el año 2017.
- d) Estructura Organizativa de la compañía.
- e) Contratos celebrados entre las partes relacionadas, debidamente certificados por notario.
- f) Titularidad de los activos fijos establecidos en la información financiera, así como las patentes de los productos investigados y desarrollados por la compañía.
- g) Estados Financieros auditados correspondientes al periodo impositivo 2017.
- h) Estudios de mercado realizados a la compañía para determinar los grados de concentración y nivel de competencia en sus nichos de mercado.
- i) Registros contables, libros legales y demás documentación contable relacionada a las transacciones realizadas por las partes relacionadas.

### ***III. Responsabilidad del equipo de encargo***

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una conclusión sobre la razonabilidad del establecimiento de precios de las transacciones y que estas se encuentren a precio de mercado, así como verificación del análisis funcional y de igual forma respecto al análisis económico del estudio, con base en nuestros procedimientos, los cuales fueron realizados de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) y Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento distinto de la Auditoría o Revisión de Información Financiera Histórica 3000 (NIEA 3000), distintos de auditorías y revisión de estados financieros, para informar sobre la razonabilidad en el Estudio de Precios de Transferencia, implica llevar a cabo procedimientos de auditoría para obtener evidencia sobre la aplicación de criterios tributarios y técnicos emitidos por la Administración Tributaria y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

La norma prevé que cumplamos con los requerimientos éticos, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable de que los parámetros utilizados para la determinación de los análisis entre empresas relacionadas están de conformidad a los requerimientos tributarios y técnicos mencionados anteriormente para expresar nuestras conclusiones.

### ***IV. Responsabilidad de GMA Fármacos S.A de C.V***

La administración de GMA Fármacos S.A de C.V es responsable de los datos consignados en los registros contables y de los documentos que antes se relacionan, los cuales se toman como válidos, ciertos y veraces para los propósitos del presente informe.

## **V. Limitaciones asociadas con el trabajo de auditoría**

No se determinaron limitantes para la realización del encargo, este se realizó según lo planificado en las actividades previas a la ejecución del análisis e interpretación del estudio.

## **VI. Conclusiones**

Como resultado del análisis de toda la documentación relacionada con las transacciones del grupo empresarial por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017; se concluye:

- a) Se verificó la estructura organizativa de la sociedad, por medio de su organigrama el cual no nos proporciona los nombres de las personas encargadas de cada división, lo cual por medio de la administración se indagó para tener mejor información respecto a este punto por algún cambio en la misma, en el cual nos determinaron que la estructura actual no ha sufrido cambios significativos.

De los procedimientos anteriores concluimos que la estructura organizativa es apegada a la realidad del funcionamiento de la sociedad por lo cual no se señala una discrepancia significativa referente a este punto.

- b) Se indagó sobre los proveedores y clientes independientes de la sociedad por medio de lo siguiente:
  - Verificación de la cartera de clientes y proveedores.
  - Confirmaciones externas sobre saldos de cuentas por cobrar y por pagar.

Se determinó deficiencia en el informe final del estudio respecto a los proveedores de la sociedad, ya que conforme a los procedimientos mencionados anteriormente se

establecieron sociedades independientes las cuales proveen a la sociedad sujeta a análisis, los cuales son los siguientes:

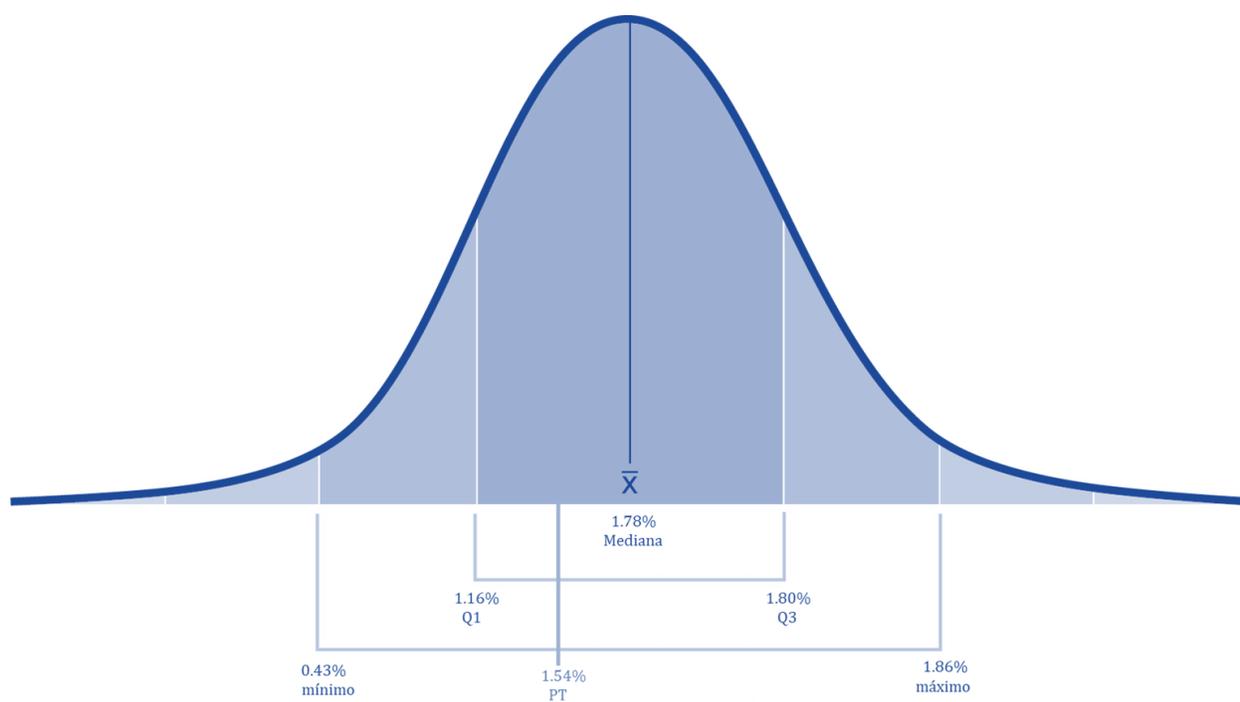
SOCIEDAD	PAÍS
Industrias Mayer, Inc	El Salvador
Global Formula, Inc	

- c) Determinamos de acuerdo a indagaciones realizadas en documentación y cuestionamientos a la administración sobre los riesgos, discrepancia a los estipulados en el estudio los cuales se prevé para estudios a futuros riesgos referente a confidencialidad y exclusividad, ello respecto a las investigaciones y desarrollo de nuevos productos; de igual forma riesgo de incumplimiento de pago por parte de la sociedad analizada según respuesta de la administración esto se debe a incumplimiento de contrato por atraso en el pago de regalías de parte de su relacionada.
- d) Se identificó la selección del método del Precio Comparable No Controlado como el más adecuado para la transacción de distribución de los productos de acuerdo a criterios establecidos por la OCDE, así como de nuestro criterio profesional debido a que este es mayormente a la comercialización de productos terminados en los cuales se establece un porcentaje de retribución a la sociedad analizada en concepto de regalías por el uso de marca por su posicionamiento en el mercado; por lo cual se le hace la sugerencia para futuros estudios a realizar por la compañía así como se recomienda mejores criterios para la selección del método ya que esto podría repercutir en ajustes por parte de la Administración Tributaria en caso de una fiscalización.
- e) Determinamos nuevos parámetros de rango de plena competencia para las transacciones de egreso de la sociedad, nuevos rangos fueron establecidos debido a discrepancias en la información financiera no valoradas en la ejecución del estudio; por ello se presentan a

continuación los intervalos para el cumplimiento del principio de plena competencia estipulado por la OCDE:

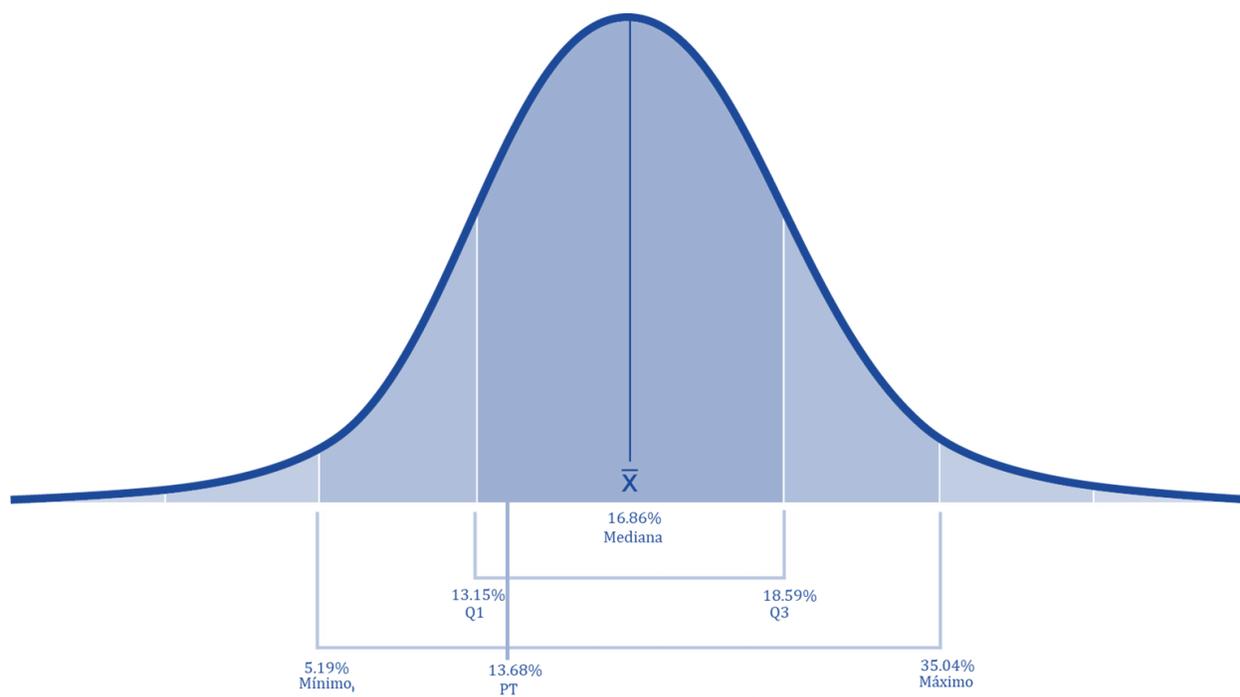
- Rango de plena competencia para asesoría técnica.

EPT		Analizado	
Rango Inter cuartil		Rango Inter cuartil	
Mínimo	1.18%	Mínimo	0.43%
Primer Cuartil	1.25%	Primer Cuartil	1.16%
Mediana	2.50%	Mediana	1.78%
Tercer Cuartil	3.75%	Tercer Cuartil	1.80%
Máximo	4.53%	Máximo	1.86%



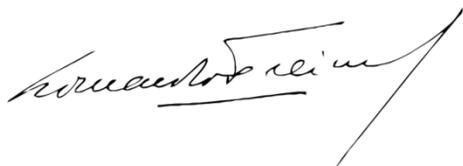
- Rango de plena competencia para producción de medicamentos.

EPT		Analizado	
Rango Inter cuartil		Rango Inter cuartil	
Mínimo	3.48%	Mínimo	5.19%
Primer Cuartil	2.00%	Primer Cuartil	13.15%
Mediana	4.00%	Mediana	16.86%
Tercer Cuartil	6.00%	Tercer Cuartil	18.59%
Máximo	35.00%	Máximo	35.04%



**VII. Restricción de distribución y uso**

Este informe se presenta para uso exclusivo de la administración de GMA Fármacos S.A de C.V y de usuarios que la misma crea convenientes.



Lic. Ana Guadalupe García Rodríguez

Inscripción 1754

San Salvador, 31 de agosto de 2018.



### **4.3. Conclusiones y Recomendaciones**

#### **4.3.1. Conclusiones**

Conforme al marco inicial de la investigación se estableció como objetivo la elaboración de una herramienta para el análisis e interpretación del estudio de precios de transferencia el cual contribuya a la opinión emitida por el auditor fiscal al momento de la evaluar esta temática, así como también un encargo independiente únicamente para validar que el estudio cumpla con los requisitos vigentes de la legislación salvadoreña, así como los lineamientos internacionales emitidos por la OCDE.

Por medio de los resultados obtenidos de la investigación realizada a los auditores fiscales en cuanto a experiencia y parámetros a tomar en cuenta en la ejecución del servicio prestado, a continuación, se establecen las conclusiones obtenidas a partir de la información proporcionada:

- a) El hecho de no tener una herramienta para analizar y evaluar estudios de precios de transferencia es un factor medular que limita al profesional en cuanto a la verificación de las operaciones entre relacionadas, debido a que no posee un lineamiento que sea de apoyo ante la prestación de dicho servicio.
- b) En la actualidad existen profesionales que no prestan servicios de análisis e interpretación de EPT, dicha situación es generada por la complejidad del tema y por falta de metodologías donde se ilustre la manera adecuada para realizar este tipo de evaluaciones.
- c) La asesoría brindada por la Administración Tributaria referente al tema de precios de transferencia no es completamente íntegra, lo cual afecta a los profesionales que prestan servicios de análisis de EPT por lo que se determina que existe la necesidad de una guía que posea casos prácticos referente a análisis e interpretación de este.

- d) El método de precio de mercado establecido en el Código Tributario art. 199-B no es generalmente aplicable, debido a que su determinación habitualmente lo establece a precios facturados entre terceros, lo cual es información que no está disponible para los contribuyentes y no en referencia a las transacciones que se realizan entre las relacionadas para la evaluación de sus costos, ingresos y riesgos que estas puedan contraer, por ello es que en los estudios de precios de transferencias no se logran determinar los comparables, ya que este método es directamente aplicado por parte de la Administración Tributaria en una fiscalización y/o determinación del estudio por su parte.

#### **4.3.2. Recomendaciones**

Considerando las conclusiones planteadas anteriormente obtenidas por la investigación, se presentan las siguientes recomendaciones:

- a) Adoptar por parte entidades que brindan servicios de auditoría y consultoría como base la investigación para establecer lineamientos que se deben cumplir en el desarrollo de análisis e interpretación de EPT como parte de una metodología.
- b) Se sugiere que, por medio de las gremiales de contadores, firmas de auditoría, y universidades, formación integral sobre la temática a través de seminarios y/o asesorías brindadas por personal de la Dirección General de Impuestos Internos o por personal capacitado en el área.
- c) El Ministerio de Hacienda es el encargado de proporcionar guías que posean casos prácticos referentes a análisis e interpretación de EPT, así como anexos explicativos en los que el contribuyente pueda aplicar adecuadamente a las diferentes circunstancias que se le presenten en el momento de realizar el desarrollo del análisis de un EPT.

- d) A las gremiales de contadores, así como a los ejercientes con personería jurídica, se recomienda que establezcan procedimientos para la evaluación del estudio, ya que podría poseer errores de comparabilidad, así como fuentes de información no indicadas para el estudio entre otras implicaciones que pueden llevar al sesgo del mismo y posteriormente al incumplimiento de plena competencia determinado por las directrices.

## BIBLIOGRAFÍA

(CVPCPA), C. d. (3 de Noviembre de 2016). Norma para el Aseguramiento del Cumplimiento de Obligaciones Tributarias. San Salvador, El Salvador.

(IAASB), I. A. (15 de Diciembre de 2016). Normas Internacionales de Auditoría. Nueva York, Estados Unidos : IFAC Publishing.

(IASB), C. d. (2015). Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades. *NIIF para las PYMES*. Londres, Inglaterra: Fundación IFRS.

(OCDE), O. p. (10 de Julio de 2017). Directrices de la OCDE aplicables en materia de precios de transferencia a empresas multinacionales y administraciones tributarias. *Directrices de la OCDE aplicables en materia de precios de transferencia a empresas multinacionales y administraciones tributarias*. París, Francia: OECD Publishing. doi:[https://www.oecd-ilibrary.org/taxation/oecd-transfer-pricing-guidelines-for-multinational-enterprises-and-tax-administrations-2017\\_tpg-2017-en](https://www.oecd-ilibrary.org/taxation/oecd-transfer-pricing-guidelines-for-multinational-enterprises-and-tax-administrations-2017_tpg-2017-en)

Andrea Estefania Calderon Vaca. (Enero de 2015). Precios de Transferencia como una Herramienta Gerencial en una Empresa Comercial. Quito.

Asamblea Legislativa. (Marzo de 2017). Código Tributario; Decreto Legislativo N° 230.

Asamblea Legislativa. (2018). DG-001/2018.

BVA- TAX. (Septiembre de 2018). BVA- TAX- Seminario de Precios de Transferencia, obligaciones con partes relacionadas y responsabilidades del Contador, Contribuyente y Auditor Fiscal. *BVA- TAX- Seminario de Precios de Transferencia, obligaciones con partes relacionadas y responsabilidades del Contador, Contribuyente y Auditor Fiscal*. San Salvador.

Dirección General de Impuestos Internos. (Octubre de 2011). Presentación D.G.I.I.

Dirección General de Impuestos Internos. (Marzo de 2012). DG-001/2012. *Guía de Orientación General para facilitar el tratamiento tributario de las operaciones con sujetos relacionados o con sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tribut.*

Dirección General de Impuestos Internos. (2018). Guía de Precios de Transferencia. *DG-001/2018*.

OCDE. (2017). *Directrices aplicables en materia de precios de transferencia a empresas multinacionales y administraciones tributarias*.

Ochaita, R. C. (2007). *Fiscalidad de los Precios de Transferencia*. Valencia: Imprenta RGM S.A.

# ANEXOS

## ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO 01. Matriz de Congruencia

ANEXO 02. Modelo de Encuesta

ANEXO 03. Análisis e Interpretacion de Resultados

ANEXO 04. Estudio de Precios de Transferencia



## ANEXO 02. Modelo de Encuesta



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**  
**ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**  
**CUESTIONARIO**



**Dirigido a:** Los Auditores autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.

**Objetivo:** Obtener información relevante y objetiva en cuanto al conocimiento que los profesionales en contaduría pública, específicamente los auditores fiscales, tienen en cuanto a estudios de precios de transferencia, en lo que concierne a aspectos técnicos como legales, así como su implementación.

**Propósito:** La presente encuesta ha sido elaborada por estudiantes de la facultad de ciencias económicas, de la carrera de Licenciatura de Contaduría Pública, con el fin de sustentar el trabajo de investigación relativo al análisis e interpretación que los auditores fiscales tienen al momento de realizar su pronunciamiento ante Estudios de Precios de Transferencia (EPT).

**INDICACIONES:** Seleccione la(s) respuesta(s) que usted considere más conveniente.

1. Seleccione a su criterio cuál de los siguientes enunciados describe el objetivo de realizar un EPT.
  - a. Determinar que las operaciones se realizaron de acuerdo al principio de plena competencia.
  - b. Garantizar que las operaciones entre relacionadas tributen lo que corresponde.
  - c. Demostrar a la Administración Tributaria que todas las operaciones entre relacionadas tributan adecuadamente.
  - d. Otro (Especifique)\_\_\_\_\_

2. ¿Cuál de las siguientes herramientas considera más idónea para recopilar información preliminar sobre una empresa sujeta al estudio de precios de transferencia?
  - a. Fuentes Primarias (Generados específicamente para el objetivo de la investigación)
  - b. Fuentes Secundarias (Datos existentes generados con anterioridad a la investigación).
  - c. Combinación de fuentes primarias y secundarias
  - d. Otra (Especifique) \_\_\_\_\_
  
3. Según su experiencia ¿Cuál de los siguientes instrumentos es más efectivos en la recopilación de información de la empresa sujeta al estudio?
  - a. Guía de entrevista
  - b. Cuestionario
  - c. Guía de observación
  - d. Ficha bibliográfica
  - e. Otros. (Especifique) \_\_\_\_\_
  
4. A su juicio, ¿Cuáles son los dos informantes clave fundamentales en la recopilación de información a utilizar en la elaboración de un EPT?
  - a. Director Financiero
  - b. Contralor
  - c. Representante Legal
  - d. Gerente de operaciones
  - e. Gerente de Ventas
  - f. Gerente de Publicidad
  - g. Contador
  - h. Auditor Interno
  - i. Otro (Explique) \_\_\_\_\_
  
5. ¿Cuáles factores deben tomarse en cuenta para establecer una política de precios de transferencia?
  - a. Costos de servicios intragrupos
  - b. Precios de bienes y servicios intragrupos
  - c. Valoraciones de riesgo
  - d. Otros (Especifique) \_\_\_\_\_
  
6. ¿Cuál de las siguientes circunstancias considera que representan mayor problema al momento de realizar el análisis preliminar de una empresa sujeta a un EPT?
  - a. Que la empresa no presente documentación completa u omisión de partes relacionadas.
  - b. Que la empresa no posea estructura organizativa debidamente establecida.
  - c. Que no conozca correctamente el grupo empresarial.
  - d. Que no se tengan estudios de precios de transferencias de periodos anteriores

- e. Otra (Especifique)\_\_\_\_\_
7. ¿De qué manera se determina si una empresa sujeta al estudio ha realizado operaciones con partes relacionadas? (Puede seleccionar más de una opción)
- Análisis de Estados Financieros de la Empresa
  - Revisión de Estados de Cuentas Bancarios
  - Informes de Auditoría
  - Estudio de Precios de Transferencia de periodos anteriores
  - Informe de operaciones entre empresas relacionadas (F-982)
  - Otra (Especifique)\_\_\_\_\_
8. ¿Qué tipo de operaciones considera más importantes al momento de ejecutar una comprobación entre partes relacionadas?
- Venta de Bienes
  - Prestación de Servicios (Prestaciones sin Contraprestación)
  - Opciones de Financiamiento (Tasas de interés, Garantía, Plazo, Riesgo Comparable)
  - Comisiones
  - Licencia de Uso (Derechos de marca, Signos distintivos, Listado de clientes, Formulas de fábrica)
  - Otra (Especifique)\_\_\_\_\_
9. ¿Qué factores considera para fundamentar el análisis económico del sector al que pertenece la empresa objeto de estudio de los precios de transferencia?
- Indicadores económicos nacionales
  - Indicadores económicos internacionales
  - Indicadores económicos nacionales e internacionales
  - Otro (Especifique)\_\_\_\_\_
10. ¿Qué tipo de contratos son los más relevantes entre empresa relacionadas?
- De servicios
  - De fidelidad
  - De regalías
  - Contratos de investigación y desarrollo
  - Otros (Especifique)\_\_\_\_\_

11. ¿Cómo se determina los acuerdos entre relacionadas cuando no se identifican contratos?  
Seleccione las dos principales
- a. Revisando las revelaciones de partes relacionadas en el informe financiero del año anterior
  - b. A través del formulario F-982 informe de operaciones entre empresas relacionadas.
  - c. Examinando los registros contables
  - d. Libros de Actas (Junta General, Junta Extraordinaria)
  - e. Otra (Especifique)\_\_\_\_\_
12. ¿Qué método utilizaría para realizar una evaluación o un examen de los activos que aportan las empresas para el desarrollo de las operaciones en conjunto?
- a. Inspección física de los activos descritos en el estudio
  - b. Cotejar los activos descritos como aportados con las correspondientes funciones de la empresa
  - c. Verificar si la empresa posee la titularidad y propiedad de los activos
  - d. Realizar un detalle de los activos necesarios para la realización o distribución.
  - e. Otro (Especifique)\_\_\_\_\_
13. De las siguientes operaciones entre partes relacionadas seleccione las que considere de mayor riesgo (puede seleccionar un máximo de 3)
- a. Arreglos de compensación a la alta dirección
  - b. Servicios de investigación y desarrollo
  - c. Servicios de administración de personal
  - d. Financiamiento concedido bajo condiciones especiales
  - e. Costos no retribuidos
  - f. Otra (Especifique)\_\_\_\_\_
14. Seleccione los tres riesgos más importantes que se pueden asumir para el análisis del estudio de precios de transferencia.
- a. Mercado
  - b. Cartera
  - c. Ruta de Distribución
  - d. Legal
  - e. Inventario
  - f. Cambiario
  - g. Garantía
  - h. País
  - i. Otro (Especifique)\_\_\_\_\_

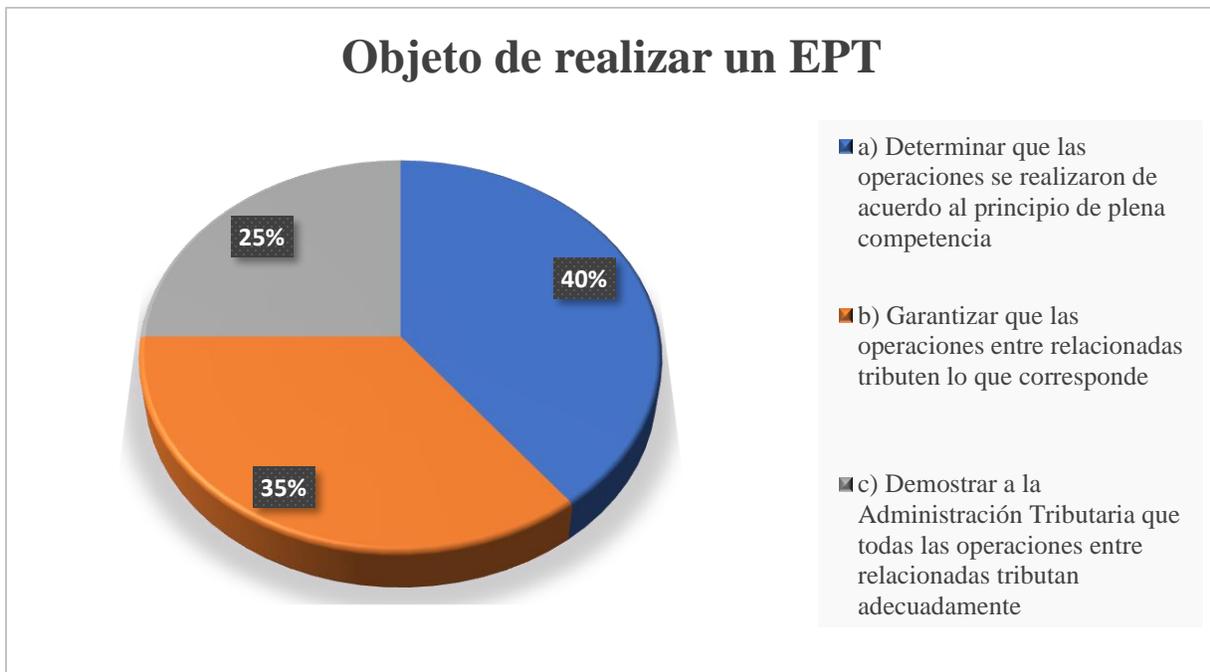
15. ¿Cuál de los siguientes métodos es el que usualmente ha identificado en sus verificaciones?
- Método del Precio de Libre Competencia
  - Método Precio de Reventa
  - Método del Costo Incrementado
  - Margen Neto Transaccional
  - Método de Reparto de Utilidades
  - Otro (Especifique)\_\_\_\_\_
16. ¿Durante la realización de la Auditoría Fiscal para la revisión de EPT cuál de las siguientes técnicas utiliza?
- Obtención del documento (EPT)
  - Revisión de las fuentes de información
  - Análisis de la metodología aplicada para la selección del método
  - Estudio de las conclusiones
  - La verificación de los comparables y su descarte.
  - El método seleccionado y la razón de rechazo de otros métodos.
  - Otra (Especifique)\_\_\_\_\_
17. ¿Ha prestado servicios de análisis e interpretación de EPT?
- Si
  - No
18. ¿Se ha capacitado alguna vez en metodología de análisis e interpretación de EPT?
- Si
  - No
19. ¿En su experiencia qué tipo de ajuste ha identificado en un EPT?
- Ajuste de Capital
  - Ajuste de Funciones
  - Ajuste de Activos
  - Ajuste de Riesgos
  - Otro (Especifique)\_\_\_\_\_
20. ¿Cómo evalúa la orientación que brinda el Ministerio de Hacienda en materia de EPT?
- Excelente
  - Muy buena
  - Buena
  - Regular
  - Deficiente

### ANEXO 03. Análisis e Interpretación De Los Datos Procesados

**Pregunta 1.** Seleccione a su criterio cuál de los siguientes enunciados describe el objeto de realizar EPT

**Objetivo:** Conocer el criterio que los auditores tienen con respecto a la realización de un EPT

Opciones	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
a) Determinar que las operaciones se realizaron de acuerdo al principio de plena competencia	19	40%
b) Garantizar que las operaciones entre relacionadas tributen lo que corresponde	17	35%
c) Demostrar a la Administración Tributaria que todas las operaciones entre relacionadas tributan adecuadamente	12	25%
<b>Total general</b>	<b>48</b>	<b>100.00%</b>

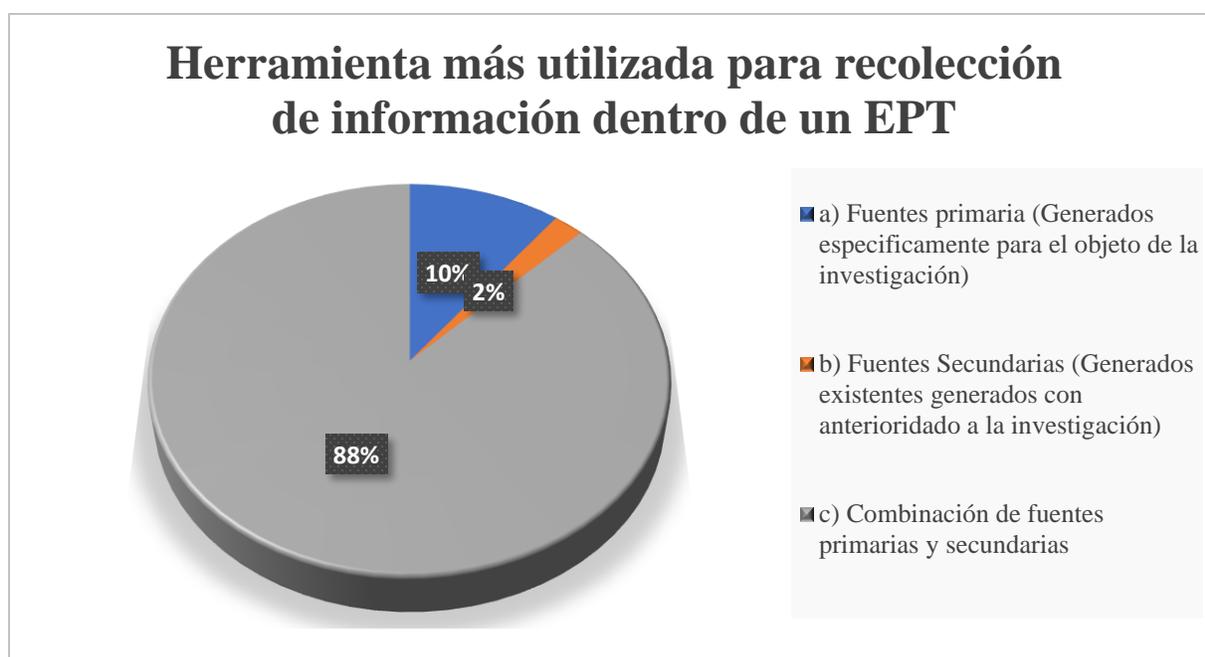


**Análisis:** Del total de profesionales encuestados, el 40% considera que el objeto de un EPT es determinar que las operaciones se realizaron de acuerdo al principio de plena competencia, el 35% opina que es garantizar que las operaciones entre relacionadas tributen lo que corresponda, y un 25% manifiesta que es demostrar a la Administración Tributaria que todas las operaciones entre relacionadas tributan adecuadamente.

**Pregunta 2.** ¿Cuál de las siguientes herramientas considera más idónea para recopilar información preliminar sobre una empresa sujeta al estudio de precios de transferencia?

**Objetivo:** Conocer las herramientas e instrumentos más utilizados por los auditores para la recopilación de información en un EPT.

Opciones	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
a) Fuentes primaria (Generados específicamente para el objeto de la investigación)	5	10%
b) Fuentes Secundarias (Generados existentes generados con anterioridad a la investigación)	1	2%
c) Combinación de fuentes primarias y secundarias	42	88%
<b>Total general</b>	<b>48</b>	<b>100.00%</b>

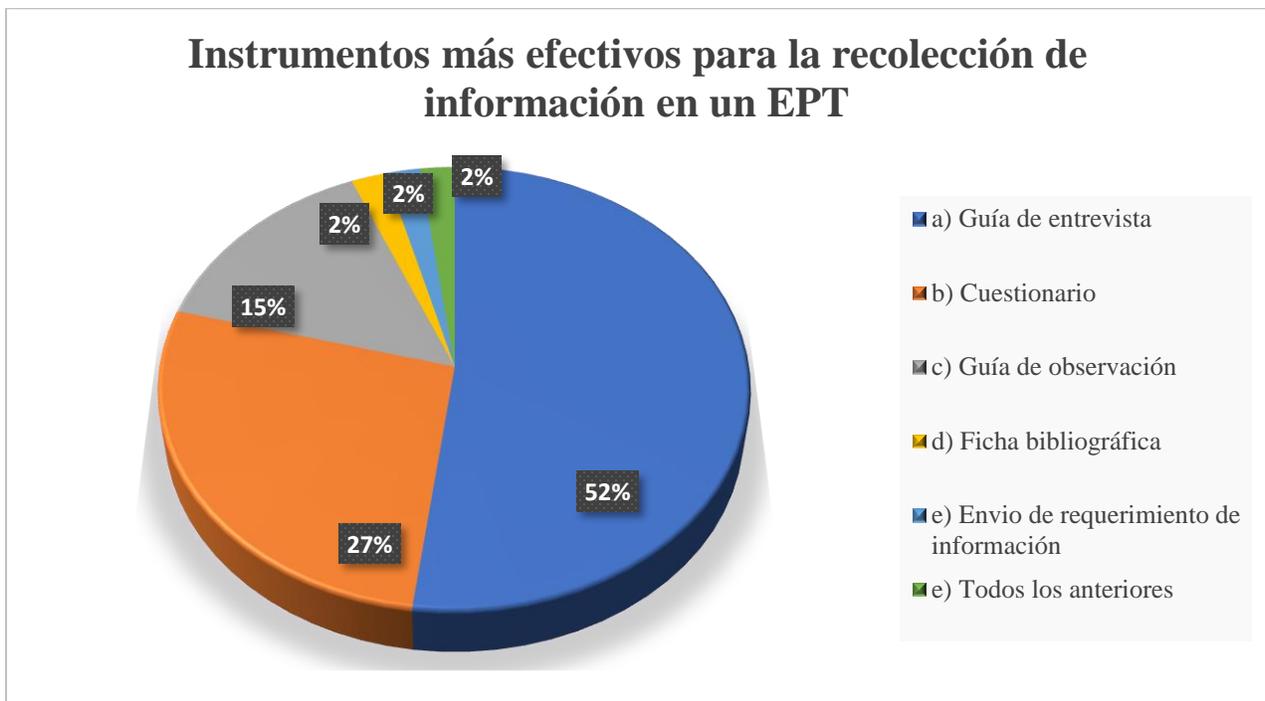


**Análisis:** El 88% de los profesionales encuestados afirma que la combinación de fuentes primarias y secundarias es la herramienta más idónea para recopilar información preliminar sobre la empresa sujeta a EPT, mientras que 10% opta por seleccionar fuentes primarias que son generados específicamente para el objeto de la investigación, y teniendo 2% de profesionales que únicamente utiliza fuentes secundarias para recolectar información.

**Pregunta 3.** Según su experiencia ¿Cuál de los siguientes instrumentos es más efectivo en la recopilación de información de la empresa sujeta al estudio?

**Objetivo:** Conocer las herramientas e instrumentos más utilizados por los auditores para la recopilación de información en un EPT.

Opciones	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
a) Guía de entrevista	25	52%
b) Cuestionario	13	27%
c) Guía de observación	7	15%
d) Ficha bibliográfica	1	2%
e) Envío de requerimiento de información	1	2%
e) Todos los anteriores	1	2%
<b>Total general</b>	<b>48</b>	<b>100.00%</b>

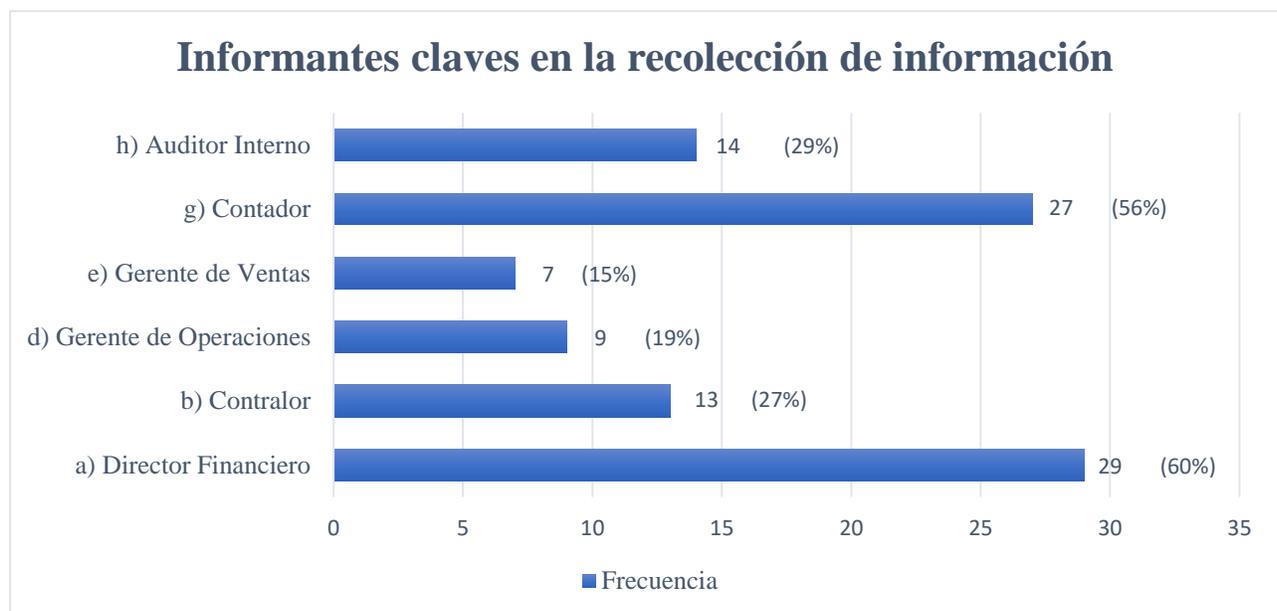


**Análisis:** El 52% de los profesionales tienden a realizar guías de entrevista para recolectar información sobre la empresa analizada, el 27% prefiere utilizar cuestionarios, mientras que un 15% opta por realizar guías de observación, el 2% de los profesionales considera realizar fichas bibliográficas, al igual que envíos de requerimientos de información, y finalmente 2% considera que se deben realizar todos los instrumentos para realizar una óptima recolección de información.

**Pregunta 4.** A su juicio ¿Cuáles son los dos informantes clave fundamentales en la recopilación de información a utilizar en la elaboración de un EPT?

**Objetivo:** Analizar a los informantes claves que los auditores utilizan para recopilar información en un desarrollo de EPT

Opciones	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
a) Director Financiero	29	60%
b) Contralor	13	27%
d) Gerente de Operaciones	9	19%
e) Gerente de Ventas	7	15%
g) Contador	27	56%
h) Auditor Interno	14	29%

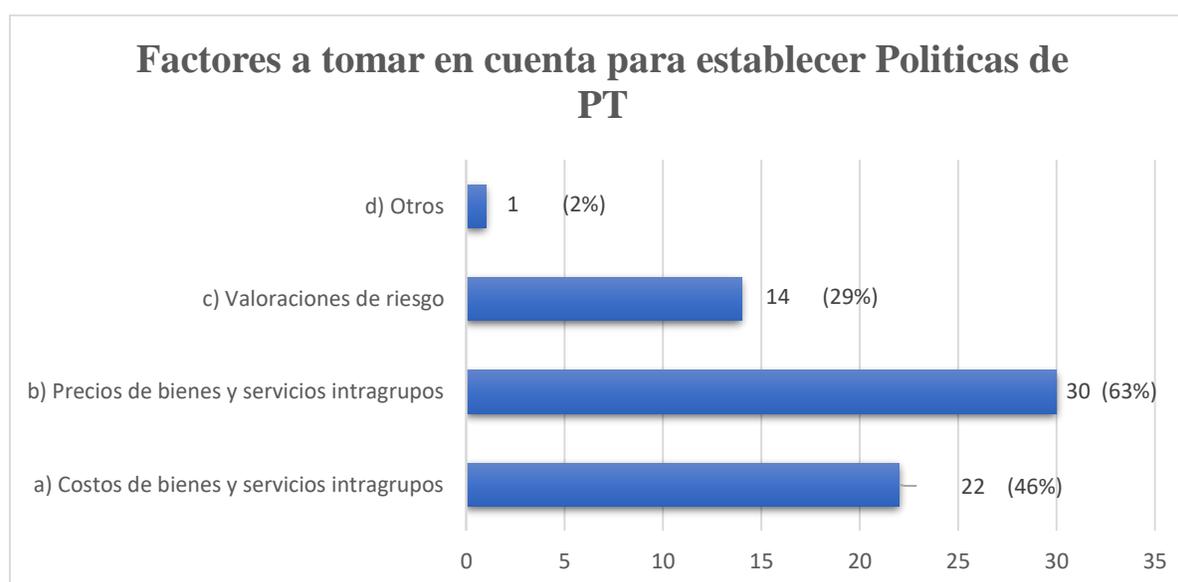


**Análisis:** De acuerdo con los datos obtenidos, el 60% de los encuestados considera que el director financiero es un informante clave para recolectar información, 56% considera que es el contador por ser la persona encargada de la información financiera de la entidad, 29% opina que es el auditor interno, 27% manifiesta que es el contralor, mientras que 19% consulta a los gerentes de operaciones, y el 15% de los profesionales considera como informante clave al gerente de ventas.

**Pregunta 5.** ¿Cuáles factores deben tomarse en cuenta para establecer una política de precios de transferencia?

**Objetivo:** Examinar los factores que se deben tomar en cuenta para establecer políticas de PT.

Opciones	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
a) Costos de bienes y servicios intragrupos	22	46%
b) Precios de bienes y servicios intragrupos	30	63%
c) Valoraciones de riesgo	14	29%
d) Otros	1	2%

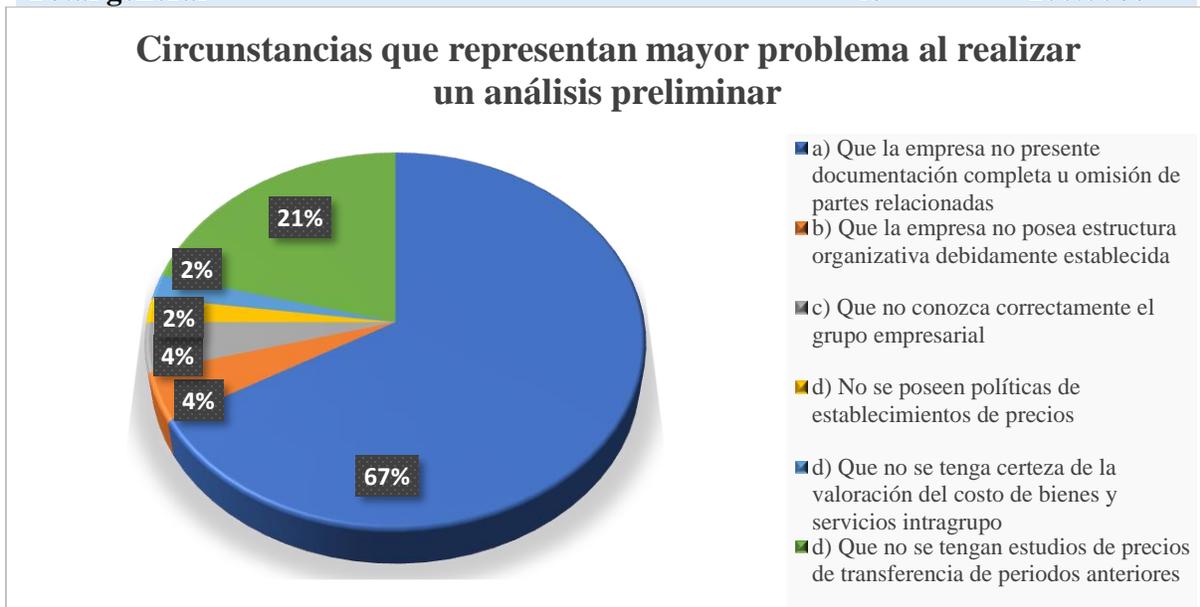


**Análisis:** El 63% de los profesionales considera que el factor fundamental a tomar en cuenta para el establecimiento de políticas de Precios de Transferencia son los precios de bienes y servicios intragrupos, 46% manifiesta que son los costos de bienes y servicios intragrupos, 29% opina que son las valoraciones de riesgos, y finalmente 2% considera que son todos los factores presentados efectuando un análisis integral de las condiciones de las operaciones analizadas.

**Pregunta 6.** ¿Cuál de las siguientes circunstancias considera que representan mayor problema al momento de realizar el análisis preliminar de una empresa sujeta a un EPT?

**Objetivo:** Examinar las circunstancias existentes que representan mayor problema al realizar análisis de empresas sujetas a un EPT.

Opciones	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
a) Que la empresa no presente documentación completa u omisión de partes relacionadas	32	67%
b) Que la empresa no posea estructura organizativa debidamente establecida	2	4%
c) Que no conozca correctamente el grupo empresarial	2	4%
d) No se poseen políticas de establecimientos de precios	1	2%
d) Que no se tenga certeza de la valoración del costo de bienes y servicios intragrupos	1	2%
d) Que no se tengan estudios de precios de transferencia de periodos anteriores	10	21%
<b>Total general</b>	<b>48</b>	<b>100.00%</b>

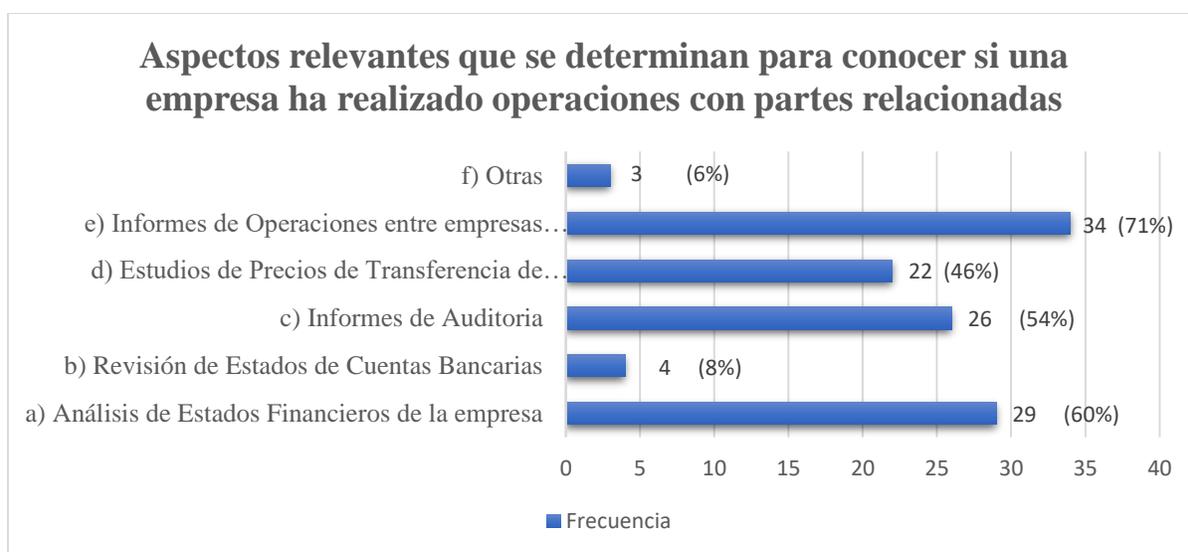


**Análisis:** Entre los profesionales encuestados se determinó que un 67% considera que la circunstancia que representa mayor problema al analizar un análisis preliminar es que la empresa no presente documentación completa y omita las partes relacionadas, el 21% que no se tengan estudios de precios de transferencia de periodos anteriores, 4% que la empresa no posea estructura organizativa debidamente establecida, al igual que no conozca correctamente al grupo empresarial, 2% que no posea políticas de establecimiento de precios, así como que no se tenga certeza de la valoración del costo de bienes y servicios intragrupos.

**Pregunta 7.** ¿De qué manera se determina si una empresa sujeta al estudio ha realizado operaciones con partes relacionadas?

**Objetivo:** Analizar la manera en cómo se determinan las operaciones con partes relacionadas en una empresa sujeta a EPT.

Opciones	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
a) Análisis de Estados Financieros de la empresa	29	60%
b) Revisión de Estados de Cuentas Bancarias	4	8%
c) Informes de Auditoria	26	54%
d) Estudios de Precios de Transferencia de periodos anteriores	22	46%
e) Informes de Operaciones entre empresas relacionadas	34	71%
f) Otras	3	6%

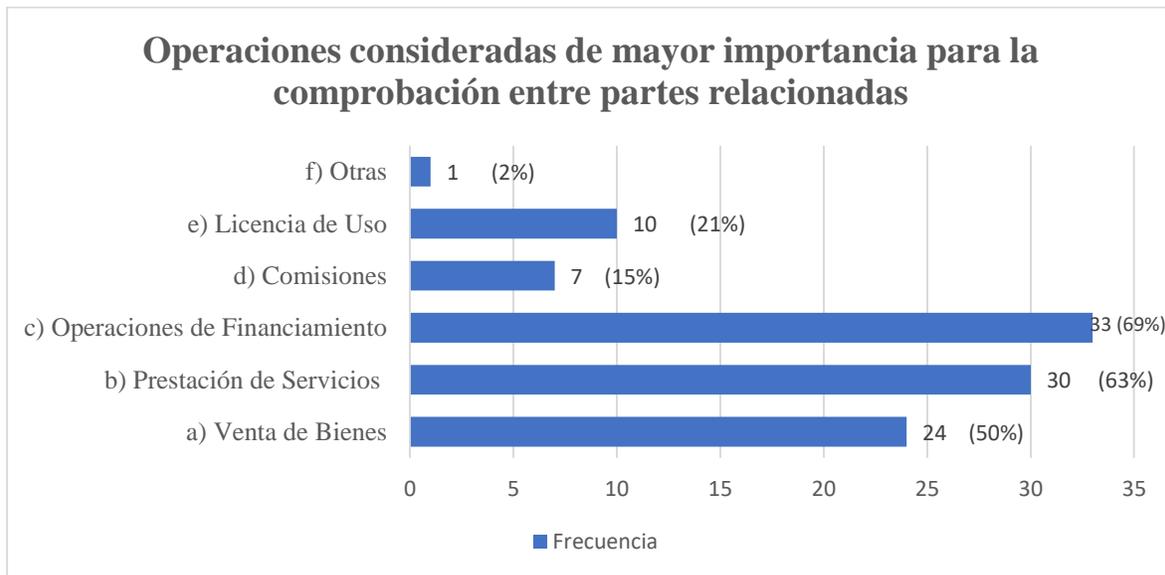


**Análisis:** El 71 % de los encuestados asegura que los informes de operaciones entre empresas relacionadas es el aspecto más relevante que se determina para conocer si se ha realizado operaciones entre ellas, 60% afirma que son los análisis de estados financieros de la empresa, 54% considera que son informes de auditoría, 46% opina que son los Estudios de Precios de Transferencia, 8% que se debe realizar una revisión de estados de cuentas bancarias, y 6% reconoce que se tiene que analizar los movimientos contables entre cuentas clave, como inventarios, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, ingresos intragrupos y gastos por asesorías técnicas, regalías, licenciamiento, así como la verificación de la parte accionaria.

**Pregunta 8.** ¿Qué tipo de operaciones considera más importantes al momento de ejecutar una comprobación entre partes relacionadas?

**Objetivo:** Identificar las operaciones más importantes al momento de realizar el análisis entre partes relacionadas.

Opciones	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
a) Venta de Bienes	24	50%
b) Prestación de Servicios	30	63%
c) Operaciones de Financiamiento	33	69%
d) Comisiones	7	15%
e) Licencia de Uso	10	21%
f) Otras	1	2%

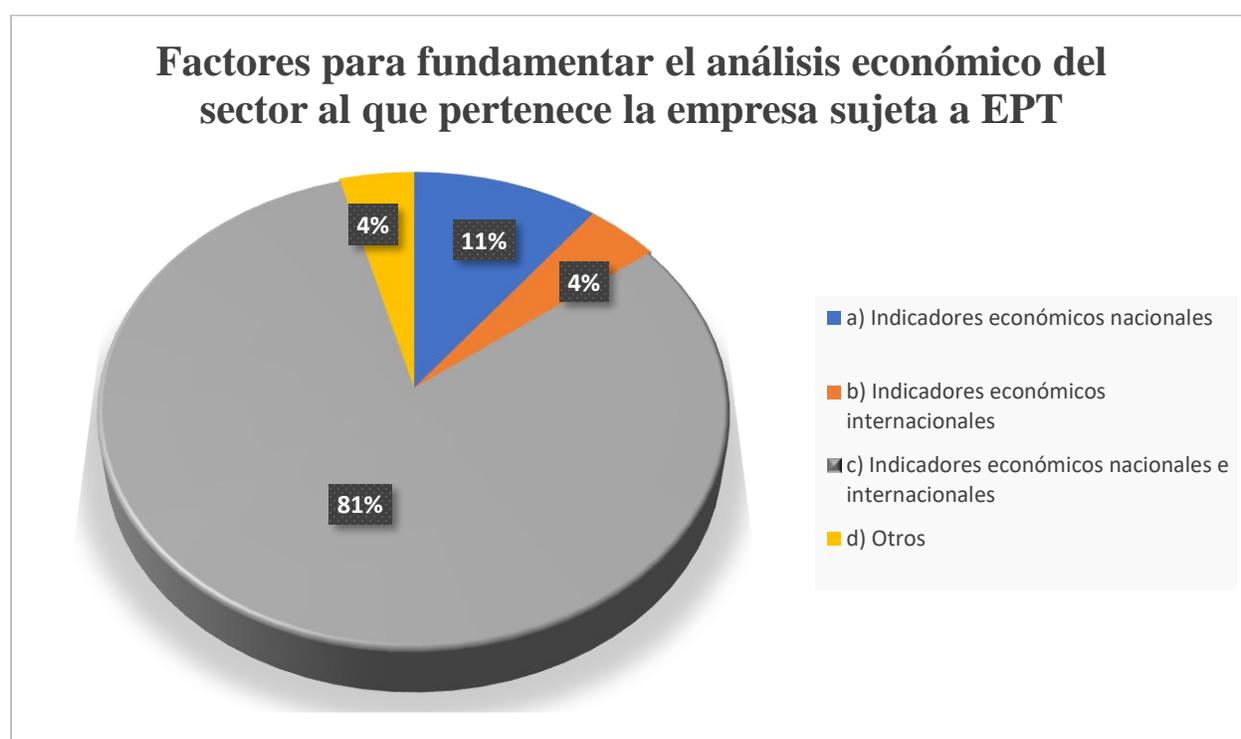


**Análisis:** Del total de los encuestados el 69% considera que las operaciones de mayor importancia para la comprobación entre partes relacionadas son las operaciones de financiamiento, 63% manifiesta que son las prestaciones de servicios, 50% comenta que son las ventas de bienes, 21% licencias de uso que dentro de esta se encuentran los derechos de marca, signos distintivos, listado de clientes, fórmulas de fábrica y en 2% consideran que depende del giro de la compañía analizada y la estructura que posean los sujetos relacionados.

**Pregunta 9.** ¿Qué factores considera para fundamentar el análisis económico del sector al que pertenece la empresa objeto de estudio de los precios de transferencia?

**Objetivo:** Categorizar los factores para fundamentar el análisis económico correspondiente de la empresa sujeta al EPT.

Opciones	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
a) Indicadores económicos nacionales	5	10%
b) Indicadores económicos internacionales	2	4%
c) Indicadores económicos nacionales e internacionales	39	81%
d) Otros	2	4%
<b>Total general</b>	<b>48</b>	<b>100.00%</b>

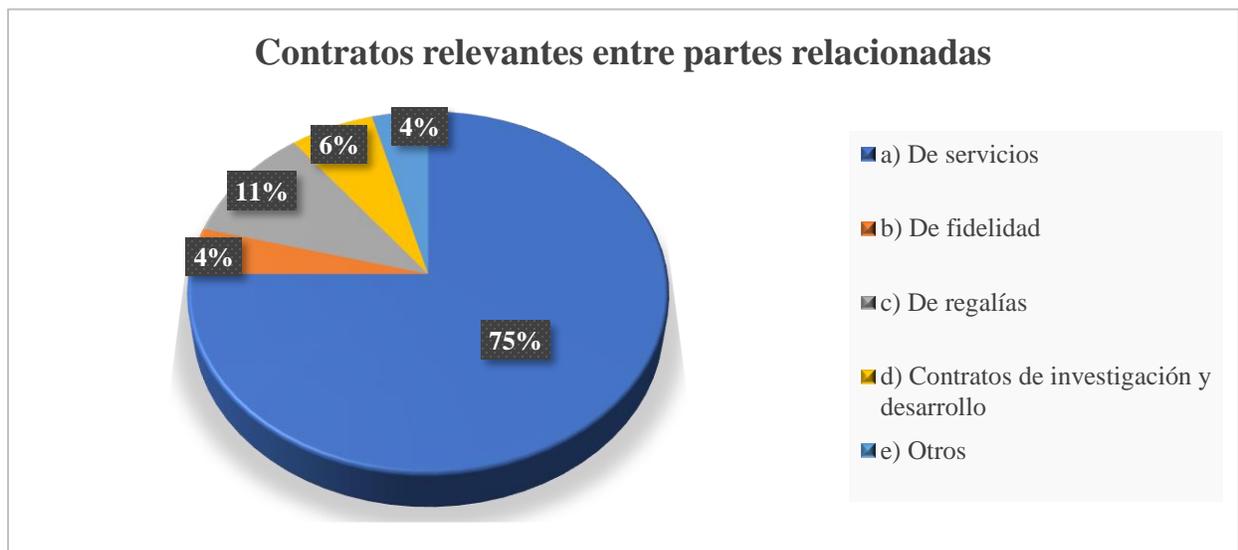


**Análisis:** Según los datos obtenidos el 81% de los encuestados considera que una combinación de indicadores económicos nacionales e internacionales son los factores adecuados para fundamentar el análisis económico del sector al que pertenece la empresa sujeta a EPT, 11% opina que son los indicadores económicos nacionales, 4% manifiesta que son los indicadores económicos internacionales, al igual que otros consideran que es de acuerdo al método que se utilice, análisis económicos de precios, utilidades, intereses o cualquier tipo de contraprestación realizada en una operación.

**Pregunta 10.** ¿Qué tipo de contratos son los más relevantes entre empresas relacionadas?

**Objetivo:** Analizar los tipos de contratos más relevantes que existen entre las empresas relacionadas.

Opciones	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
a) De servicios	36	75%
b) De fidelidad	2	4%
c) De regalías	5	11%
d) Contratos de investigación y desarrollo	3	6%
e) Otros	2	4%
<b>Total general</b>	<b>48</b>	<b>100.00%</b>

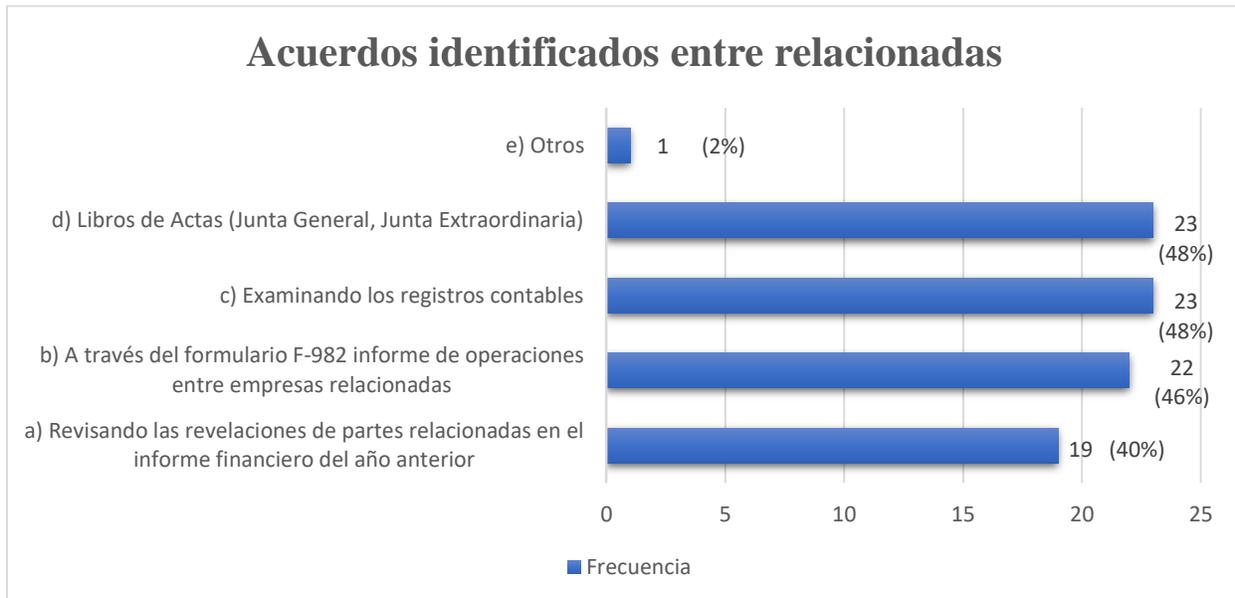


**Análisis:** Dentro de los resultados obtenidos se presenta con una opinión del 75% de los profesionales que manifiestan que los contratos más relevantes que pueden existir entre las partes relacionadas son los de servicio, 11% considera que son los de regalías, 6% contratos de investigación y desarrollo, 4% opina que son contratos de fidelidad, así como de las operaciones analizadas y las políticas que posea la empresa analizada.

**Pregunta 11.** ¿Cómo se determina los acuerdos entre relacionadas cuando no se identifican contratos?

**Objetivo:** Conocer el tipo de documentación que el auditor analiza para identificar la manera de en cómo determinan los acuerdos entre relacionadas cuando no existen contratos.

Opciones	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
a) Revisando las revelaciones de partes relacionadas en el informe financiero del año anterior	19	40%
b) A través del formulario F-982 informe de operaciones entre empresas relacionadas	22	46%
c) Examinando los registros contables	23	48%
d) Libros de Actas (Junta General, Junta Extraordinaria)	23	48%
e) Otros	1	2%

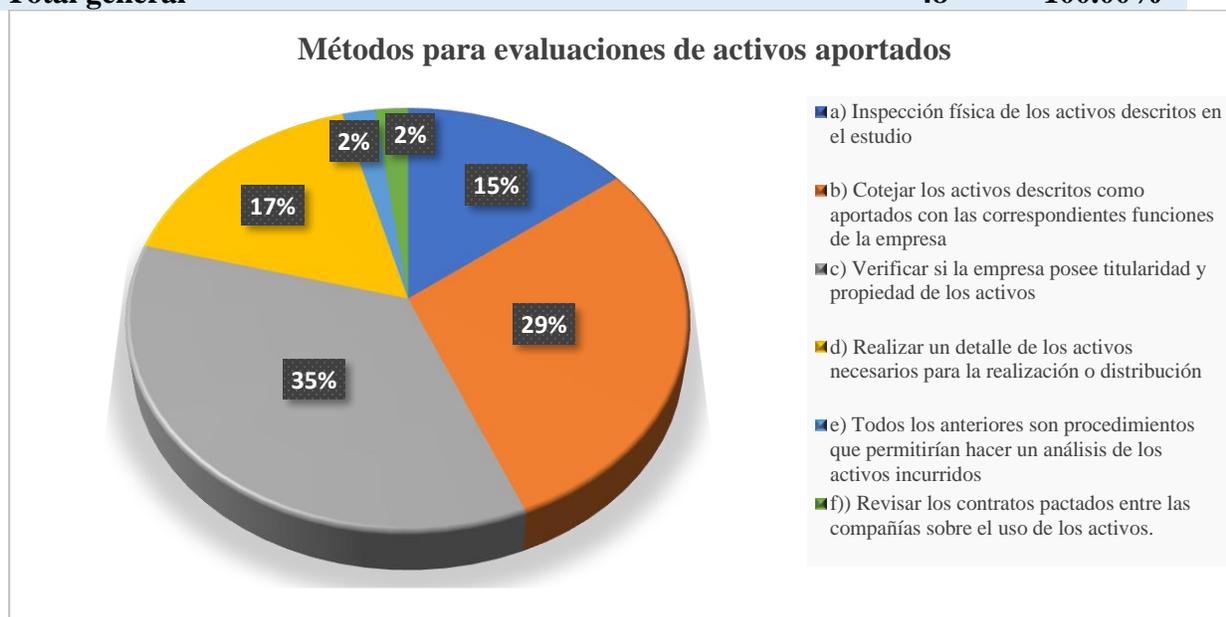


**Análisis:** El 48% de los profesionales considera relevante examinar los registros contables de la entidad, al igual que los libros de actas (Junta General, Junta Extraordinaria), 46% toman en cuenta que sea a través del formulario F-982 siendo el informe de operaciones entre empresas relacionadas, 40% asegura que es revisando las revelaciones de partes relacionadas en el informe financiero del año anterior, mientras que 2% considera que se debe conocer las características económicas bajo las cuales se pacta una transacción aun cuando no exista contrato.

**Pregunta 12.** ¿Qué método utilizaría para realizar una evaluación o un examen de los activos que aportan las empresas para el desarrollo de las operaciones en conjunto?

**Objetivo:** Indagar sobre los métodos utilizados al momento de realizar una evaluación de los activos aportados por las empresas.

Opciones	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
a) Inspección física de los activos descritos en el estudio	7	15%
b) Cotejar los activos descritos como aportados con las correspondientes funciones de la empresa	14	29%
c) Verificar si la empresa posee titularidad y propiedad de los activos	17	35%
d) Realizar un detalle de los activos necesarios para la realización o distribución	8	17%
e) Revisar los contratos pactados entre las compañías sobre el uso de los activos.	1	2%
f) Todos los anteriores son procedimientos que permitirían hacer un análisis de los activos incurridos	1	2%
<b>Total general</b>	<b>48</b>	<b>100.00%</b>

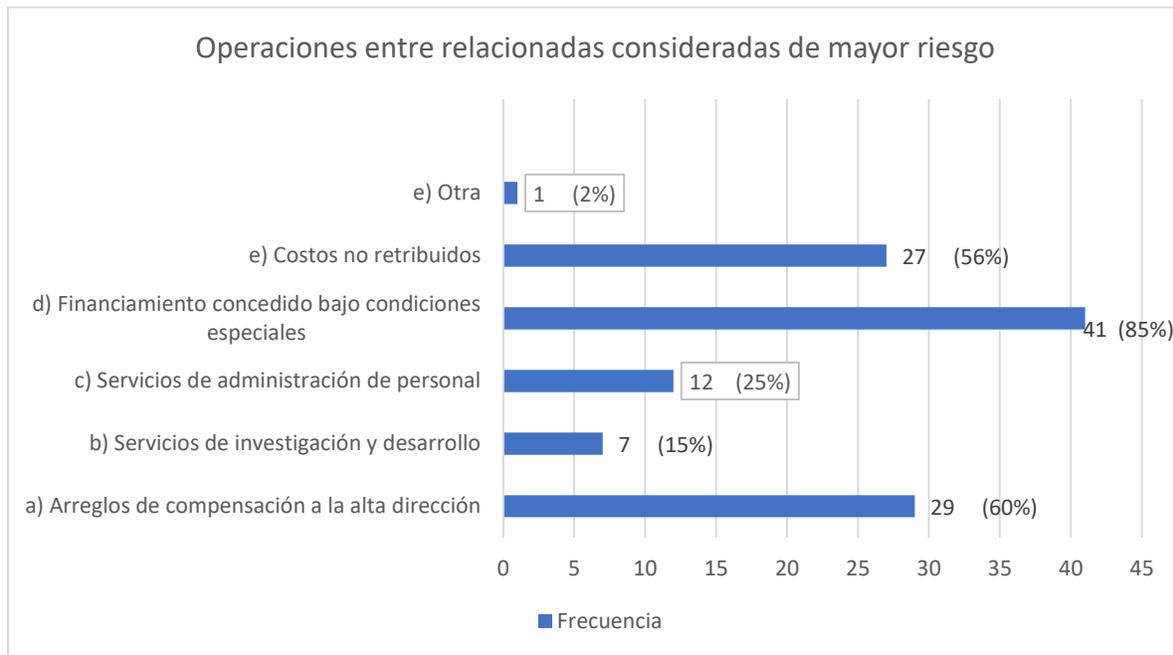


**Análisis:** El 35% de profesionales manifiesta que verificar si la empresa posee titularidad y propiedad de los activos representa el método para evaluar los activos aportados de una manera fiable, 29% considera que cotejar los activos descritos como aportados con las correspondientes funciones de la empresa, 17% opina que realizar un detalle de los activos necesarios para la realización o distribución, 15% realizar una inspección física de los activos descritos en el estudio, 2% revisa los contratos pactados entre las compañías sobre el uso de los activos, al igual que el 2% de los profesionales considera más adecuado realizar una combinación de los procedimientos que permitirán hacer un análisis de los activos incurridos.

**Pregunta 13.** De las siguientes operaciones entre partes relacionadas seleccione las que considere de mayor riesgo.

**Objetivo:** Conocer las operaciones que son consideradas de mayor riesgo entre las partes relacionadas.

Opciones	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
a) Arreglos de compensación a la alta dirección	29	60%
b) Servicios de investigación y desarrollo	7	15%
c) Servicios de administración de personal	12	25%
d) Financiamiento concedido bajo condiciones especiales	41	85%
e) Costos no retribuidos	27	56%
e) Otra	1	2%

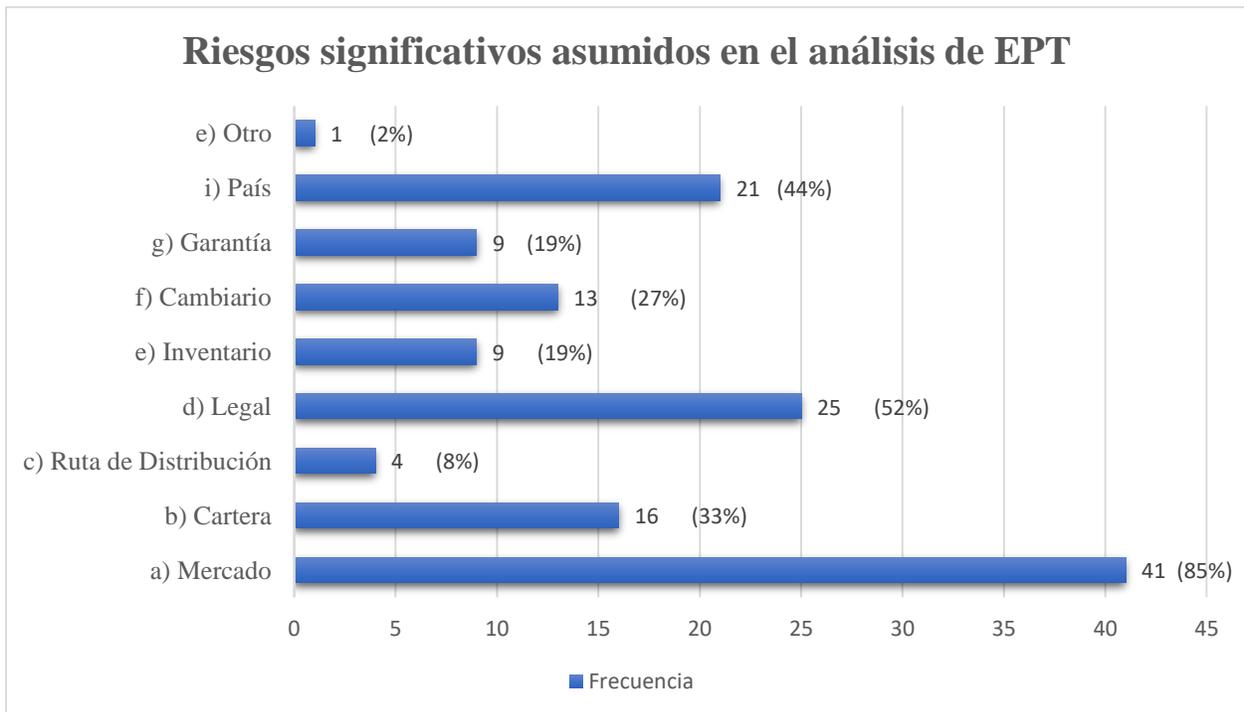


**Análisis:** Se observa que el 85% de los encuestados considera que el financiamiento concedido bajo condiciones especiales son operaciones consideradas de mayor riesgo, 60% que son los arreglos de compensación a la alta dirección, 56% son los costos no retribuidos, 25% los servicios de administración de personal, 15% servicios de investigación y desarrollo y el 2% considera que depende de la compañía y la materialidad de las operaciones, que todos los servicios y financiamientos deben cumplir también con otros requisitos de deducibilidad.

**Pregunta 14.** Seleccione los tres riesgos más importantes que se pueden asumir para el análisis del estudio de precios de transferencia.

**Objetivo:** Identificar los riesgos más significativos reconocidos en el análisis de EPT.

Opciones	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
a) Mercado	41	85%
b) Cartera	16	33%
c) Ruta de Distribución	4	8%
d) Legal	25	52%
e) Inventario	9	19%
f) Cambiario	13	27%
g) Garantía	9	19%
i) País	21	44%
e) Otro	1	2%

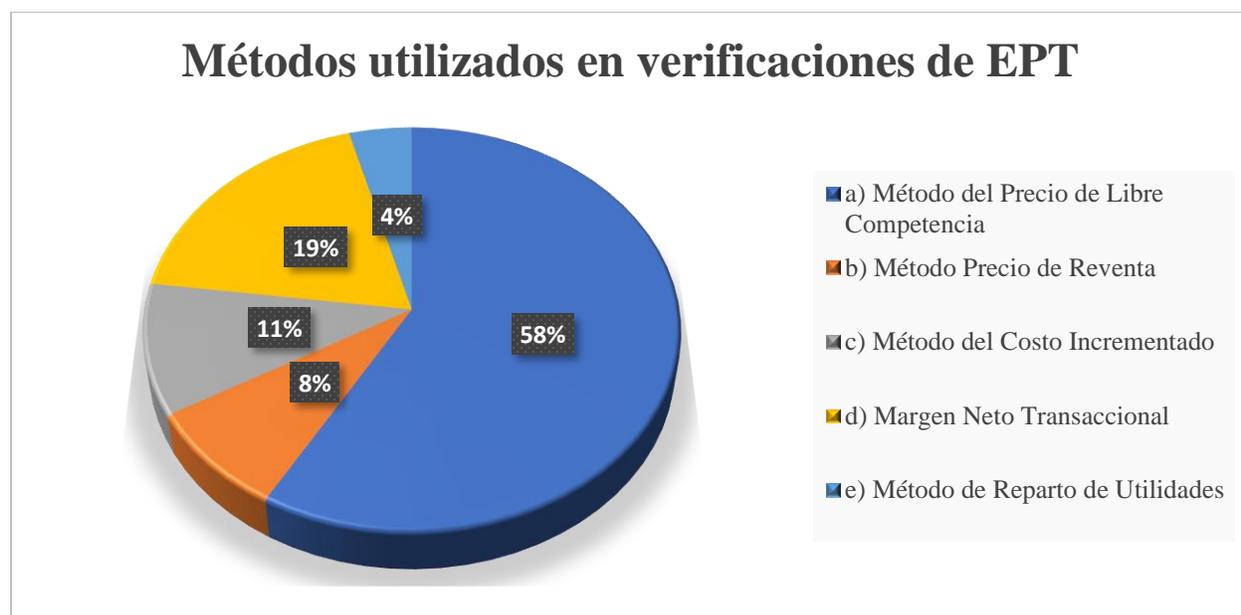


**Análisis:** El 85% de los profesionales encuestados consideran que los riesgos significativos asumidos en el análisis de EPT son los riesgos de mercado, 52% opina que son los legales, 44% son riesgos de país, 33% representa que son riesgos de cartera, 27% opina que son riesgos cambiarios, 19% afirma que son los riesgos de inventario, al igual que los de garantía, 8% afirma que son los riesgos de ruta de distribución, y el 2% considera que depende de la compañía, su giro y actividades principales.

**Pregunta 15.** ¿Cuál de los siguientes métodos es el que usualmente ha identificado en sus verificaciones?

**Objetivo:** Analizar los métodos que los profesionales identifican en las verificaciones de EPT

Opciones	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
a) Método del Precio de Libre Competencia	28	58%
b) Método Precio de Reventa	4	8%
c) Método del Costo Incrementado	5	11%
d) Margen Neto Transaccional	9	19%
e) Método de Reparto de Utilidades	2	4%
<b>Total general</b>	<b>48</b>	<b>100.00%</b>

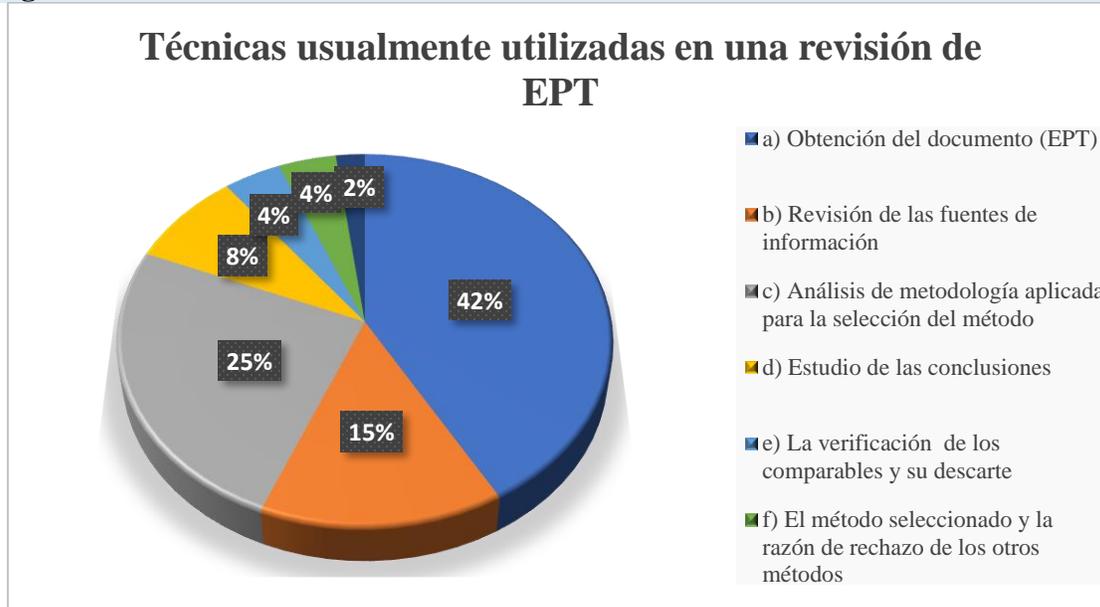


**Análisis:** La investigación realizada nos muestra que según el 58% de los profesionales identifica el Método del Precio de Libre competencia el cual es el más utilizado en verificaciones de EPT, 19% reconoce que es el Método del Margen Neto Transaccional, 11% ha identificado que es el Método del Costo Incrementado, 8% opina que en revisiones realizadas analizó en Método del Precio de Reventa, y un 4% corrobora que realizó análisis sobre el Método de Reparto de Utilidades.

**Pregunta 16.** Durante la realización de la Auditoría Fiscal para la revisión de EPT ¿Cuál de las siguientes técnicas utiliza?

**Objetivo:** Indagar sobre las técnicas que realizan los auditores durante una auditoría fiscal para la revisión de un EPT.

Opciones	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
a) Obtención del documento (EPT)	20	42%
b) Revisión de las fuentes de información	7	15%
c) Análisis de metodología aplicada para la selección del método	12	25%
d) Estudio de las conclusiones	4	8%
e) La verificación de los comparables y su descarte	2	4%
f) El método seleccionado y la razón de rechazo de los otros métodos	2	4%
g) Se debe solicitar el documento, revisar su contenido y analizar las conclusiones y su efecto fiscal	1	2%
<b>Total general</b>	<b>48</b>	<b>100.00%</b>



**Análisis:** El 42% de los profesionales que desarrollan auditoría fiscal opinaron que la técnica más utilizada durante el desarrollo de esta es la obtención del estudio de precios de transferencia, el 25% considera que se apoyaría mediante el análisis de metodología aplicada para la selección del método, 15% manifiesta que realizar una revisión de las fuentes de información le parece una técnica efectiva, mientras que 8% prefieren realizar un estudio de las conclusiones, sin embargo ascendiendo en un 4% de profesionales optan por verificar los comparables y su descarte, por otra parte con igual porcentaje del 4% se tiene que la técnica predilecta utilizada para una revisión es el método seleccionado y la razón de rechazo de los otros métodos y finalmente con 2% atienden a que se debe solicitar el documento, revisar su contenido, analizar las conclusiones y su efecto fiscal.

**Pregunta 17.** ¿Ha prestado servicios de análisis e interpretación de EPT?

**Objetivo:** Analizar si los profesionales han prestados servicios de análisis e interpretación de EPT.

Opciones	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
a) Sí	16	33%
b) No	32	67%
<b>Total general</b>	<b>48</b>	<b>100.00%</b>

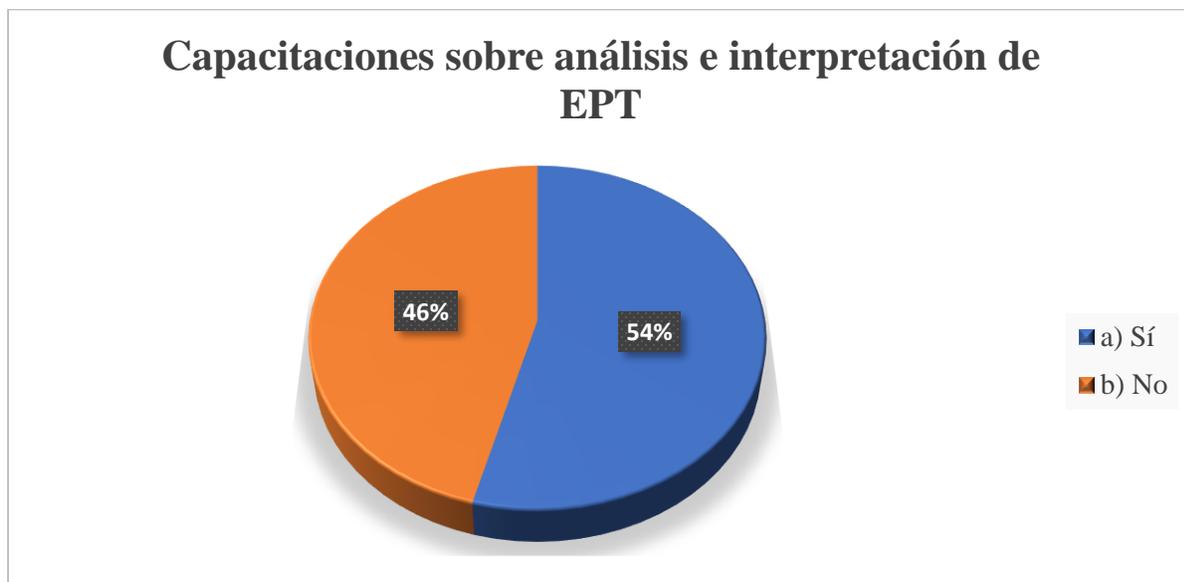


**Análisis:** Los datos obtenidos nos permiten interpretar que 67% de profesionales han prestado servicios de análisis e interpretación de EPT, mientras que un 33% de los profesionales no han prestado el servicio.

**Pregunta 18.** ¿Se ha capacitado alguna vez en metodología de análisis e interpretación de EPT?

**Objetivo:** Conocer si los profesionales se han capacitado con respecto a análisis e interpretación de EPT.

Opciones	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
a) Sí	26	54%
b) No	22	46%
<b>Total general</b>	<b>48</b>	<b>100.00%</b>

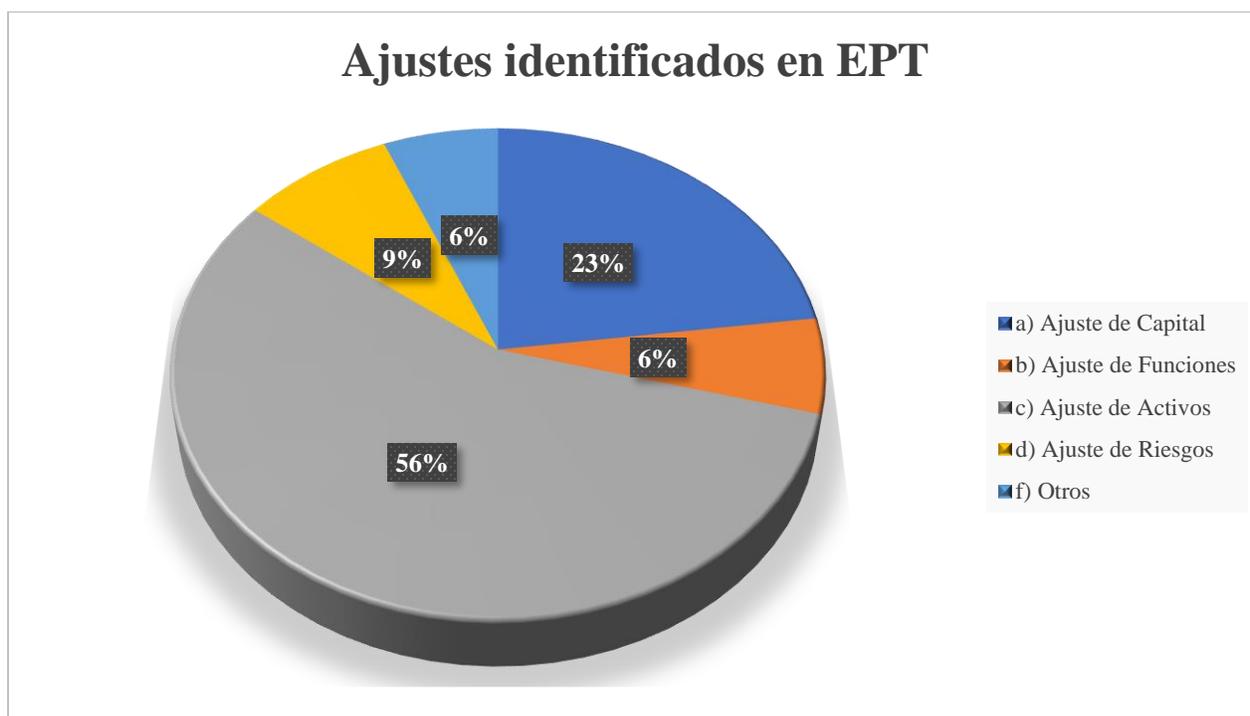


**Análisis:** Según los resultados obtenidos en la investigación realizada, se observa que, de los profesionales encuestados, 54% de la muestra ha recibido capacitaciones sobre la materia, mientras que el 46% no ha recibido capacitaciones con respecto a análisis e interpretación de Estudios Precios de Transferencia.

**Pregunta 19.** En su experiencia, ¿qué tipo de ajuste ha identificado en un EPT?

**Objetivo:** Verificar los tipos de ajustes que se suelen identificar los profesionales dentro de un EPT

Opciones	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
a) Ajuste de Capital	11	23%
b) Ajuste de Funciones	3	6%
c) Ajuste de Activos	27	56%
d) Ajuste de Riesgos	4	8%
f) Otros	3	6%
<b>Total general</b>	<b>48</b>	<b>100.00%</b>

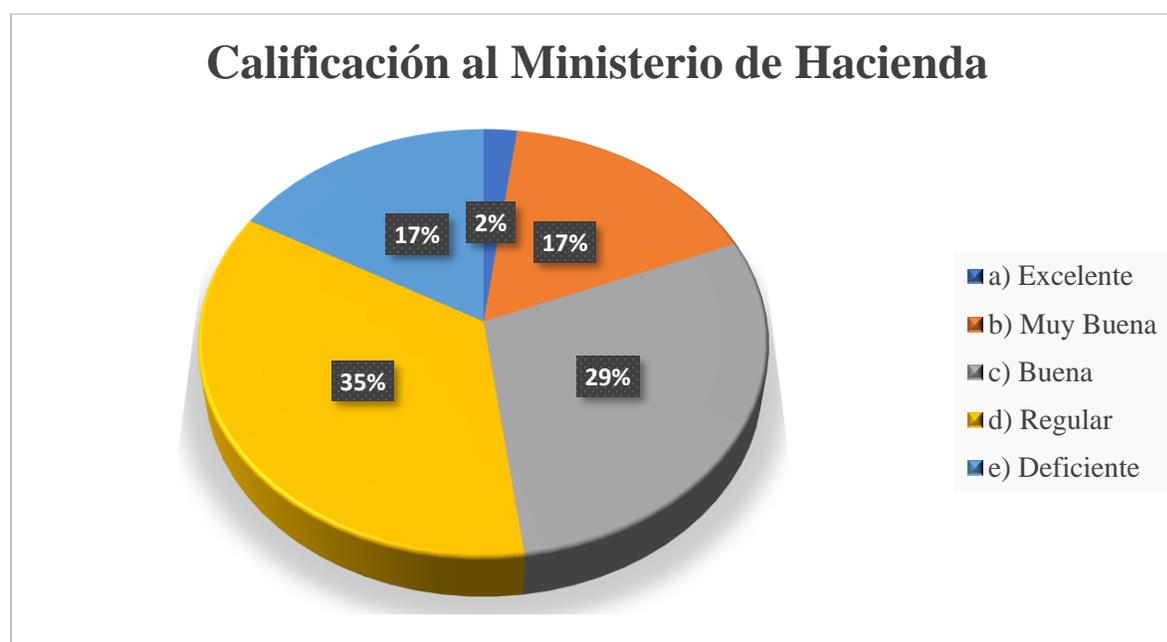


**Análisis:** Se puede observar entre los profesionales que 56% de ellos han identificado dentro de un EPT que los ajustes de activos son los más representativos al momento de realizar una evaluación de este, 23% opina que son los ajustes de capital, 9% que son los ajustes de riesgos, 6% ajustes relacionados a las funciones y 6% considera que son otros los ajustes que han sido confirmados dando una respuesta que entre ellos se identifican los ajustes por ingresos y ajustes de comparabilidad considerando los ajustes de capital, contable y mercado geográfico.

**Pregunta 20.** ¿Cómo evalúa la orientación que brinda el Ministerio de Hacienda en materia de EPT?

**Objetivo:** Evaluar la calificación que los profesionales le asignan al Ministerio de Hacienda por la orientación que brinda en materia de EPT

Opciones	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
a) Excelente	1	2%
b) Muy Buena	8	17%
c) Buena	14	29%
d) Regular	17	35%
e) Deficiente	8	17%
<b>Total general</b>	<b>48</b>	<b>100.00%</b>

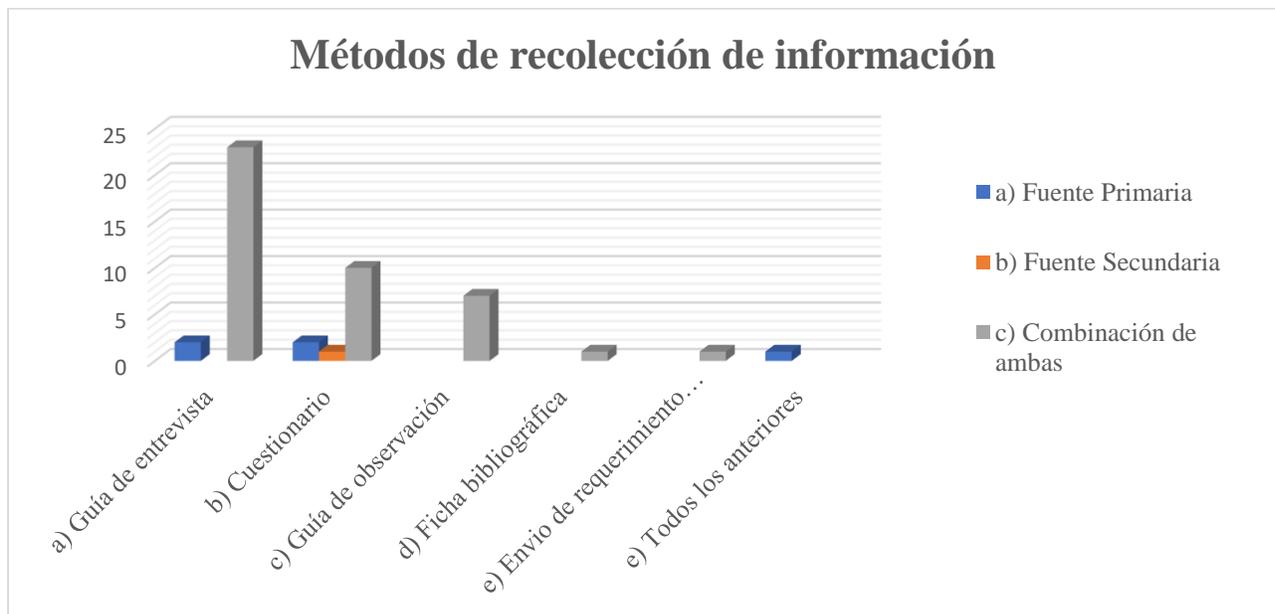


**Análisis:** La investigación realizada nos muestra que el 35% de los profesionales evalúa como regular la orientación que brinda en materia de EPT el Ministerio de Hacienda, mientras que el 29% considera que es buena, se observa que la calificación muy buena y deficiente poseen el 17% cada uno y excelente presenta 2%.

Si evaluamos conjuntamente las categorías que representan de manera positiva la calificación hacia el Ministerio de Hacienda se tiene que 48% de los profesionales están conformes con la orientación en materia de EPT que se está impartiendo, por lo que el 52% no están satisfechos con el rol que desempeña la institución.

### CRUCE DE VARIABLE- PREGUNTA 2 Y 3

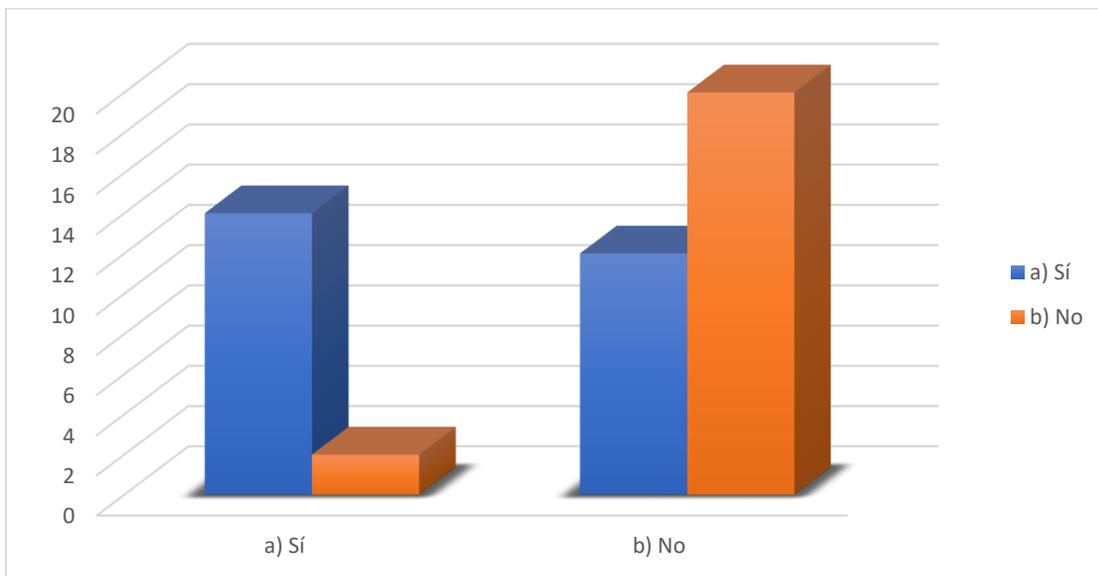
Opciones	a) Fuente Primaria	b) Fuente Secundaria	c) Combinación de ambas	Total general
a) Guía de entrevista	2		23	25
b) Cuestionario	2	1	10	13
c) Guía de observación			7	7
d) Ficha bibliográfica			1	1
e) Envío de requerimiento de información			1	1
e) Todos los anteriores	1			1
<b>Total general</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>42</b>	<b>48</b>



**Análisis:** Se analizaron las herramientas e instrumentos que los encargados de elaborar un EPT consideran más idóneas para la recopilación de información previa, en donde el 88% de los profesionales encuestados afirman que la combinación de fuentes primarias y secundarias es la herramienta más adecuada para recopilar información preliminar sobre la empresa sujeta a EPT, mientras que 10% opta por seleccionar fuentes primaria que son generados específicamente para el objeto de la investigación, y teniendo 2% de profesionales que únicamente utiliza fuentes secundarias para recolectar información, y el 52% de los profesionales tienden a efectuar guías de entrevista para recolectar información sobre la empresa analizada, el 27% prefiere utilizar cuestionarios, mientras que un 15% opta por realizar guías de observación, el 2% de los profesionales considera armar fichas bibliográficas, al igual que envíos de requerimientos de información, y finalmente 2% considera que deben valerse de todos los instrumentos para realizar una óptima recolección de información.

### CRUCE DE VARIABLE- PREGUNTA 17 Y 18

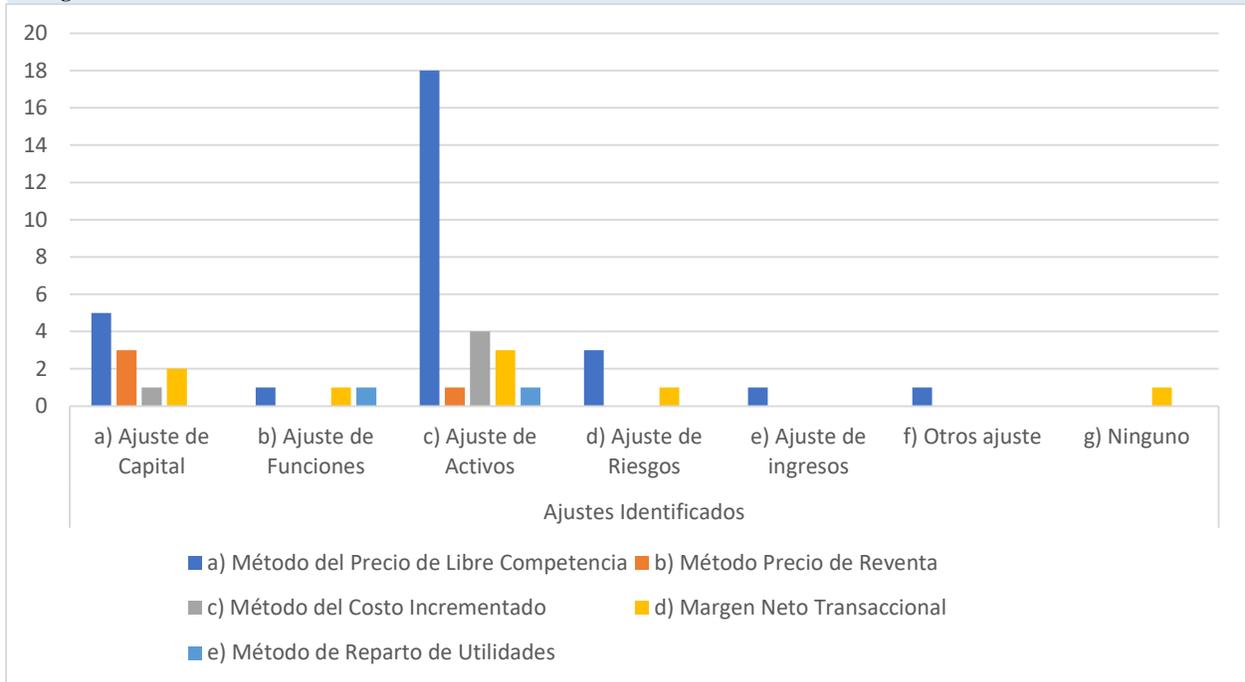
Ha prestado Servicio de análisis e interpretación de EPT	Se ha capacitado en análisis e interpretación de EPT			
	Opciones	a) Sí	b) No	Total general
a) Ha prestado servicio		14	2	16
b) No ha prestado servicio		12	20	32
<b>Total general</b>		<b>26</b>	<b>22</b>	<b>48</b>



**Análisis:** Se observó que 67% de profesionales han prestado servicios de análisis e interpretación de EPT y de estos el 54% ha recibido capacitaciones constantes sobre la materia, mientras que un 33% de los profesionales no han prestado el servicio y el 46% no ha recibido capacitaciones en el área.

## CRUCE DE VARIABLE- PREGUNTA 17 Y 18

Métodos reconocidos	Ajustes Identificados							Total general
	a) Ajuste de Capital	b) Ajuste de Funciones	c) Ajuste de Activos	d) Ajuste de Riesgos	e) Ajuste de ingresos	f) Otros ajuste	g) Ninguno	
a) Método del Precio de Libre Competencia	5	1	18	3	1	1		29
b) Método Precio de Reventa	3		1					4
c) Método del Costo Incrementado	1		4					5
d) Margen Neto Transaccional	2	1	3	1			1	8
e) Método de Reparto de Utilidades		1	1					2
<b>Total general</b>	<b>11</b>	<b>3</b>	<b>27</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>48</b>



Se puede identificar que de los métodos que fueron reconocidos en los EPT desarrollados por los profesionales de la contaduría pública y auditoría, se determinaron los ajustes provenientes de los análisis realizados teniendo mayor incidencia con respecto a los ajustes de activos, siendo este el más descrito y utilizado en la ejecución del EPT.

**GMA FÁRMACOS, S.A.  
de C.V.**

**Estudio de Precios de  
Transferencia Ejercicio Fiscal 2017**

## Contenido

1. Descripción del negocio de GMA Fármacos.....	1
1.1. Antecedentes del Grupo Empresarial.....	1
1.1.1 Historia y/o antecedentes.....	1
1.2. Antecedentes del contribuyente.....	2
1.2.1 Historia y/o antecedentes.....	2
1.2.2 Actividad comercial.....	2
1.2.3 Productos.....	2
1.2.4 Clientes.....	2
2. Análisis de la economía y del sector.....	4
2.1. Economía internacional.....	4
2.2. Economía de El Salvador.....	6
2.3. Industria de los productos farmacéuticos.....	7
3. Análisis funcional.....	9
3.1. Funciones desempeñadas.....	9
3.1.1 Estrategia / Reputación corporativa.....	9
3.1.2 Administración y finanzas.....	9
3.1.3 Compras / Logística de aprovisionamiento.....	9
3.1.4 Proceso de producción.....	10
3.1.5 Control de calidad.....	11
3.1.6 Marketing y publicidad.....	11
3.1.7 Ventas / Logística de entrega.....	11
3.2. Riesgos asumidos.....	12
3.2.1 Riesgo de incobrabilidad de créditos por ventas.....	12
3.2.2 Riesgo de inventario.....	12
3.2.3 Riesgo cambiario.....	12
3.2.4 Riesgo de mercado.....	12
3.2.5 Riesgo de producto /servicio.....	13
3.3. Activos empleados.....	13
4. Transacciones sujetas al análisis de precios de transferencia.....	15
4.1. Operaciones de egreso.....	15
4.1.1 Pago de servicio por asesoramiento técnico.....	15
4.1.2 Pago por realización de productos.....	15
4.2. Operación de ingreso.....	15
4.2.1 Uso de Marca.....	15
5. Descripción de los métodos de análisis de precios de transferencia.....	16
5.1. Código Tributario de El Salvador.....	16
5.1.1. Precio de mercado.....	16
5.2 Directrices de precios de transferencia de la OCDE.....	17
5.2.1 Método de Precio Comparable no Controlado (PCNC).....	18
5.2.2 Método de Precio de Reventa (PR).....	19
5.2.3 Método del Costo Adicionado (CA).....	19
5.2.4 Método de Partición de Utilidades (PU).....	20
5.2.5 Método del Margen Neto de la Transacción (MNT).....	20
6. Análisis económico.....	22

**GMA Fármacos, S.A. de C.V. – Estudio de Precios de Transferencia**  
**Ejercicio fiscal 2017**  
**Índice**

---

6.1.	Pago de servicio por asesoramiento técnico .....	22
6.1.1	Selección del método más apropiado para el análisis .....	22
6.1.2	Aplicación del método de análisis seleccionado .....	25
6.1.3	Resultado del análisis de precios de transferencia .....	30
6.2	Pago por producción de medicamentos .....	31
6.2.1	Selección del método más apropiado para el cliente.....	31
6.2.2	Aplicación del método de análisis seleccionado .....	33
6.2.3.	Resultado del análisis de precios de transferencia .....	37
6.3	Licencia de uso de marca.....	38
6.3.1	Selección del método más apropiado para el análisis .....	38
6.4.2	Análisis de la operación de servicios intragrupo .....	39
6.4.3	Resultado del análisis de precios de transferencia .....	41

## 1. Descripción del negocio de GMA Fármacos

### 1.1. Antecedentes del Grupo Empresarial

#### 1.1.1 Historia y/o antecedentes

En el año de 1978 en El Salvador, un grupo de químicos farmacéuticos con un sueño ambicioso de proporcionar medicamentos a la sociedad salvadoreña con la mejor calidad de sustancias químicas nace la empresa GMA Fármacos S.A de C.V., orientada a la investigación y desarrollo de medicamentos para la salud y bienestar de las personas, desde entonces ha sido sinónimo de calidad en productos.

Luego de algunos años el Grupo GMA; se ha establecido como un distribuidor atractivo en El Salvador para la mayoría de empresas farmacéuticas líderes mundiales. Entre ellos se pueden mencionar la aprobación del Instituto Federal de Medicamentos y Productos Sanitarios (BFARM), de origen alemán el cual ha aprobado la importación de los medicamentos producidos por el Grupo GMA.

El Grupo cuenta con un equipo profesional en investigación y desarrollo de nuevos medicamentos además de ofrecer servicios de asesoría técnica para la producción de los mismos y así estos ser posteriormente distribuidos en sus subsidiarias a nivel internacional y en minorista agencias estratégicamente localizadas en el territorio salvadoreño con una amplia cobertura del mercado.

Las empresas que integran el Grupo GMA Fármacos S.A de C.V son:

Nombre de la empresa	País	Relación	Actividad
GMA Fármacos, S.A. de C.V.	El Salvador	Matriz	Desarrollo de investigaciones para la creación de medicamentos.
Laboratorios AB, S.A. de C.V.	Perú	Subsidiaria	Producción de medicamentos, preparaciones capilares, polvos y cremas.
CL Fármacos, S.A. de C.V.	Chile	Subsidiaria	Distribución de medicamentos, productos de higiene y servicios de arrendamiento.
CO Fármacos, S.A. de C.V.	Colombia	Subsidiaria	Distribución de medicamentos, productos de higiene, servicios de intermediación de cobro de servicios.

## 1.2 Antecedentes del contribuyente

### 1.2.1 Historia y/o antecedentes

GMA fue constituida el 28 de agosto de 1994. La Compañía inició sus operaciones en el mes de octubre del mismo año.

La Compañía fue creada con el fin de investigar y desarrollar medicamentos para el mercado salvadoreño a partir de ese punto expandirse a mercados internacionales.

### 1.2.2 Actividad comercial

La casa matriz de GMA donde se realizan investigaciones y una parte de la producción de las mismas se encuentra ubicada en Calle Circunvalación Pasaje A1 #1525, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.

La actividad comercial desarrollada por GMA, es el desarrollo, producción y venta de medicamentos, los cuales son producidos por Laboratorios AB; y distribuidos por la misma casa matriz y su relacionada CO Fármacos.

### 1.2.3 Productos

Los productos comercializados por GMA, incluyen medicamentos para padecimientos comunes, así como para enfermedades que necesitan de un tratamiento especializado.

Entre los productos que ofrece GMA se pueden nombrar:

- *Acetaminofén*
- *Paracetamol*
- *Furosemida 40gr*
- *Anaflat*
- *Ibersatan*
- *Salbutamol*
- *Ácido Nicotínico*
- *Cardioisorbide 40gr*
- *Budesonina*
- *Teofilina*

### 1.2.4 Clientes

Los clientes de la Compañía son su compañía relacionada principalmente, además de minoristas nacionales (pequeñas farmacéuticas) además como algunas empresas internacionales.

Algunos de sus principales clientes se encuentran:

**GMA Fármacos, S.A. de C.V. – Estudio de Precios de Transferencia**  
**Ejercicio fiscal 2017**  
**Descripción del negocio**

---

- 1.2.4.1 CO Fármacos, S.A. de C.V.
- 1.2.4.2 LottePharma, S.A. de C.V.
- 1.2.4.3 MediFac, S.A. de C.V.
- 1.2.4.4 Salud y Bienestar, S.A. de C.V.

### 1.2.5 Proveedores

GMA Fármacos únicamente adquiere productos provenientes de terceros independientes, los cuales le proporcionan la materia prima a su relacionada Laboratorios AB en Perú.

### 1.2.6 Competencia

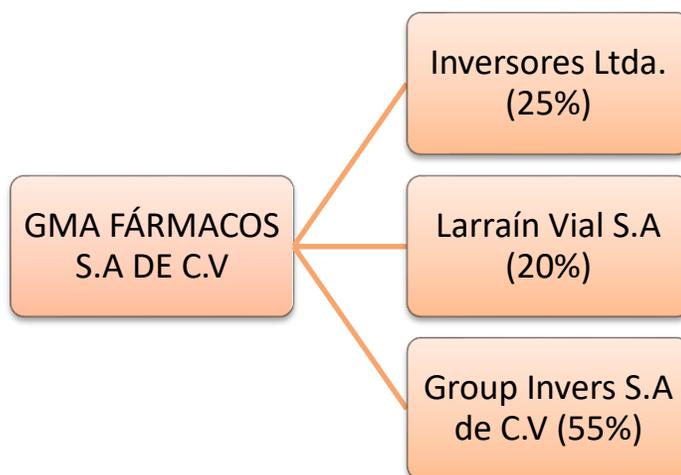
El mercado para los productos comercializados por GMA, es altamente competitivo y está sujeto al establecimiento de una lista de precios y calidad en los productos.

La competencia de la Compañía está definida por aquellas compañías productoras y comercializadoras de medicamentos reconocidas tanto a nivel local como internacional. Entre otros, pueden mencionarse como competidores los siguientes:

- a) Laboratorios López
- b) Laboratorios Medikem
- c) Laboratorios Vijosa

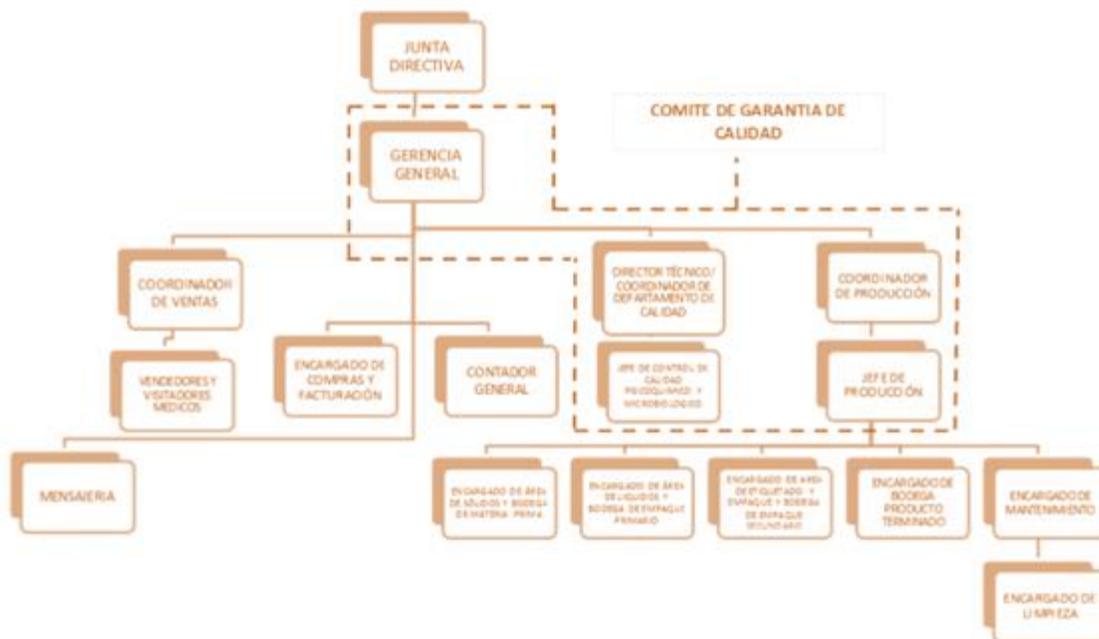
### 1.2.7 Composición del capital social

Al 31 de Diciembre de 2017, el capital social de GMA Fármacos, estaba compuesto según se indica en el siguiente gráfico:



Fuente: Información proporcionada por la Administración de GMA Fármacos

## 1.2.8 Estructura organizativa



## 2. Análisis de la economía y del sector

### 2.1. Economía internacional

La siguiente información fue tomada de: *Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe 2017*. CEPAL.

Durante el 2017 la economía mundial mantuvo la tendencia de bajo crecimiento que ha venido evidenciando en los últimos ocho años, alcanzando una tasa de expansión del 2.3%, la más baja desde la crisis financiera del período 2008-2009. De la misma manera que en años anteriores, la dinámica del crecimiento va siendo empujada por las economías en desarrollo, cuya expansión fue de 3.7% en el 2017. Mientras que las economías desarrolladas crecieron un 1.3%.

El volumen de comercio mundial muestra tasas de crecimiento aun menores que las de la economía mundial, ya que en 2017 alcanzó una expansión del 1.5%, inferior al obtenido en el año anterior de 2%.

En cuanto a la dinámica de los precios de las materias primas, en el 2016 manifestó una contracción a la vista en el período anterior, fue de un 6% en comparación con un 29% para el 2016. Siendo los precios de los productos energéticos los que presentaron las mayores caídas en 2017 (-16%), seguidos por los de los minerales y metales (-4%), mientras que los precios de los productos agropecuarios, en promedio, evidenciaron un leve aumento del 3%.

En el ámbito de los mercados financieros globales, durante el 2017 se moderó la volatilidad y solo

**GMA Fármacos, S.A. de C.V. – Estudio de Precios de Transferencia**  
**Ejercicio fiscal 2017**  
**Análisis de la economía y del sector**

---

se produjeron algunos períodos de alza poco duraderos, al mismo tiempo que los precios de los activos bursátiles se han recuperado. Hacia finales de 2017 se observan niveles de volatilidad en los mercados relativamente más bajos que los del punto máximo registrado en enero y los precios de los activos bursátiles han repuntado, en algunos casos considerablemente.

**a. América Latina y el Caribe**

En el 2017, el producto interno bruto (PIB) de América Latina y el Caribe disminuyó 1.1%, lo que se traduce en una reducción del 2.2% del PIB por habitante de la región. Esta tasa negativa de crecimiento del PIB representa la continuación del proceso de desaceleración y contracción de la actividad económica en que ha estado inmersa la región desde 2011. La disminución del dinamismo de la actividad económica regional en 2017 obedece fundamentalmente a la reducción del crecimiento que presenta la mayoría de las economías de América del Sur y la contracción de

algunas de ellas, como Argentina, el Brasil, el Ecuador y Venezuela. La actividad económica de América del Sur como subregión pasó de una contracción del 1.7% en 2016 a una del 2.4% en 2017.

Las economías de Centroamérica mantienen un ritmo de crecimiento importante, aunque muestran una desaceleración respecto al 2016, ya que su expansión disminuyó del 4.7% de ese año al 3.6% de 2017. El débil desempeño económico de la región fue consecuencia principalmente de la fuerte caída de la inversión y el consumo.

#### **b. Estados Unidos**

La economía estadounidense ha perdido ímpetu en los últimos trimestres, y la expectativa de un repunte en el segundo trimestre del 2017 no se ha concretado. El crecimiento del consumo (alrededor de 3.0% en promedio durante el primer semestre) ha conservado el vigor, debido al dinamismo del mercado laboral y la expansión de las nóminas, pero la constante debilidad de la inversión no residencial, sumada a una disminución sustancial de las existencias, ha empujado a la baja el nivel global de crecimiento. La productividad de la mano de obra no agrícola bajó 0,6% a una tasa anualizada desestacionalizada en el segundo trimestre.

#### **c. Zona del Euro y Reino Unido**

Para el sector del euro, en el segundo trimestre presentó un retroceso a 1.2% a una tasa anualizada desestacionalizada, después de que las condiciones meteorológicas templadas y el consecuente vigor de la actividad de la construcción ayudaran a impulsar el crecimiento a 2.1% en el primer trimestre. La demanda interna, y específicamente la inversión, se desaceleraron en algunas economías más grandes de la zona del euro tras sucesivos trimestres de vigor inesperado del crecimiento.

En el Reino Unido, la fortaleza de la actividad al comienzo del segundo trimestre empujó el crecimiento del PIB a 2,4% a una tasa anualizada desestacionalizada (en comparación con 1,8% en el primer trimestre de 2017). Los indicadores de las encuestas de julio y agosto apuntan a un fuerte repliegue de la actividad manufacturera después del referendo, seguido de un repunte; las ventas minoristas, por su parte, han resistido hasta el momento.

#### **d. Japón**

En Japón, el crecimiento se desaceleró en el segundo trimestre a 0,7% a una tasa anualizada desestacionalizada, en comparación con 2,1% en el primer trimestre. Esto es, en parte, una reacción a un primer trimestre inusualmente vigoroso, durante el cual las cifras de la economía — sobre todo el gasto de consumo— reflejaron los efectos de un año bisiesto.

## **2.2. Economía de El Salvador**

El Salvador cerró el 2017 con una mejora importante en el déficit de la balanza comercial que se redijo en US\$ 411.3 millones un porcentaje de 8.3% menos respecto al año anterior, informó el Banco Central de Reserva. Dicho resultado está influenciado por la disminución de las importaciones en US\$ 560.8 millones, producto de los bajos precios del petróleo y sus derivados, y

su transmisión a los precios globales, lo cual se refleja en un menor costo de la factura petrolera del país.

- Exportaciones e importaciones

Las exportaciones al finalizar el año sumaron US\$ 5,335.4 millones, inferior en US\$ 149.5 millones a lo presentado en el 2016; de los cuales el 57.2% represento el café y el azúcar de esta reducción.

Los bienes importados registraron transacciones por US\$ 9,854.6 millones, US\$ 560.8 millones menos que el año anterior (-5.4% anual en términos monetarios); sin embargo, en términos de volumen, las importaciones crecieron 4% anual debido a las bajas en los precios del petróleo y sus derivados, que han motivado a las empresas a incrementar sus inventarios.

- Industria manufacturera, maquila y sector agrícola.

La industria contribuyó con un 96.4% de las ventas al exterior (US\$ 5,145.2 millones), principalmente en concepto de textiles y prendas de vestir, química de base, productos de caucho y plástico, los metálicos de base y el papel y cartón y sus productos, que son los sectores a los que la Política de Fomento a la Diversificación y Transformación Productiva apuesta.

El sector agrícola, por su parte, posee el 3.2% del total de las exportaciones con US\$ 171.8 millones.

El desempeño del sector maquila fue positivo durante el año 2017 y alcanzó un crecimiento de 3.8%, con US\$ 42.7 millones adicionales a lo exportado en el 2015, al pasar de US\$ 1,112.3 millones a US\$ 1,115 millones. Del total de los bienes maquilados, US\$ 1,062.7 millones fueron enviados a Estados Unidos, lo que representó el 92% del total.

Finalmente, el Banco Central de Reserva señaló que las importaciones de la factura petrolera a diciembre totalizaron US\$ 1,089.3 millones, US\$ 262.6 millones menos que lo registrado durante todo 2015, lo cual benefició a los hogares y empresas.

### 2.3. Industria de los productos farmacéuticos

El sector químico se define por todas aquellas empresas manufactureras dedicadas a la mezcla, transformación y procesamiento de sustancias químicas para: Curtiduría, Productos de limpieza, Pinturas, Barnices, Lacas y recubrimientos, Galvonaplastia, Agroquímicos, Plásticos y hules, Productos farmacéuticos, Productos de perfumes y cosméticos, Aceites y lubricantes, Gases industriales, Pigmentos y colorantes, Adhesivos y selladores, Productos de asfalto y sus mezclas, Fibras artificiales y sintéticas y en general de sustancias químicas inorgánicas y orgánicas

La amplitud del sector, unida a las diferentes características de las actividades de producción que en él se desarrollan, hace que existan múltiples clasificaciones del sector químico.

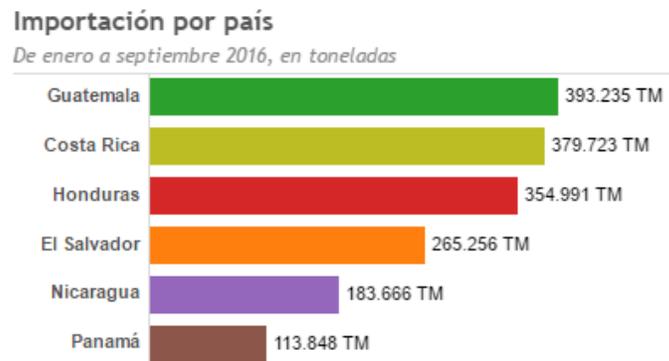
A continuación, se presentan cifras del sistema de información sobre el mercado de abonos en Centroamérica, del área de Inteligencia Comercial de Central America Data:

- **Variación de las importaciones**

Considerando el periodo enero-septiembre, entre 2016 y 2017 el volumen total importado de medicamentos desde Centroamérica no varió significativamente, sin embargo, el volumen importado desde China creció 17%, al pasar de 418 mil toneladas equivalente a \$118 millones en 2015 a 488 mil toneladas en 2017, volumen por el que la región desembolsó \$123 millones.

- **Importaciones por país**

En los primeros tres trimestres de 2017 Guatemala fue el mayor importador de abonos al comprar 393.235 toneladas, seguido de Costa Rica, con 379.723 toneladas, Honduras con 354.991, El Salvador con 265.256 toneladas, Nicaragua con 183.666 toneladas y Panamá, con 113.848 toneladas.



Fuente: Inteligencia Comercial de Central America Data

- **Precio de las importaciones regionales**

Durante los meses comprendidos entre enero de 2013 y septiembre de 2017 es evidente que el precio promedio por kilo tiene una tendencia a la baja, registrándose en enero de 2013 un precio de \$50,54 por kilo y en septiembre de 2016 \$34.30 por kilo.

- **Origen de las importaciones**

Durante los primeros tres trimestres de 2016, el 30% del volumen importado desde Centroamérica provino de Rusia, 29% de China, 9% de EE.UU., 6% de Canadá y 3% de Noruega.

## **3. Análisis funcional**

A continuación se detallan las funciones desempeñadas por GMA Fármacos en el desarrollo de sus operaciones comerciales.

### **3.1. Funciones desempeñadas**

#### **3.1.1 Estrategia / Reputación corporativa**

La estrategia corporativa es establecida por el presidente de la Compañía y el gerente de país es el responsable por la ejecución e implementación de los lineamientos de la misma y la administración de los negocios.

La Compañía no opera bajo su propia marca, ya que desarrolla y produce sus propios medicamentos, así como se encarga de realizar la distribución de los mismos, todo lo anterior se realiza la mayor parte con sus relacionadas y una pequeña parte en cuanto a producción y distribución con terceros independientes.

#### **3.1.2 Administración y finanzas**

Las funciones de administración y finanzas son efectuadas por GMA. Entre otras, se incluye, registros contables de sus operaciones, custodia y administración de valores, gestión de cuentas por cobrar y pago a proveedores, entre otras. Las necesidades de capital de la Compañía son cubiertas fundamentalmente con aportes de capital de sus accionistas y fondos propios generados por el giro ordinario del negocio.

#### **3.1.3 Compras / Logística de aprovisionamiento**

Las compras de materia prima son realizadas a terceros independientes, así también en cuanto a la producción del mismo es realizado un 60% por su relacionada Laboratorios AB S.A de C.V en Perú, mientras que un 30% es realizado por GMA y el 10% restante a terceros independientes.

Laboratorios AB, es el encargado de establecer los precios de los productos que vende a la Compañía, el promedio de plazo que otorga en el crédito es de aproximadamente 45 días, sin embargo, estos pueden ser prolongados o reducidos dependiendo del flujo de efectivo de GMA Fármacos.

Laboratorios AB es responsable de realizar la logística de aprovisionamiento de los bienes que vende a GMA Fármacos por lo que los costos incurridos en el envío de los productos (fletes, seguros, entre otros) forman parte de la estimación de los costos de la compra y cuentas por pagar a la compañía relacionada.

### 3.1.4 Proceso de producción

GMA Fármacos al igual que su subsidiaria realizan el mismo proceso productivo, el cual se presenta a continuación:



El proceso esquematizado anteriormente está compuesto por siete etapas para así poder tener como resultado final un medicamento;

- **Pesaje.** En primer lugar, se fraccionan y pesan con extrema precisión los principios activos y los excipientes necesarios para la fabricación de un lote de medicamentos, siguiendo en todos los casos las cantidades indicadas en la fórmula de cada especialidad.
- **Granulación.** En esta fase, el principio activo y los excipientes se mezclan con una solución para formar el granulado húmedo. Para lograr una mezcla perfecta, el equipo cuenta con dos agitadores que pueden girar a una velocidad superior a 200 revoluciones por minuto.
- **Secado.** Durante el secado, se extrae esta solución para obtener un granulado con el grado de humedad adecuado. El secado se realiza con aire caliente y filtrado, para lo que se llegan a utilizar hasta 800 metros cúbicos de aire cada hora.
- **Tamizado.** El objetivo de esta fase es obtener siempre el tamaño de gránulo adecuado para cada medicamento.
- **Mezclado.** Al granulado, se le añaden los excipientes necesarios para su compresión, y luego se mezcla hasta que queda perfectamente homogéneo. En este proceso, se controlan dos parámetros específicos para cada especialidad: la velocidad y el tiempo de giro del depósito.
- **Compresión.** El granulado obtenido tras el mezclado es sometido a presión para obtener los comprimidos. En esta fase, se controlan en tiempo real el cien por cien de los comprimidos producidos y se realiza también control estadístico de su peso, dureza y dimensión. El equipo con el que se trabaja cuenta con una velocidad de 8.000 comprimidos por hora.
- **Recubrimiento.** En algunos casos, los comprimidos se recubren con una película de polímero, que se aplica mediante un sistema de pistolas atomizadoras. Este recubrimiento constituye una barrera entre el comprimido y el ambiente. Se trata de la parte más delicada del proceso y sus funciones pueden ser aislarlo de la luz, modular su liberación a nivel intestinal o gástrico o, simplemente, darle al comprimido el color deseado.

Una vez fabricados, los medicamentos pasan al proceso de acondicionado, donde se introducen en un blíster para protegerlos del ambiente y se envasan, junto con el prospecto, en su estuche correspondiente. Posteriormente, llegarán a las farmacias, donde estarán a disposición de todos los ciudadanos.

### 3.1.5 Control de calidad

Los productos farmacéuticos poseen estándares de calidad, tanto en su materia prima a utilizar así como para el proceso productivo el cual esta certificado según ISO 9001, además de apegarse a las disposiciones emitidas por Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) como del Ministerio de Salud (MINSAL).

### 3.1.6 Marketing y publicidad

El Gerente de país de GMA Fármacos es responsable de la promoción y publicidad de los productos en el mercado local. La misma es desarrollada por medio del Gerente de ventas.

La estrategia publicitaria que ocupa GMA Fármacos es ofrecer descuentos por volúmenes de compra y servicios de asistencia técnica en cuanto al desarrollo de nuevos medicamentos por medio de sus subsidiarias.

La promoción y publicidad de nuevos productos se realiza a través del vendedor y/o el Gerente de ventas mediante visitas directas al cliente.

### 3.1.7 Ventas / Logística de entrega

Las funciones de ventas son desempeñadas en una parte por la casa matriz GMA Fármacos a minoristas locales y otro medio utilizado es por parte de subsidiaría CO Fármacos.

Los productos que se comercializan, así como los precios ofertados, son determinados por GMA Fármacos sobre la base de evaluaciones que realiza del mercado y de la competencia el Gerente de país y Gerente de ventas en El Salvador.

Las condiciones de ventas son al contado y al crédito, en promedio, el plazo otorgado a los clientes para la cancelación de las cuentas por cobrar es de 15 a 90 días.

Las funciones de distribución son responsabilidad de la Compañía mediante la logística de entrega de los productos desde las bodegas de la Compañía hasta el establecimiento del cliente, para lo cual la Compañía posee transporte propio; así mismo el cliente puede llegar a la sala de ventas y comprar directamente el producto.

El esfuerzo económico reconocido por GMA Fármacos durante el ejercicio económico 2017 en concepto de Gastos de ventas fue de US\$ 2,241,489.00 equivalente al 2% de sus Ventas.

## 3.2 Riesgos asumidos

### 3.2.1 Riesgo de incobrabilidad de créditos por ventas

GMA Fármacos generalmente otorga a sus clientes un plazo de 15 a 90 días de crédito para la cancelación de las operaciones comerciales. El crédito otorgado a los consumidores se analiza y decide en función de los antecedentes económicos financieros que posee la Compañía sobre cada uno de ellos.

La Compañía no cobra intereses comerciales por la cancelación de las operaciones fuera del plazo previamente convenido.

Al 31 de diciembre de 2017, GMA Fármacos no conformó estimación para cuentas incobrables. La Compañía considera no poseer cuentas por cobrar que no sean recuperables, además los plazos establecidos se realizan en función de las garantías entregadas por los clientes.

Derivado de lo anterior, el riesgo de incobrabilidad de créditos por ventas es asumido por GMA Fármacos. No obstante, el nivel de dicho riesgo es moderado.

### 3.2.2 Riesgo de inventario

GMA Fármacos mantiene bienes en existencias, y asume los riesgos de pérdidas, desvalorización o siniestros que puedan sufrir sus inventarios.

Sin embargo, como consecuencia de la moderada rotación del stock, el riesgo de inventarios es moderado.

### 3.2.3 Riesgo cambiario

Las ventas locales así como las compras del exterior y demás operaciones que efectúa la Compañía son realizadas en dólares de los Estados Unidos de América, así como los demás costos y gastos asociados al giro ordinario del negocio. Por lo que la Compañía no incurre en riesgos de tipo cambiario.

### 3.2.4 Riesgo de mercado

GMA Fármacos es responsable de desarrollar el negocio en el mercado local y las relaciones comerciales con sus clientes. La Compañía puede verse afectada, entre otros factores, por las condiciones económicas adversas del sector, las disposiciones emitidas por cada gobierno donde ha ampliado su mercado, debido a las medidas preventivas y requisitos establecidos por el mismo en cuanto al ingreso y comercialización de los medicamentos por las sustancias químicas que estos contengan y la competencia existente.

En consecuencia, GMA Fármacos asume el riesgo de mercado.

### 3.2.5 Riesgo de producto /servicio

GMA Fármacos es responsable de efectuar la comercialización de los productos fabricados por su subsidiaria, terceros y producción propia. En consecuencia, asume el riesgo derivado de las condiciones de los productos que comercializa con sus clientes.

## 3.3 Activos empleados

A continuación, se detallan los activos empleados por GMA Fármacos en el desarrollo de sus operaciones comerciales.

### 3.3.1. Activos

*Los activos de una compañía están integrados por sus bienes y derechos, imputables contra ingresos futuros.*

El detalle de activos empleados por la Compañía en el desarrollo de sus actividades comerciales surge de sus Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2017, el cual se detalla a continuación:

CUENTAS DE ACTIVO	Saldos al 31/12/2017	Saldos al 31/12/2016
Efectivo y equivalentes al efectivo	\$ 1,222,155.00	\$ 1,084,339.00
Otros activos no financieros, corrientes	\$ 362,000.00	\$ 389,219.00
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes	\$ 50,729,683.00	\$ 44,363,680.00
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, corrientes	\$ 367,691.00	\$ 390,054.00
Inventarios corrientes	\$ 17,293,154.00	\$ 19,728,298.00
Activos por impuestos corrientes, corrientes	\$ 6,009,093.00	\$ 3,498,702.00
<b>Total de activos corrientes distintos de los activos mantenidos para la venta o para distribuir a los propietarios</b>	<b>\$ 75,983,776.00</b>	<b>\$ 69,454,292.00</b>
<b>Activos Corrientes Totales</b>	<b>\$ 75,983,776.00</b>	<b>\$ 69,454,292.00</b>
<b>Activo No Corrientes</b>		
Otros activos financieros no corrientes	\$ 48,344.00	\$ 36,075.00
Otros activos no financieros no corrientes	\$ 5,027.00	\$ 16,281.00
Inversiones contabilizadas por el método de la participación	\$ 56,392.00	\$ -
Activos intangibles distintos de la plusvalía	\$ 12,724,361.00	\$ 12,825,401.00
Plusvalía	\$ 4,207,581.00	\$ 4,115,069.00
Propiedades, planta y equipo	\$ 21,891,174.00	\$ 22,746,853.00
Activos por impuestos diferidos	\$ 1,287,223.00	\$ 1,181,757.00
<b>Activos No Corrientes Totales</b>	<b>\$ 40,220,102.00</b>	<b>\$ 40,921,436.00</b>
<b>Total de Activos</b>	<b>\$ 116,203,878.00</b>	<b>\$ 110,375,728.00</b>

Fuente: Balance General al 31 de diciembre de 2017

### 3.3.2. Activos intangibles autogenerados

*Los activos intangibles autogenerados son aquellos bienes que no son tangibles, no son registrados contablemente por una compañía, y representan un valor incierto cuya existencia depende de la posibilidad de generar ingresos futuros. Entre otros, están integrados por llaves de negocio (goodwill), concesiones y franquicias, marcas, nombres comerciales, investigación y desarrollo, patentes y fórmulas de fabricación, derechos de autor, etc.*

La Compañía posee activos intangibles autogenerados como lo es knowhow, debido a sus investigaciones para el desarrollo de nuevos medicamentos con mejoras pero de igual forma siempre conservando la calidad de su materia prima así como de sus procesos productivos, de igual forma tiene licencias de uso por la marca de los productos, estas licencias son destinadas principalmente a sus subsidiarias las cuales se encargan de distribuir su producto, de dichas ventas GMA Fármacos recibe una comisión sobre los valores de ingreso obtenidos por la venta del medicamento.

## 4. Transacciones sujetas al análisis de precios de transferencia

Las operaciones con sujetos relacionados o con sujetos domiciliados constituidos o ubicados en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales, efectuadas por GMA Fármacos, durante el ejercicio fiscal 2017, se detallan y cuantifican a continuación:

### 4.1. Operaciones de egreso

#### 4.1.1 Pago de servicio por asesoramiento técnico

En el ejercicio 2017, la Compañía ha registrado pagos de servicio por asesoría técnica su relacionada ubicada en Chile, como se detalla a continuación:

Sujeto relacionado	Domicilio	Monto total de la transacción US\$
CL Fármacos S.A de C.V	Chile	11,700,000.00
<b>Total</b>		<b>11,700,000.00</b>

Fuente: Información proporcionada por la Administración de GMA Fármacos

#### 4.1.2 Pago por realización de productos

La Compañía realizó transacciones en concepto de producción de medicamentos a su compañía relacionada del exterior, según detalle siguiente:

Sujeto relacionado	Domicilio	Monto total de la transacción US\$
Laboratorios AB S.A de C.V	Perú	\$23,120,047.80
<b>Total</b>		<b>\$23,120,047.80</b>

Fuente: Información proporcionada por la Administración de GMA Fármacos

## 4.2 Operación de ingreso

### 4.2.1 Uso de Marca

La Compañía recibió, durante el ejercicio fiscal 2017, recibió por uso de marca de su compañía relacionada ubicada en el exterior, según el detalle siguiente:

Sujeto relacionado	Domicilio	Monto total de la transacción US\$
CO Fármacos S.A de C.V	Colombia	\$48,930,081.50
<b>Total</b>		<b>\$48,930,081.50</b>

Fuente: Información proporcionada por la Administración de GMA Fármacos

## 5. Descripción de los métodos de análisis de precios de transferencia

El artículo 62-A del Código Tributario establece que los contribuyentes que celebren operaciones o transacciones con sujetos relacionados o con sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales, estarán obligados a determinar los precios y montos de las contraprestaciones, considerando para esas operaciones los precios de mercado utilizados en transferencia de bienes o prestación de servicios de la misma especie, entre sujetos independientes.

Con la reforma efectuada al artículo 62-A del Código Tributario según decreto legislativo N° 763 del 31 de julio de 2014, los contribuyentes para efectos del cumplimiento de la obligación regulada en materia de precios de transferencia, determinarán el precio de mercado utilizando los procedimientos y métodos técnicos contenidos en el Código Tributario y en los Lineamientos sobre precios de transferencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Considerando lo anterior a continuación se detalla la metodología aceptada para la determinación de precios de mercado según la legislación salvadoreña y lo establecido por las Directrices de Precios de Transferencia de la OCDE.

### 5.1. Código Tributario de El Salvador

#### 5.1.1. Precio de mercado

El artículo 199-B del Código Tributario dispone que se entienda por precio de mercado:

- a) En operaciones locales: el precio de venta que tengan los bienes y o servicios, en negocios o establecimientos ubicados en el país no relacionados con el contribuyente, que transfieran bienes o presten servicios de la misma especie.
- b) En transferencias de bienes o prestaciones de servicios al exterior: el precio al que otros sujetos distintos al contribuyente y no relacionados con este hayan transferido bienes o prestado servicios de la misma especie, desde El Salvador al mismo país de destino.
- c) En las importaciones: el precio que tengan los bienes o servicios de la misma especie en negocios o establecimientos no relacionados con el contribuyente, en el país en el que haya sido adquirido el bien o servicio, más los costos o gastos de transporte, cuando proceda.

Dentro de este mismo artículo en sus incisos cuarto al séptimo, la legislación salvadoreña proporciona la metodología para establecer el precio de mercado, la cual menciona lo siguiente:

1. Cuando haya más de tres oferentes de bienes o servicios
  - ✓ Bastará la información de precios de tres oferentes, de los cuáles se adoptará para esos fines un precio promedio.
2. Cuando existieren menos de tres oferentes de bienes o servicios
  - ✓ Bastará la información de precios de los oferentes existentes o por lo menos uno de ellos, en el cuál se adoptará el precio del único oferente.

3. Si por cualquier razón el precio de mercado no pudiese determinarse
  - ✓ Se establecerá adoptando el precio o el monto de las contraprestaciones que el contribuyente haya recibido de adquirentes de bienes o prestatarios de servicios no relacionados distintos a aquellos a los que transfirió bienes o prestó servicios a un precio inferior o superior al del mercado.

## 5.2 Directrices de precios de transferencia de la OCDE

De acuerdo con lo dispuesto por las Directrices de la OCDE, el principio de asimilación a partes independientes constituye el estándar internacional adecuado para la determinación de precios de transferencia que deben utilizar las empresas multinacionales y las administraciones tributarias a efectos fiscales.

El principio de asimilación a partes independientes proporciona la aproximación más cercana al funcionamiento de un mercado abierto en los casos en los que se transfieran bienes y servicios entre compañías relacionadas. Asimismo, produce niveles apropiados de utilidades entre los miembros del grupo económico multinacional, aceptables para las administraciones tributarias. En este sentido, el principio de asimilación a partes independientes refleja la realidad económica de los hechos particulares de los contribuyentes, adoptando como referencia la operación normal de mercado.

La aplicación del principio de asimilación a partes independientes generalmente se basa en la comparación de las condiciones de una transacción efectuada entre compañías relacionadas (o transacción controlada) con las condiciones de una transacción efectuada entre empresas independientes (o transacción no controlada). Para que dicha comparación resulte útil, las características económicas relevantes de las situaciones que se comparan deben ser suficientemente similares.

Para establecer el grado de comparabilidad entre una transacción controlada y una transacción no controlada es necesario considerar todos los factores que podrían afectar las condiciones de las relaciones comerciales. Dichos factores incluyen las características de los bienes o servicios, las funciones desempeñadas por las partes (considerando los activos empleados y los riesgos asumidos), los términos contractuales, las circunstancias económicas y las estrategias de negocios de las partes.

A los efectos de desarrollar el análisis, las Directrices de la OCDE describen tres métodos tradicionales para la aplicación del principio de asimilación a partes independientes. Dichos métodos son: “Precio Comparable No Controlado”, “Precio de Reventa” y “Costo Adicionado”. Asimismo, describen otros dos métodos no tradicionales, denominados de utilidad transaccional. Estos métodos de utilidad transaccional son: “Partición de Utilidades” y “Margen Neto de la Transacción”.

De acuerdo con lo dispuesto por las Directrices de la OCDE, los métodos tradicionales son los métodos más directos para establecer si las transacciones respetan el principio de asimilación a partes independientes. Como resultado, estos métodos deberán preferirse sobre los métodos de utilidad transaccional.

Sin embargo, existen casos en que los métodos tradicionales no pueden ser utilizados de una manera confiable. Estos casos ocurren cuando no existe información suficiente sobre transacciones no controladas, o cuando la información existente no resulta confiable.

Consecuentemente, consideraciones de índole práctica podrían sugerir la utilización de los métodos de utilidad transaccional.

Por su parte, la aplicación del método de análisis de precios de transferencia que se seleccione requiere de la existencia de transacciones comparables no controladas internas o externas.

Las transacciones comparables no controladas internas pueden identificarse cuando la compañía sujeta a análisis realice transacciones que no se encuentren alcanzadas por normas de precios de transferencia en condiciones similares a las transacciones controladas. El uso de transacciones comparables no controladas internas puede resultar el criterio más directo y adecuado para la aplicación del método de análisis de precios de transferencia seleccionado, puesto que la compañía sujeta a análisis interviene tanto en la transacción controlada como en la transacción comparable no controlada considerada para su evaluación.

Sin embargo, en caso que no existiesen o no pudiesen identificarse transacciones comparables no controladas internas, se deberán utilizar transacciones comparables no controladas externas.

Las transacciones comparables no controladas externas pueden identificarse cuando compañías independientes realicen transacciones que no se encuentren alcanzadas por regulaciones internacionales de precios de transferencia, en condiciones similares a las transacciones controladas efectuadas por la compañía sujeta a análisis.

Serán consideradas transacciones comparables no controladas (internas o externas) aquellas entre las que no existan diferencias que afecten el precio, el margen de ganancias, o el monto de la contraprestación a que se refieren los métodos de análisis de precios de transferencia o cuando, en su caso, tales diferencias puedan eliminarse en virtud de ajustes que permitan un grado sustancial de comparabilidad.

A continuación, se detalla la metodología establecida para la determinación de precios de transferencia según las Directrices de la OCDE:

### **5.2.1 Método de Precio Comparable no Controlado (PCNC)**

Las Directrices de la OCDE disponen que el método de PCNC compara el precio cobrado por bienes o servicios transferidos en una transacción controlada con el precio cobrado por bienes o servicios transferidos en una transacción comparable no controlada, en circunstancias similares.

Para la aplicación del método de PCNC una transacción no controlada es comparable a una transacción controlada (es decir, es una transacción comparable no controlada) si: 1) ninguna de las diferencias, si existen, afectaría en forma significativa al precio en un mercado abierto, o 2) se pueden efectuar ajustes razonablemente precisos para eliminar los efectos importantes de dichas diferencias.

Cuando sea posible identificar transacciones comparables no controladas, el método de PCNC constituye el método más directo y confiable para aplicar el principio de asimilación a partes independientes. En consecuencia, en tales casos, el método de PCNC tiene preferencia sobre los otros métodos.

### 5.2.2 Método de Precio de Reventa (PR)

Las Directrices de la OCDE establecen que el método de PR se basa en el precio al cual un producto adquirido a una compañía relacionada es revendido a una compañía independiente. Este precio de reventa es disminuido por un margen adecuado que permita la cobertura de los gastos de venta y obtener en consecuencia una utilidad apropiada considerando las funciones desarrolladas. El importe resultante, luego de deducir del precio de reventa el margen bruto de utilidad, puede considerarse como el precio basado en el principio de asimilación a partes independientes. También el resultado bruto sobre ventas netas obtenido por la compañía sujeta a análisis en transacciones comparables no controladas (comparable interno), o el resultado bruto sobre ventas netas obtenido por compañías comparables independientes en transacciones similares no controladas (comparable externo), pueden servir como guía.

Para la aplicación del método de PR una transacción no controlada es comparable a una transacción controlada (es decir, es una transacción comparable no controlada) si: 1) ninguna de las diferencias, si existen, afectaría en forma significativa al resultado bruto sobre ventas netas en un mercado abierto, o 2) se pueden efectuar ajustes razonablemente precisos para eliminar los efectos importantes de dichas diferencias.

Cuando se utiliza el método de PR las diferencias entre los productos son menos importantes que cuando se utiliza el método de PCNC, ya que es poco probable que dichas diferencias afecten en forma significativa al resultado bruto sobre ventas netas, como podrían afectar al precio. No obstante, lo expuesto, los productos deberían ser de naturaleza similar, o del mismo tipo general. Cuando transacciones controladas y no controladas sean comparables en todas sus condiciones con excepción del producto en sí, el método de PR puede producir una percepción más confiable del principio de asimilación a partes independientes que el método de PCNC.

Este método probablemente resulte más útil para las operaciones de reventa o distribución, donde el revendedor o distribuidor no agregue valor en forma sustancial a través de la alteración física de los bienes o a través del uso de intangibles de valor significativo.

### 5.2.3 Método del Costo Adicionado (CA)

Las Directrices de la OCDE establecen que el método de CA se basa en los costos incurridos para la provisión de bienes o servicios a una compañía relacionada. Los costos incurridos son adicionados por un margen adecuado que permita obtener en consecuencia una utilidad apropiada considerando las funciones desarrolladas. El importe resultante puede considerarse como el precio basado en el principio de asimilación a partes independientes.

También el resultado bruto sobre costos incurridos obtenido por la compañía sujeta a análisis en transacciones comparables no controladas (comparable interno), o el resultado bruto sobre costos incurridos obtenido por compañías comparables independientes en transacciones similares no controladas (comparable externo), pueden servir como guía.

Para la aplicación del método de CA una transacción no controlada es comparable a una transacción controlada (es decir, es una transacción comparable no controlada) si: 1) ninguna de las diferencias, si existen, afectaría en forma significativa al resultado bruto sobre costos incurridos en un mercado abierto, o 2) se pueden efectuar ajustes razonablemente precisos para eliminar los efectos importantes de dichas diferencias.

Al igual que el método de PR, cuando se utiliza el método de CA las diferencias entre los productos o servicios son menos importantes que cuando se utiliza el método de PCNC, ya que es poco probable que dichas diferencias afecten en forma significativa al resultado bruto sobre costos incurridos, como podrían afectar al precio. No obstante, lo expuesto, los productos o servicios deberían ser de naturaleza similar, o del mismo tipo general.

Cuando transacciones controladas y no controladas sean comparables en todas sus condiciones con excepción del producto o servicio en sí, el método de CA puede producir una percepción más confiable del principio de asimilación a partes independientes que el método de PCNC.

Este método probablemente resulte más útil para las operaciones de comercialización de bienes fabricados o las operaciones de prestación de servicios, donde el productor o prestador agrega valor sustancial con las funciones que desempeña o activos que emplea.

#### 5.2.4 Método de Partición de Utilidades (PU)

Las Directrices de la OCDE establecen que el método de PU se basa en la distribución de las utilidades combinadas entre las partes de una transacción, sobre la base de los resultados que hubieran esperado obtener compañías independientes. Este método primero identifica la utilidad global a ser distribuida entre las compañías vinculadas, por la transacción controlada en la cual participan. Posteriormente, divide la utilidad combinada entre las compañías vinculadas, sobre una base económicamente válida que se asemeje a la división de utilidades que hubiera ocurrido y que se manifestara en un acuerdo efectuado entre partes independientes.

Entre otros, existen dos enfoques para aplicar el método de PU: el análisis de la contribución y el análisis residual.

Bajo un análisis de la contribución, la utilidad combinada se dividiría entre las compañías vinculadas basándose en el valor relativo de las funciones desarrolladas para cada una de las compañías vinculadas, complementada con información externa que indique cómo compañías independientes hubieran distribuido la utilidad en circunstancias comparables.

Generalmente, la utilidad a ser distribuida es la utilidad operacional. Sin embargo, ocasionalmente puede resultar apropiado distribuir la utilidad bruta y luego deducir los gastos incurridos atribuibles a cada compañía.

Bajo un análisis residual, se divide la utilidad combinada en dos etapas. En la primera etapa, se asigna a cada parte una utilidad suficiente que permita obtener un retorno básico apropiado para el tipo de transacción que realiza. En la segunda etapa, cualquier utilidad (o pérdida) residual se distribuye entre las partes sobre la base de los activos intangibles aplicados por cada una de ellas.

#### 5.2.5 Método del Margen Neto de la Transacción (MNT)

Las Directrices de la OCDE establecen que el método de MNT se basa en el resultado operativo de utilidad (sobre ventas, costos o activos) que una compañía obtiene en una transacción controlada. De esta manera, el método de MNT funciona de una forma similar al método de PR o al método de CA.

El margen operativo obtenido por la compañía sujeta a análisis en una transacción controlada debería ser establecido con relación al margen operativo obtenido por la misma en transacciones comparables no controladas (comparable interno). Cuando esto no sea posible, el margen

**GMA Fármacos, S.A. de C.V. – Estudio de Precios de Transferencia  
Ejercicio fiscal 2017  
Descripción de los métodos de análisis de precios de transferencia**

---

operativo obtenido por compañías comparables independientes en transacciones similares (comparable externo) puede ser utilizado como guía.

Es posible que los precios sean influidos por diferencias en los productos o servicios, y los márgenes brutos sean influidos por diferencias en las funciones desarrolladas. En cambio, los márgenes operativos están menos afectados por dichas diferencias. Las utilidades de márgenes operativos pueden ser más tolerantes a algunas diferencias funcionales entre compañías que los márgenes brutos. Las diferencias en las funciones desarrolladas frecuentemente se reflejan en variaciones en los gastos de operaciones. Consecuentemente, las compañías pueden tener variaciones importantes en sus márgenes brutos, pero mantener, en términos generales, niveles similares de utilidad operativa.

El método de MNT no debe ser utilizado a menos que los márgenes operativos estén determinados sobre la base de transacciones no controladas efectuadas por el contribuyente en circunstancias comparables, o cuando las transacciones comparables no controladas sean efectuadas por compañías comparables independientes y las diferencias entre las empresas que tengan un efecto importante en los márgenes operativos hayan sido consideradas.

## 6. Análisis económico

### Análisis de precios de transferencia

El análisis de precios de transferencia tiene por objeto principal evaluar si las transacciones efectuadas entre compañías relacionadas se ajustan a las prácticas normales de mercado entre partes independientes (principio “*arm’s length*”).

El análisis de precios de transferencia generalmente comprende: a) la selección del método más apropiado para el análisis, b) la aplicación del método de análisis seleccionado, y c) la evaluación de los resultados del análisis.

A continuación, se describe el análisis de precios de transferencia de las transacciones detalladas en la sección 5 del presente Estudio.

#### 6.1. Pago de servicio por asesoramiento técnico

En esta sección se analiza si el pago de servicios técnicos realizado por GMA Fármacos a su compañía relacionada, durante el ejercicio fiscal 2017, cumplen con el principio de plena competencia.

La operación efectuada entre las compañías se detalla a continuación:

Sujeto relacionado	Domicilio	Monto total de la transacción US\$
CL Fármacos S.A de C.V	Chile	11,700,000.00
<b>Total</b>		<b>11,700,000.00</b>

Fuente: Información proporcionada por la Administración de GMA Fármacos

El servicio prestado por CL Fármacos consiste en una asistencia técnica a la casa matriz, el cual consiste en brindar asesoramiento para el desarrollo de nuevos medicamentos con el apoyo del equipo técnico de su subsidiaría en Chile.

##### 6.1.1 Selección del método más apropiado para el análisis

Por cada uno de los métodos, se evaluará cuál de ellos tiene un mayor grado de aplicación con la(s) operación(es) evaluada(s) y efectuada(s) con sujetos relacionados y las llevadas a cabo por empresas independientes (comparables), esto con el objeto de determinar el método principal que refleje una mayor certeza de comparabilidad y confiabilidad.

###### 6.1.1.1 Precio de Mercado

De conformidad al Art. 199-B del Código Tributario, se determinaran los precios de mercado para operaciones locales, el precio de venta que tengan los bienes o servicios, en negocios o establecimientos ubicados en el país y no sean sujetos relacionados con GMA Fármacos que presten servicios de la misma especie; sin embargo, no fue posible obtener información pública que detallara como partes independientes en El Salvador pactaron sus precios de mercado en operaciones similares a las efectuadas entre GMA Fármacos y su compañía relacionada.

Asimismo, el Art. 199-B del Código Tributario establece que podrá determinarse el precio de mercado adoptando el precio o contraprestación que GMA Fármacos haya pactado en transferencias de bienes o prestación de servicios con sujetos no relacionados, distintos de aquellos a los que transfirió bienes o prestó servicios a un precio inferior o superior de mercado. La Compañía no ha efectuado operaciones comparables con sujetos independientes a las efectuadas con el sujeto relacionado, por lo que no resulta posible identificar un comparable interno según la metodología establecida en el Art. 199-B del Código Tributario.

De esta manera se concluye que **el método de Precio de Mercado no resulta aplicable para el análisis de la operación realizada entre GMA Fármacos y su compañía relacionada.**

#### 6.1.1.2 Método de Precio Comparable No Controlado(PCNC)

De acuerdo con lo dispuesto por las Directrices de la OCDE, el método de PCNC es el método más directo y confiable para el análisis de precios de transferencia. Sin embargo, para su aplicación resulta necesario individualizar transacciones comparables no controladas con un alto grado de similitud a la transacción controlada.

En general, el método de PCNC no resultaría aplicable cuando los productos o servicios no sean análogos por su naturaleza, calidad y, además, cuando los mercados no sean comparables por sus características o por su volumen, cuando existan notorias diferencias en el volumen de las transacciones, cuando las condiciones financieras y monetarias no sean susceptibles de ser ajustadas y en el supuesto de que los bienes intangibles objeto de la transacción no sean iguales o similares.

En este sentido, sería necesario que GMA Fármacos hubiera prestado servicios a terceros independientes similares a los servicios prestados por sus compañías vinculadas. No obstante, GMA Fármacos no ha prestado servicios a partes independientes.

En consecuencia, **método de PCNC no ha sido seleccionado para el análisis.**

Asimismo, las Directrices de la OCDE disponen que, cuando no sea posible identificar transacciones comparables no controladas adecuadas para la utilización del método de PCNC, se podrá seleccionar para el análisis de precios de transferencia alguno de los restantes métodos recomendados (PR, CA, PU, MNT).

Los métodos de PR, CA, PU y MNT son esencialmente métodos indirectos de análisis, ya que no permiten evaluar directamente el precio de la transacción, sino la rentabilidad de la misma.

Aquí cabe recordar que, de acuerdo con lo dispuesto por las Directrices de la OCDE, el análisis de la rentabilidad de una transacción permite evaluar en forma indirecta la razonabilidad de sus precios de transferencia. En esencia, si la rentabilidad de una transacción controlada se corresponde con la rentabilidad de una transacción no controlada, las partidas componentes de la transacción controlada se ajustarían a las prácticas normales de mercado.

#### 6.1.1.3 Precio de Reventa(PR)

Las Directrices de la OCDE disponen que el método de PR se basa en el precio al cual un producto (o servicio) adquirido a una “*compañía relacionada*” es revendido a una “*compañía independiente*”.

Este método probablemente resulte más útil para las operaciones de reventa o distribución, donde el revendedor o distribuidor no agregue valor en forma sustancial a través de la alteración física de los bienes o a través del uso de activos intangibles no rutinarios (o autogenerados) de valor significativo.

Considerando que la actividad analizada de GMA Fármacos consiste fundamentalmente en recibir asistencia técnica de su relacionada en el exterior, derivado de lo anterior, la Compañía ha incurrido en costos con su relacionada radicada en Chile para la indagación y futuro desarrollo de nuevos medicamentos.

En consecuencia, **el método de PR no resulta apropiado para analizar la transacción.**

#### 6.1.1.4 Costo Adicionado(CA)

Las Directrices de la OCDE disponen que el método de CA se basa en los costos incurridos con “*partes independientes*” para la provisión de bienes (o servicios) a una “*compañía relacionada*”. Este método resulta generalmente más apropiado para la evaluación de las operaciones de producción de bienes o la prestación de servicios.

Si bien el método de CA podría resultar adecuado para el análisis, su aplicación podría generar dificultades.

En efecto, de acuerdo con lo dispuesto por las Directrices de la OCDE, la aplicación del método de CA puede presentar inconvenientes cuando puedan existir diferencias funcionales entre la transacción controlada y las transacciones comparables no controladas seleccionadas para el análisis.

Asimismo, las diferentes prácticas contables podrían afectar la determinación del resultado bruto sobre costos incurridos basado en el principio de asimilación a partes independientes. Algunas compañías podrían registrar un tipo de costo determinado como costo directo de ventas, mientras otras compañías podrían considerar ese mismo tipo de costo como gasto de operaciones. Consecuentemente, dichas compañías determinarían diferentes resultados brutos sobre costos incurridos. En esencia, el tratamiento diferencial de los costos podría generar un efecto distorsivo en la comparación de márgenes de utilidad bruta.

La alternativa para evitar estos inconvenientes que pueda presentar la aplicación del método de CA, dispuesta por los Directrices de la OCDE, es la utilización de márgenes de utilidad operativa.

En consecuencia, **el método de CA no ha sido seleccionado para el análisis.**

#### 6.1.1.5 Margen Neto de la Transacción(MNT)

La aplicación del método de MNT representa una alternativa válida cuando no puedan ser utilizados los métodos de PCNC o CA.

En consecuencia, dado que se cuenta con información para aplicar el PR y las Directrices de la OCDE disponen que los métodos de análisis tradicionales son preferibles a los de utilidad transaccional, **el método de MNT no ha sido seleccionado para la evaluación de las transacciones sujetas a análisis.**

#### 6.1.1.6 Partición de Utilidades(PU)

La aplicación del método de PU generalmente se ve limitada debido a la dificultad que implica obtener la información sobre la distribución de las utilidades entre las partes involucradas en la transacción controlada, y entre las partes involucradas en las transacciones no controladas comparables.

En este sentido, si bien **el método de PU** podría resultar aplicable para la evaluación de las transacciones sujetas a análisis en la presente sección, **el mismo no fue seleccionado porque no ha sido posible identificar información suficientemente confiable**, necesariamente indispensable para la aplicación del método de PU.

#### 6.1.2 Aplicación del método de análisis seleccionado

##### 6.1.2.1 Aplicación del método CA

###### A. Selección de la parte analizada

De acuerdo con lo dispuesto por las Directrices de la OCDE, la parte sujeta a análisis será aquella que efectúe las operaciones más sencillas de identificar y evaluar, y para la cual exista información disponible comparable y confiable. En este caso, GMA Fármacos es la parte que interviene en las transacciones para la cual se posee información disponible y confiable para el análisis. En consecuencia, GMA Fármacos ha sido seleccionada como la parte sujeta a análisis.

###### B. Búsqueda de comparables

La búsqueda de comparables fue orientada a identificar compañías públicas que desarrollaran funciones, asumieran riesgos y emplearan activos similares a GMA Fármacos. En este sentido, los comparables que se seleccionen no requieren necesariamente ser idénticos a GMA Fármacos, sino ser suficientemente similares como para obtener una medida confiable del resultado de las operaciones entre partes independientes.

Consecuentemente, la búsqueda de comparables fue orientada a identificar compañías públicas suficientemente similares a GMA Fármacos, es decir, compañías que tuviesen como actividad principal la comercialización de productos químicos y/o agrícolas.

Como primera alternativa se buscaron empresas salvadoreñas comparables que pudieran utilizarse en el análisis, sin embargo, a los fines del presente análisis no resultó confiable emplear información contable de empresas salvadoreñas, debido a que la información pública disponible en El Salvador, no es suficiente para establecer el grado de comparabilidad requerido para un adecuado análisis de los precios de transferencia. Como consecuencia de esto, se amplió la estrategia de búsqueda para incluir a compañías públicas que operaran en distintos países alrededor del mundo.

***i. Criterio de código industrial***

En este sentido, a fin de focalizar los esfuerzos de investigación, se identificaron los Códigos de Clasificación Industrial utilizados en los Estados Unidos de América (“Standard Industrial Classification”, en adelante “SIC”) que mejor caracterizaran las actividades desarrolladas por GMA Fármacos. Los códigos SIC que se han considerado relevantes en la investigación, ya que las compañías clasificadas en estos códigos por lo general desarrollan negocios y actividades similares a aquellos desarrollados por GMA Fármacos, son:

- *2831: Productos biológicos como sueros y vacunas;*
- *2833: Productos químicos farmacéuticos;*
- *2834: Especialidades farmacéuticas.*
- *7391: Laboratorios de investigación y desarrollo*

Una vez individualizados los códigos SIC apropiados para la investigación, se han incluido en un proceso de búsqueda de comparables en la base de datos “One Source” de Thomson Reuters. En dicho proceso de búsqueda se identificaron 115 compañías públicas clasificadas bajo los códigos SIC mencionados anteriormente.

***ii. Criterios cuantitativos***

El siguiente paso en la realización de la muestra consiste en aplicar un conjunto uniforme de criterios cuantitativos de eliminación, rechazando así las empresas con funciones, riesgos o activos que no sean comparables a GMA Fármacos en sus funciones de investigación y desarrollo de medicamentos. El proceso de filtros cuantitativos incluye criterios de eliminación a partir de razones financieras relevantes de las potenciales compañías comparables con los de la parte analizada, eliminando aquellas empresas cuyas razones presentaran un desvío significativo respecto de la Compañía, adicional se incluyen criterios cuantitativos como: pérdidas recurrentes en las comparables, información financiera no disponible, entre otros. El uso de filtros cuantitativos reduce la subjetividad del proceso de selección, disminuye el impacto de ajustes de comparabilidad en los resultados financieros y hace que sea posible revisar una gran cantidad de potenciales comparables de manera eficiente.

Con el objeto de limitar la muestra a aquellas compañías independientes que posean información pública, y las características más similares a las de GMA Fármacos, se han eliminado (sobre la base de la información disponible en la base de datos indicada anteriormente) aquellas compañías que:

- a) Posean (promedio ponderado de tres años) una razón de Gastos de Investigación y Desarrollo sobre Ventas mayor o igual al 5%, como resultado de este filtro se rechazaron 2 empresas;
- b) Posean (promedio ponderado de 3 años) una razón de Intangibles sobre Activos mayor o igual al 5%; como resultado de este filtro se rechazaron 4 empresas;
- c) No poseen información financiera para alguno de los períodos vinculados con la búsqueda como resultado de este filtro se rechazaron 32 empresas;

Como resultado de éste proceso se han eliminado 38 compañías.

**iii. Criterios cualitativos**

Los siguientes criterios de rechazo se aplicaron de acuerdo a las funciones, activos y riesgos involucrados por GMA Fármacos en sus funciones de investigación y desarrollo de medicamentos. Estos criterios de exclusión tienden a eliminar empresas que son funcionalmente diferentes a GMA Fármacos o que presentan diferentes circunstancias de negocios. En base a lo anterior se eliminado aquellas compañías que:

- d) Desarrollen funciones, comercializa productos, u opera en mercados o sectores económicos sustancialmente diferentes a GMA Fármacos, como resultado de este filtro se rechazaron 42empresas;
- e) Estén constituidos, ubicados o establecidos en regímenes fiscales preferentes de baja o nula tributación o paraísos fiscales; como resultado de este filtro se rechazaron 12 empresas;

Como resultado de éste proceso se han eliminado 54 compañías.

Luego de la aplicación de estos filtros cuantitativos y cualitativos correspondientes a la primera revisión, unos conjuntos de 92 compañías fueron eliminadas.

Seguidamente, se ha efectuado una revisión detallada de las restantes 23 compañías públicas que consistió básicamente en:

- a) Analizar la información cualitativa y cuantitativa que surge de los balances de publicación (Formularios 10-K) más recientes presentados por las mismas ante la Security and Exchange Commission (en adelante“SEC”)⁹.
- b) Revisar la información pública sobre las mismas, que se encuentre disponible en Internet.

Como resultado de este proceso, se eliminaron 19 compañías públicas de la muestra por los motivos que se detallan a continuación:

- a) Desarrollan funciones, o prestan servicios, u operen en mercados o en sectores económicos sustancialmente diferentes a GMA Fármacos;
- b) No poseen suficiente información sobre los negocios o actividades que desarrolla, o posean información insuficiente sobre ella;
- c) Estén constituidos, ubicados o establecidos en regímenes fiscales preferentes de baja o nula tributación o paraísos fiscales.

Consecuentemente, el proceso de búsqueda de comparables ha arrojado una muestra de 4 compañías comparables independientes, que se detallan a continuación:

No.	Compañías comparables	Descripción del negocio
1	Mednax, Inc	La compañía está principalmente involucrada en la prestación de servicios médicos desde recién nacidos hasta personas adulto mayor.
2	GenomicHealthInc	La compañía desarrolla y comercializa diferentes servicios de laboratorio clínico basado en genómica que analizan la biología subyacente del cáncer para así permitir tomar decisiones de tratamiento individualizados.
3	Bio-Rad LaboratoriesInc	La compañía desarrolla, fabrica y comercializa productos y soluciones para los mercados de investigación de ciencias de la vida y diagnóstico clínico en Europa, la Cuenca del Pacífico, los Estados Unidos e internacionalmente. La compañía ofrece productos y sistemas para separar materiales químicos y biológicos complejos, así como para identificar, analizar y purificar componentes .
4	PRA HealthSciencesInc	Es una organización de investigación por contrato, brinda servicios de desarrollo clínico subcontratados a las industrias biotecnológica y farmacéutica de todo el mundo. La compañía opera en dos segmentos, Investigación Clínica y Soluciones de Datos.

### C. Selección del indicador de rentabilidad

Para la aplicación del método de CA, se ha seleccionado el indicador de rentabilidad (en adelante “IR”), el cual mide el resultado bruto sobre el costo de ventas (en adelante “CAB”)

### D. Utilización de información de varios años

El párrafo 3.79 de las Directrices de la OCDE dispone que para comprender los hechos y circunstancias que involucra la transacción controlada, resultaría útil por lo general examinar información del año que se está analizando, y la de los años anteriores. Asimismo, debido a que circunstancias no vinculadas a los precios de transferencia podrían ocasionar variaciones en la información financiera de las compañías, resultaría apropiado establecer un rango de resultados sobre la medida de rentabilidad promedio de varios años. Cabe aclarar que, determinando el promedio de varios años de los indicadores de rentabilidad, la medida de su dispersión se vería reducida. Asimismo, la utilización de información financiera correspondiente a varios períodos permite mitigar el efecto de los ciclos de negocios entre las compañías.

Por lo expuesto, para el análisis de precios de transferencia, se ha computado el CAB promedio simple de los últimos 3 años con información financiera disponible para cada compañía comparable seleccionada. En el caso de la Compañía la información financiera utilizada corresponde al ejercicio fiscal 2017.

**GMA Fármacos, S.A. de C.V. – Estudio de Precios de Transferencia  
Ejercicio fiscal 2017  
Análisis económico**

Dicha información financiera surge de la base de datos “One Source” de Thomson Reuters, actualizada a Diciembre/2017.

**E. Aplicación de BEPS en los servicios intragrupo**

Según las nuevas reformas realizadas por la OCDE en cuanto a los servicios intragrupo con bajo valor agregado, en el cual se realiza un método simplificado para la aplicación del principio de plena competencia de este tipo de transacciones, ya que aplica un criterio coherente.

Primordialmente se establece la llave de prorrateo que se utilizarán para la evaluación del principio utilizando una segmentación, en la cual el criterio utilizado ha sido el RRHH con el número de empleados en cada compañía que se encuentra dentro del acuerdo de asignación y reparto de costos, este punto se determinó de la siguiente manera:

Llaves de Prorrateo	GMA	CO	AB	TOTAL
Servicio por Asistencia Técnica	\$5,850,000.00	\$2,925,000.00	\$2,925,000.00	\$11,700,000.00
N° de Personal de Servicios por Asistencia Técnica	65	35	45	145
Llave de Prorrateo	45%	24%	31%	100%

En consiguiente con lo anterior, las subsidiarias relacionadas deben establecer sus costos incurridos en el pago del servicio, además de agregar un margen de utilidad del 5% sobre el costo, según lo establecido por la OCDE como se presenta a continuación:

Relacionada	Participación del Costo	Monto del Costo	Monto del Margen
CO Fármacos	25%	\$ 2,925,000.00	\$ 146,250.00
Laboratorios AB	25%	\$ 2,925,000.00	\$ 146,250.00
		\$ 5,850,000.00	\$ 292,500.00

**F. Determinación de la mediana y el rango intercuartil**

Por su parte, las Directrices de la OCDE disponen que, en algunos casos, la aplicación del principio de asimilación a partes independientes produce un único resultado confiable (por ejemplo: precio o margen). Sin embargo, podrían existir ocasiones en las cuales la aplicación del método o métodos más apropiado/s genera varios resultados igualmente confiables.

En este caso particular, la aplicación del método de CA arroja un rango de resultados igualmente confiables. En consecuencia, para el análisis de precios de transferencia se ha calculado la mediana y el rango intercuartil de asimilación a partes independientes.

De dicho cálculo surge que la mediana del promedio simple 2014-2016 de las compañías comparables seleccionadas es del 2.5%, con un rango intercuartil comprendido entre 1.25% correspondiente al primer cuartil y 3.75% correspondiente al tercer cuartil.

### 6.1.3 Resultado del análisis de precios de transferencia

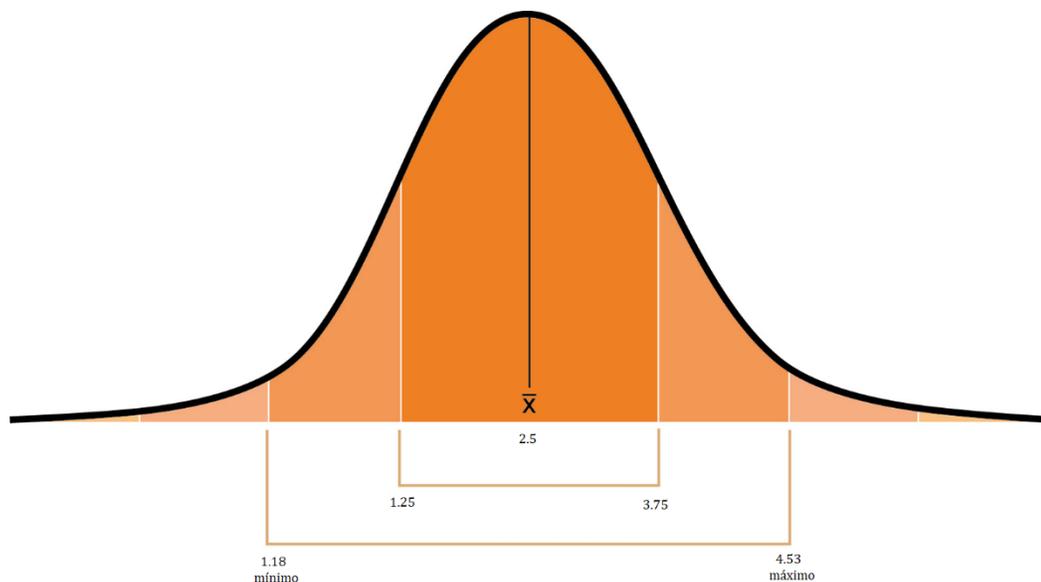
Las Directrices de la OCDE disponen que, si las transacciones controladas están dentro del rango de resultados basado en el principio de asimilación a partes independientes, no se deben efectuar ajustes. Si, en cambio, las transacciones controladas se encuentran fuera del rango de resultados indicado, el contribuyente debe tener la posibilidad de presentar argumentos con los cuales trate de demostrar que las transacciones controladas cumplieron con el principio de asimilación a partes independientes. Si el contribuyente no puede establecer estos argumentos, las administraciones tributarias deben determinar cómo ajustar las transacciones controladas, tomando en consideración el rango de resultados basado en el principio de asimilación a partes independientes.

Durante el ejercicio fiscal 2017, GMA Fármacos obtuvo un CAB del 1.54% en su actividad y en el caso de las compañías comparables se obtuvo un rango intercuartil del CAB para los períodos 2014-2016 de 1.25% a 3.75% con una mediana de 2.5%.

Por lo tanto, el CAB obtenido por GMA Fármacos en la realización de su actividad, se encuentra dentro del rango de mercado de la rentabilidad obtenida por las compañías independientes comparables, por lo que la Compañía no enfrenta contingencias en materia de precios de transferencia.

A continuación, se incluye una gráfica de los resultados obtenidos.

**GMA Fármacos S.A de C.V**  
**Rango Intercuartil Compañías Comparables**



## 6.2 Pago por producción de medicamentos

En esta sección se analiza si el pago por la producción de los medicamentos realizado por GMA Fármacos a su compañía relacionada, durante el ejercicio fiscal 2017, cumplen con el principio de plena competencia.

La operación efectuada entre las compañías se detalla a continuación:

Sujeto relacionado	Domicilio	Monto total de la transacción US\$
Laboratorios AB S.A de C.V	Perú	\$23,120,047.80
<b>Total</b>		<b>\$23,120,047.80</b>

Fuente: Información proporcionada por la Administración de GMA Fármacos

### 6.2.1 Selección del método más apropiado para el cliente

Por cada uno de los métodos, se evaluará cuál de ellos tiene un mayor grado de aplicación con la(s) operación(es) evaluada(s) y efectuada(s) con sujetos relacionados y las llevadas a cabo por empresas independientes (comparables), esto con el objeto de determinar el método principal que refleje una mayor certeza de comparabilidad y confiabilidad.

A continuación, se detalla las razones y fundamentos por las cuales se seleccionó el método del precio comparable no controlado y las descripciones de los motivos de rechazo de los métodos no aceptados:

#### 6.2.1.1 Precio de mercado

De conformidad al Art. 199-B del Código Tributario, se determinaran los precios de mercado para operaciones locales, el precio de venta que tengan los bienes o servicios, en negocios o establecimientos ubicados en el país y no sean sujetos relacionados con GMA Fármacos, que transfieran bienes o presten servicios de la misma especie; sin embargo, no fue posible obtener información que detallara como partes independientes en El Salvador pactaron sus precios de mercado en operaciones similares a las efectuadas entre GMA Fármacos y su compañía relacionada.

Asimismo, el Art. 199-B del Código Tributario, establece que podrá determinarse el precio de mercado adoptando el precio o contraprestación que GMA Fármacos haya pactado en transferencias de bienes o prestación de servicios con sujetos no relacionados, distintos de aquellos a los que transfirió bienes o prestó servicios a un precio inferior o superior de mercado. La Compañía únicamente ha efectuado este tipo de operación con su compañía relacionada, por lo que no resulta posible identificar un comparable interno, según la metodología establecida por el Art. 199-B del Código Tributario.

De esta manera se concluye que el **método de Precio de Mercado no resulta aplicable para el análisis de la operación de reintegro de gastos entre las compañías vinculadas.**

#### 6.2.1.2 Método de Precio Comparable No Controlado(PCNC)

Las Directrices de la OCDE disponen que cuando sea posible identificar transacciones comparables no controladas, el método de PCNC es el procedimiento más directo y confiable para el análisis de precios de transferencia. Sin embargo, para su aplicación resulta necesario individualizar transacciones comparables no controladas con un alto grado de similitud a la transacción controlada. Adicionalmente GMA Fármacos no ha efectuado esta operación con terceros independientes y no

puede obtenerse en el mercado información sobre operaciones similares a la analizada en esta sección.

En consecuencia, el **método de PCNC no ha sido seleccionado para el análisis.**

#### 6.2.1.3 Método de Precio de Reventa(PR)

Las Directrices de la OCDE disponen que el método de PR se basa en el precio al cual un producto (o servicio) adquirido a una “compañía relacionada” es revendido a una “compañía independiente”. Este método probablemente resulte más útil para las operaciones de reventa o distribución, donde el revendedor o distribuidor no agregue valor en forma sustancial a través de la alteración física de los bienes o a través del uso de activos intangibles no rutinarios (o autogenerados) de valor significativo.

Considerando que la operación sujeta análisis no consiste en la comercialización de bienes, el **método de PR no resultaría aplicable para la evaluación de las transacciones.**

#### 6.2.1.4 Método de Partición de Utilidades(PU)

La aplicación del método de PU generalmente se ve limitada debido a la dificultad que implica obtener la información sobre la distribución de las utilidades entre las partes involucradas en la transacción controlada, y entre las partes involucradas en las transacciones no controladas comparables. Adicionalmente este método se rechazó ya que generalmente se aplica para analizar transacciones que involucran la propiedad de activos intangibles no rutinarios o bien cuando las operaciones entre partes relacionadas están estrechamente interrelacionadas y por lo cual no es preciso segmentar la información financiera y analizarlas de manera separada. La Compañía no posee ni desarrolla esta clase de activos y las actividades de la Compañía son identificables y plenamente distinguibles.

En consecuencia, el **método de PU no ha sido seleccionado para el análisis.**

#### 6.2.1.5 Método del Costo Adicionado (CA)

Las Directrices de la OCDE disponen que el método de CA se basa en los costos incurridos con “*partes independientes*” para la provisión de bienes (o servicios) a una “*compañía relacionada*”. Este método resulta generalmente más apropiado para la evaluación de las operaciones de producción de bienes o la prestación de servicios.

Si bien el método de CA podría resultar adecuado para el análisis, su aplicación podría generar dificultades.

En efecto, de acuerdo con lo dispuesto por las Directrices de la OCDE, la aplicación del método de CA puede presentar inconvenientes cuando puedan existir diferencias funcionales entre la transacción controlada y las transacciones comparables no controladas seleccionadas para el análisis.

Asimismo, las diferentes prácticas contables podrían afectar la determinación del resultado bruto sobre costos incurridos basado en el principio de asimilación a partes independientes. Algunas compañías podrían registrar un tipo de costo determinado como costo directo de ventas, mientras otras compañías podrían considerar ese mismo tipo de costo como gasto de operaciones.

Consecuentemente, dichas compañías determinarían diferentes resultados brutos sobre costos incurridos. En esencia, el tratamiento diferencial de los costos podría generar un efecto distorsivo en la comparación

de márgenes de utilidad bruta.

La alternativa para evitar estos inconvenientes que pueda presentar la aplicación del método de CA, dispuesta por los Directrices de la OCDE, es la utilización de márgenes de utilidad operativa. En consecuencia, **el método de CA no ha sido seleccionado para el análisis.**

#### 6.2.1.6 Margen Neto de la Transacción (MNT)

La aplicación del MNT es una alternativa válida cuando no puede optarse por la aplicación de PCNC y CA.

En el análisis de la operación realizada por GMA Fármacos con su compañía relacionada Laboratorios AB en concepto de pago por la producción de los medicamentos, lo cual su subsidiaría no presta este servicio únicamente a su relacionada sino también a terceros independientes, por lo cual por medio de las Directrices emitidas por la OCDE; **el método MNT ha sido seleccionado para el análisis.**

### 6.2.2 Aplicación del método de análisis seleccionado

#### 6.2.2.6 Aplicación del método MNT

##### A. Selección de la parte analizada

De acuerdo con lo dispuesto por las Directrices de la OCDE, la parte sujeta a análisis será aquella que efectúe las operaciones más sencillas de identificar y evaluar, y para la cual exista información disponible comparable y confiable. En este caso, GMA Fármacos es la parte que interviene en las transacciones para la cual se posee información disponible y confiable para el análisis. En consecuencia, GMA Fármacos ha sido seleccionada como la parte sujeta a análisis.

##### B. Búsqueda de comparables

La búsqueda de comparables fue orientada a identificar compañías públicas que desarrollaran funciones, asumieran riesgos y emplearan activos similares a GMA Fármacos. En este sentido, los comparables que se seleccionen no requieren necesariamente ser idénticos a GMA Fármacos, sino ser suficientemente similares como para obtener una medida confiable del resultado de las operaciones entre partes independientes.

Consecuentemente, la búsqueda de comparables fue orientada a identificar compañías públicas suficientemente similares a GMA Fármacos, es decir, compañías que tuviesen como actividad principal la comercialización de productos químicos y/o agrícolas.

Como primera alternativa se buscaron empresas salvadoreñas comparables que pudieran utilizarse en el análisis, sin embargo, a los fines del presente análisis no resultó confiable emplear información contable de empresas salvadoreñas, debido a que la información pública disponible en El Salvador, no es suficiente para establecer el grado de comparabilidad requerido para un adecuado análisis de los precios de transferencia. Como consecuencia de esto, se amplió la estrategia de búsqueda para incluir a compañías públicas que operaran en distintos países alrededor del mundo

#### ***Criterio de código industrial***

En este sentido, a fin de focalizar los esfuerzos de investigación, se identificaron los Códigos de Clasificación Industrial utilizados en los Estados Unidos de América (“Standard Industrial Classification”, en adelante “SIC”) que mejor caracterizaran las actividades desarrolladas por GMA

Fármacos. Los códigos SIC que se han considerado relevantes en la investigación, ya que las compañías clasificadas en estos códigos por lo general desarrollan negocios y actividades similares a aquellos desarrollados por GMA Fármacos, son:

- 2831: *Productos biológicos como sueros y vacunas;*
- 2833: *Productos químicos farmacéuticos;*

Una vez individualizados los códigos SIC apropiados para la investigación, se han incluido en un proceso de búsqueda de comparables en la base de datos “One Source” de Thomson Reuters. En dicho proceso de búsqueda se identificaron 105 compañías clasificadas bajo los códigos SIC mencionados anteriormente.

***i. Criterios cuantitativos***

El siguiente paso en la realización de la muestra consiste en aplicar un conjunto uniforme de criterios cuantitativos de eliminación, rechazando así las empresas con funciones, riesgos o activos que no sean comparables a GMA Fármacos en sus funciones de investigación y desarrollo de medicamentos. El proceso de filtros cuantitativos incluye criterios de eliminación a partir de razones financieras relevantes de las potenciales compañías comparables con los de la parte analizada, eliminando aquellas empresas cuyas razones presentaran un desvío significativo respecto de la Compañía, adicional se incluyen criterios cuantitativos como: pérdidas recurrentes en las comparables, información financiera no disponible, entre otros. El uso de filtros cuantitativos reduce la subjetividad del proceso de selección, disminuye el impacto de ajustes de comparabilidad en los resultados financieros y hace que sea posible revisar una gran cantidad de potenciales comparables de manera eficiente.

Con el objeto de limitar la muestra a aquellas compañías independientes que posean información pública, y las características más similares a las de GMA Fármacos, se han eliminado (sobre la base de la información disponible en la base de datos indicada anteriormente) aquellas compañías que:

- a) Posean una razón de margen de operación mayor o igual al 5%, como resultado de este filtro se rechazaron 2 empresas;
- b) Posean una razón de Intangibles sobre Activos mayor o igual al 5%; como resultado de este filtro se rechazaron 4empresas;
- c) No poseen información financiera para alguno de los períodos vinculados con la búsqueda como resultado de este filtro se rechazaron 50empresas;

Como resultado de éste proceso se han eliminado 57 compañías.

***ii. Criterios cualitativos***

Los siguientes criterios de rechazo se aplicaron de acuerdo a las funciones, activos y riesgos involucrados por GMA Fármacos en sus funciones de investigación y desarrollo de medicamentos. Estos criterios de exclusión tienden a eliminar empresas que son funcionalmente diferentes a GMA Fármacos o que presentan diferentes circunstancias de negocios. En base a lo anterior se eliminado aquellas compañías que:

**GMA Fármacos, S.A. de C.V. – Estudio de Precios de Transferencia**  
**Ejercicio fiscal 2017**  
**Análisis económico**

---

- a) Desarrollen funciones, realiza productos, u opera en mercados o sectores económicos sustancialmente diferentes a GMA Fármacos, como resultado de este filtro se rechazaron 28empresas;
- b) Estén constituidos, ubicados o establecidos en regímenes fiscales preferentes de baja o nula tributación o paraísos fiscales; como resultado de este filtro se rechazaron 12 empresas;

Como resultado de éste proceso se han eliminado 40 compañías.

Luego de la aplicación de estos filtros cuantitativos y cualitativos correspondientes a la primera revisión, un conjunto de 97 compañías fue eliminadas.

Seguidamente, se ha efectuado una revisión detallada de las restantes 23 compañías públicas que consistió básicamente en:

- a) Analizar la información cualitativa y cuantitativa que surge de los balances de publicación (Formularios 10-K) más recientes presentados por las mismas ante la Security and Exchange Commission (en adelante“SEC”)⁹.
- b) Revisar la información pública sobre las mismas, que se encuentre disponible en Internet.

Consecuentemente, el proceso de búsqueda de comparables ha arrojado una muestra de 4 compañías comparables independientes, que se detallan a continuación:

**GMA Fármacos, S.A. de C.V. – Estudio de Precios de Transferencia**  
**Ejercicio fiscal 2017**  
**Análisis económico**

No.	Compañías comparables	Descripción del negocio
1	China Medical System Holdings Limited	Una compañía de inversiones, produce medicamentos; y comercializa, promueve y vende de los mismos. Ofrece productos bajo las redes directas y de agencia. Los productos de la compañía incluyen Plendil para el tratamiento de la hipertensión y la angina de pecho estable; Deanxit para el tratamiento de la depresión y la ansiedad, entre otros.
2	Akorn, Inc	Es una compañía farmacéutica especializada en genéricos, desarrolla, fabrica y comercializa productos farmacéuticos genéricos y de marca, productos de salud para el consumidor de venta libre (OTC) y productos farmacéuticos para la salud animal en los Estados Unidos e internacionalmente.
3	Retrophin, Inc	Una compañía biofarmacéutica, se enfoca en el desarrollo, adquisición y comercialización de terapias para el tratamiento de enfermedades poco comunes.
4	MerkKommanditgesellschaft aufAktien	La compañía ofrece medicamentos recetados para tratar la infertilidad, las deficiencias de la hormona del crecimiento, la diabetes tipo 2, las enfermedades cardiovasculares y de la tiroides, la esclerosis múltiple, el cáncer colorrectal y el carcinoma de cabeza y cuello.
5	Bayer Aktiengesellschaft	El segmento de productos farmacéuticos ofrece productos de prescripción principalmente para cardiología y atención médica de la mujer; terapias especializadas en las áreas de oncología, hematología y oftalmología; y equipos de diagnóstico por imagen y agentes de contraste.
6	Mylan N.V	Compañía que desarrolla, otorga licencias, fabrica, comercializa y distribuye productos genéricos, de marca y de venta libre (OTC) en todo el mundo. Ofrece productos farmacéuticos en tabletas, cápsulas, inyectables, parches transdérmicos, gel, nebulizados y cremas o pomadas.
7	Sinclair pharma pc	Una compañía farmacéutica especializada, se dedica a la fabricación, comercialización y venta de productos dermatológicos en todo el mundo.

### C. Determinación de la mediana y el rango intercuartil

Por su parte, las Directrices de la OCDE disponen que, en algunos casos, la aplicación del principio de asimilación a partes independientes produce un único resultado confiable (por ejemplo: precio o margen). Sin embargo, podrían existir ocasiones en las cuales la aplicación del método o métodos más apropiado/s genera varios resultados igualmente confiables.

En este caso particular, la aplicación del método de MNT arroja un rango de resultados igualmente confiables. En consecuencia, para el análisis de precios de transferencia se ha calculado la mediana y el rango intercuartil de asimilación a partes independientes.

De dicho cálculo surge que la mediana del promedio simple de las compañías comparables seleccionadas es del 2.5%, con un rango intercuartil comprendido entre 1.25% correspondiente al primer cuartil y 3.75% correspondiente al tercer cuartil.

#### 6.2.3. Resultado del análisis de precios de transferencia

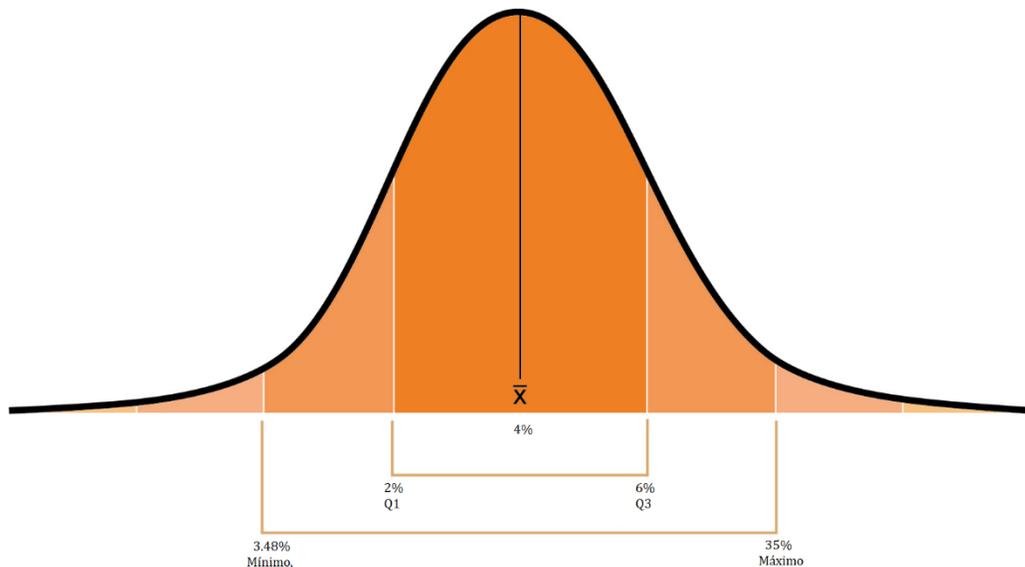
Las Directrices de la OCDE disponen que, si las transacciones controladas están dentro del rango de resultados basado en el principio de asimilación a partes independientes, no se deben efectuar ajustes. Si, en cambio, las transacciones controladas se encuentran fuera del rango de resultados indicado, el contribuyente debe tener la posibilidad de presentar argumentos con los cuales trate de demostrar que las transacciones controladas cumplieron con el principio de asimilación a partes independientes. Si el contribuyente no puede establecer estos argumentos, las administraciones tributarias deben determinar cómo ajustar las transacciones controladas, tomando en consideración el rango de resultados basado en el principio de asimilación a partes independientes.

Durante el ejercicio fiscal 2017, GMA Fármacos obtuvo un MO del 13.68% en su actividad y en el caso de las compañías comparables se obtuvo un rango intercuartil del MO para los períodos de 2% a 6% con una mediana de 4%.

Por lo tanto, el MO obtenido por GMA Fármacos en la realización de su actividad, se encuentra dentro del rango de mercado de la rentabilidad obtenida por las compañías independientes comparables, por lo que la Compañía no enfrenta contingencias en materia de precios de transferencia.

A continuación, se incluye una gráfica de los resultados obtenidos:

GMA Fármacos S.A de C.V  
Rango Intercuartil Compañías Comparables



### 6.3 Licencia de uso de marca

En esta sección se analiza si los ingresos por uso de marca de GMA Fármacos de su compañía relacionada CO Fármacos, durante el ejercicio fiscal 2017, cumplen con el principio.

Los ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal 2017, están integrados de la forma siguiente:

Sujeto relacionado	Domicilio	Monto total de la transacción US\$
CO Fármacos S.A de C.V	Colombia	\$48,930,081.50
<b>Total</b>		<b>\$48,930,081.50</b>

Fuente: Información proporcionada por la Administración de GMA Fármacos

La Compañía recibe ingresos por parte de CO Fármacos los cuales se encuentran amparados por medio de contrato que establecen el porcentaje del 15% sobre los ingresos obtenidos por la venta de los productos.

#### 6.3.1 Selección del método más apropiado para el análisis

Por cada uno de los métodos, se evaluará cuál de ellos tiene un mayor grado de aplicación con la(s) operación(es) evaluada(s) y efectuada(s) con sujetos relacionados y las llevadas a cabo por empresas independientes (comparables), esto con el objeto de determinar el método principal que refleje una mayor certeza de comparabilidad y confiabilidad.

##### 6.3.1.1 Precio de Mercado(PM)

**GMA Fármacos, S.A. de C.V. – Estudio de Precios de Transferencia  
Ejercicio fiscal 2017  
Análisis económico**

De conformidad al Art. 199-B del Código Tributario, se determinaran los precios de mercado para operaciones locales, el precio de venta que tengan los bienes o servicios, en negocios o establecimientos ubicados en el país y no sean sujetos relacionados con GMA Fármacos que presten servicios de la misma especie; sin embargo, no fue posible obtener información pública que detallara como partes independientes en El Salvador pactaron sus precios de mercado en operaciones similares a las efectuadas entre GMA Fármacos y su compañía relacionada.

Asimismo, el Art. 199-B del Código Tributario establece que podrá determinarse el precio de mercado adoptando el precio o contraprestación que GMA Fármacos haya pactado en transferencias de bienes o prestación de servicios con sujetos no relacionados, distintos de aquellos a los que transfirió bienes o prestó servicios a un precio inferior o superior de mercado. La Compañía no ha efectuado operaciones comparables con sujetos independientes a las efectuadas con el sujeto relacionado, por lo que no resulta posible identificar un comparable interno según la metodología establecida en el Art. 199-B del Código Tributario.

De esta manera se concluye que **el método de Precio de Mercado no resulta aplicable para el análisis de la operación realizada entre GMA Fármacos y su compañía relacionada.**

### 6.3.1.2 Precio Comparable No Controlado(PCNC)

La aplicación de los métodos de MNT y CA representa una alternativa válida cuando no puedan ser utilizados los métodos de PCNC.

En el análisis de la operación realizada por GMA Fármacos con su compañía relacionada CO Fármacos en concepto de pagos por reintegro de gastos, las cuales pueden ser consideradas como servicios intra-grupo, por lo tanto, para el análisis de las operaciones se determinó el uso de las Directrices de Precios de

Transferencia para Empresas Multinacionales y Administraciones Tributarias emitidas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (“Directrices de la OCDE”) para el análisis de la operación de los gastos por reintegros los cuales fueron asumidos por la compañía relacionada CO Fármacos. La aplicación dicha metodología es sustancialmente equivalente a la aplicación del Método del Costo

Adicionado (CA) o a la aplicación del MNT, con una utilidad bruta u operativa del 14%.

### 6.4.2 Análisis de la operación de servicios intragrupo

#### 6.4.2.1 Aplicación del método de análisis seleccionado

Respecto a los pagos efectuados por GMA Fármacos con su parte relacionada, en concepto de distribución de sus productos y uso de marca; se determinaron el uso de las Directrices de la OCDE, partiendo del hecho de que la normativa permite la aplicación de las Directrices de la OCDE en todos los casos siempre y cuando no se contraponga con lo establecido en la norma. La aplicación dicha metodología es sustancialmente equivalente a la aplicación del Costo Adicionado o a la aplicación del MNT, con una utilidad bruta u operativa del 14%, sin embargo, para el presente análisis las compañías acordaron un margen de ganancia.

Como primer paso para el análisis, se procedió a determinar si los montos pagados corresponden a gastos incurridos por parte de las entidades relacionadas, por las cuales partes no relacionadas hubieran estado dispuestos a efectuar. Con base en la información proporcionada por la Administración de la Compañía se puede concluir que efectivamente GMA Fármacos y su compañía relacionada hubieran efectuado las transacciones con un tercero no relacionado.

Una vez concluido que las operaciones en cuestión se refieren a servicios por el que efectivamente GMA Fármacos hubiera pactado con un tercero y viceversa, se procedió a su análisis a través de las

disposiciones del Capítulo VII de las Directrices de la OCDE, titulado “Consideraciones Especiales para Servicios Intragrupo” (“Intragroup Services”), mismo que establece los lineamientos que deberán seguirse para analizar éste tipo de operaciones y determinar si son adecuados.

Es importante señalar que para considerar una actividad como un servicio intragrupo, se deberá evaluar si la compañía que recibe el beneficio estuviese dispuesta a pagar/cobrar por el mismo a un tercero independiente. En caso contrario, si la compañía hubiera recibido un servicio por el cual no hubiera podido pagar/cobrar o que pudiera haber desarrollado por sí misma con los recursos existentes normalmente no se trataría un servicio intragrupo.

Con base en análisis en las Directrices de la OCDE, se puede concluir que los gastos transferidos a GMA Fármacos y pagados inicialmente por su relacionada CO Fármacos, son considerados servicios intragrupo. En este sentido, el punto **7.14 del Capítulo VII de las Directrices de la OCDE** menciona servicios específicos que son generalmente considerados como servicios intragrupo porque son el tipo de actividades por las que una entidad independiente estaría dispuesta a pagar/cobrar o llevar a cabo por ella misma. A continuación, se detalla un extracto del párrafo de las Directrices: *“Otras actividades que pudieran afectar a todo el grupo son aquellas que se centralizan en la casa matriz o en un centro de servicios corporativo (tales como oficinas corporativas regionales) y que proporcionan servicios al grupo (o a varios miembros del grupo). Las actividades que se centralizan dependen del tipo de negocio y de la estructura organizacional del grupo, pero generalmente pueden incluir servicios administrativos tales como planeación, coordinación, control presupuestal, asesoría financiera, contabilidad, auditoría, jurídico/legal, factoraje, servicios de computación; servicios financieros tales como la supervisión de flujos de caja y solvencia, incrementos de capital, contratos de préstamo, administración de intereses y riesgos por tipo de cambio, reprogramación de adeudos; apoyo técnico en los campos de producción, compras, distribución y mercadotecnia; y servicios en asuntos de personal, tales como reclutamiento y capacitación...”*

### **Determinar la retribución de plena competencia**

Las Directrices de la OCDE mencionan en los párrafos: **7.19** *“Habiéndose establecido que se ha realizado un servicio intragrupo se debe precisar, al igual que para otras operaciones intragrupo, si es coherente o no el importe de la remuneración con el principio de plena competencia. Esto significa que el precio facturado por los servicios intragrupo debería ser aquél que habrían fijado y aceptado dos empresas independientes en circunstancias comparables. En consecuencia, estas operaciones no deberían someterse a un tratamiento fiscal distinto al de las operaciones comparables entre empresas independientes por el mero hecho de haberse realizado entre empresas que, da la casualidad de que son asociadas.”*

**7.29** *“Cuando se determina el precio de independencia efectiva para servicios intra-grupo, el tema debe considerarse tanto desde la perspectiva de quien presta el servicio como de quien recibe el servicio. Al respecto, los aspectos relevantes a considerar incluyen el valor del servicio para quien lo recibe y cuanto estaría dispuesta una empresa comparable independiente a pagar por dicho servicio en circunstancias comparables, así como el costo del servicio para quien proporciona el servicio”.*

**7.36** *“Cuando una empresa asociada interviene únicamente como agente o intermediario en la prestación de servicio, es importante, al aplicar el método de costo incrementado, que el rendimiento o el incremento sobre los costes resulte apropiado para el ejercicio de las funciones del agente y no para la propia prestación de servicios. En ese caso, el precio de plena competencia debería determinarse aplicando un margen de beneficio sobre los costes de la función de agencia, y no sobre los costes de los servicios. [...]”.*

Como se ha mencionado la operación sujeta a análisis corresponde al pago en concepto de ingreso por uso de marca en la distribución de sus productos; que fueron efectuados por su relacionada CO Fármacos ubicada en el exterior, estos trabajos fueron ejecutados por medio de compañías independientes pagadas inicialmente por CO Fármacos. Por lo cual la compañía CO Fármacos cargó una cuenta por pagar por

ingresos a cuentas de GMA Fármacos el total de los ingresos percibidos.

### **6.4.3 Resultado del análisis de precios de transferencia**

Después de llevar a cabo un análisis sobre la naturaleza de los ingresos adjudicados por GMA Fármacos y devengados inicialmente por la compañía relacionada GMA Fármacos, se concluye que los mismos corresponden a lo que se conoce como servicios intragrupo. Adicionalmente estas operaciones han sido prestadas por cuestiones de eficiencia dentro de las compañías; y para la facturación de la operación fueron considerados los ingresos devengados con terceros independientes, en base a la documentación e información proporcionada por la Administración de la Compañía y a los criterios establecidos en las Directrices de la OCDE Capítulo VII, GMA Fármacos no enfrenta contingencias en materia de Precios de Transferencia respecto a dicha operación, durante el ejercicio fiscal 2017.